RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad
Nacional
de Quilmes

Anachuri, Marcelo Gabriel

Entre el hogar, los negocios y el matrimonio. Mujeres, préstamos y deudas en una economía virreinal. Salta 1760-1809

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:
Anachuri, M. G. (2021). Entre el hogar, los negocios y el matrimonio. Mujeres, préstamos y deudas en una economía virreinal. Salta 1760-1809. (Trabajo final integrador). Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/3110

Puede encontrar éste y otros documentos en: https://ridaa.unq.edu.ar

Universidad Nacional de Quilmes
Roque Sáenz Peña 352 // Bernal
Buenos Aires // Argentina
t.: (+41 11) 4365 7100
f.: (+54 11) 4365 7101
info@unq.edu.ar

Marcelo Gabriel Anachuri, Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto,
Febrero de 2021, pp. 96,
http://ridaa.unq.edu.ar,
Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado,
Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades

Entre el hogar, los negocios y el matrimonio. Mujeres, préstamos y deudas en una economía virreinal. Salta 1760-1809.

Trabajo final integrador

Marcelo Gabriel Anachuri

gabrielanachuri2016@gmail.com

Resumen

Salta fue uno de los nodos más importantes del Virreinato del Río de la Plata. En esta sociedad de Antiguo Régimen cuya prosperidad mercantil todavía es visible en la época, el crédito notarial otorgó los resortes financieros fundamentales para movilizar la producción rural, el comercio mular, la circulación de mercaderías provenientes del comercio de ultramar y las transacciones cotidianas de varones y mujeres del lugar. En los últimos años la historiografía regional señaló la incidencia y relevancia del crédito como dinamizador de la economía, su efecto multiplicador de riquezas y generador de vínculos que integró a los actores en dinámicos entramados relacionales. A pesar que estos aportes obligan a considerar que la construcción de riqueza en la sociedad salteña tardo virreinal también estuvo asociada a actividades económicas propias de la esfera de la circulación del capital no abordaron la participación de las mujeres en la actividad crediticia del siglo XVIII.
El presente Trabajo Final Integrador analiza la participación femenina en las prácticas crediticias de la sociedad de época, en tiempos en que los marcos legales, las normas sociales y las costumbres patriarcales, las pretendieron relegar al ámbito doméstico y a la tutela del varón. El relevamiento de los préstamos y las deudas escrituradas entre 1760 y 1809 en los libros de escribanos existentes en el Archivo Histórico de Salta, actas de bautismo, defunción, matrimonio y testamentos disponibles en la Biblioteca Atilio Cornejo, Arzobispado de Salta y en repositorios digitales en línea, Portal de Archivos Españoles, Family Search o Archive.org, junto a la elaboración de series, el estudio prosopográfico, el análisis relacional, la reflexión historiográfica y la perspectiva de género, son las herramientas teóricas y metodológicas a las cuales se recurre y permitirán empezar a develar los roles de las mujeres en los conjunto de entramados relacionales que se configuraron en la sociedad de la época y en las prácticas crediticias. Abordaremos el número de préstamos, estado civil, pertenencia socioeconómica, lógicas de asignación, distribución, redes sociales, además, de indagar sobre la trayectoria de la principal acreedora, en un periodo coyuntural signado por cambios institucionales, convulsionados sucesos políticos y reorientaciones comerciales a escala local, regional y global.

Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades

Especialización en Ciencias Sociales y Humanidades

Orientación: Historia

Trabajo Final Integrador

ENTRE EL HOGAR, LOS NEGOCIOS Y EL MATRIMONIO. MUJERES, PRÉSTAMOS Y DEUDAS EN UNA ECONOMÍA VIRREINAL. SALTA 1760-1809

Autor: Marcelo Gabriel Anachuri

Director: Patricio Simonetto

Codirectora: María Fernanda Justiniano

En memoria de María Amelia Monteagudo, mí abuela materna. Apoyó, aconsejó y acompañó desde un principio en la elección de mí profesión. Vivirás eternamente en mis recuerdos y memoria. Gracias abu nena

Índice

Introducción 1

Mujeres, Préstamos y Contratos en la Salta Virreinal. Una Deuda Historiográfica de Largo Plazo 1

Capítulo I 10
El Estudio del Mundo Tardo Virreinal Salteño y la Renovación Historiográfica 10
El Siglo XVIII: Una Revisión del Utillaje Teórico Metodológico Para su Estudio 19

Capítulo II 24
La Participación Femenina en la Práctica Crediticia de Salta, 1760-1809 24
Deudas y Muerte. Aproximación a los Préstamos Declarados en los Testamentos Femeninos 52

Capítulo III 58
"Por la presente otorgo que debo y me obligo a dar y pagar a Lorenza de la Cámara". Un Caso Emblemático de Éxito Femenino en el Préstamo 58
Bibliografía y fuentes

Tabla de contenidos

Gráfico 1 Movimiento de sisas y alcabalas. Salta (1760-1809) 33

Gráfico 2. Destino de los préstamos habilitados por mujeres (en términos porcentuales) 41

Gráfico 3. Porcentaje de préstamos otorgados por mujeres sin cancelar y promedio de plazos estipulados de cancelación, por décadas. Salta 1760-1810 43

Gráfico 4. Capitales acreditados a través de obligación de pago por Lorenza de la Cámara (en términos porcentuales). Salta 1760-1796 72

Tabla 1 Distribución de los/as acreedores/as y deudores/as por género según número de compromisos otorgados y volúmenes transferidos y solicitados. Salta 1760-180 35

Tabla 2. Mujeres otorgantes de préstamos en Salta 1760-1809 37

Tabla 3. Obligaciones contractuales de crédito otorgados por mujeres. Sumas transferidas por compromiso 40

Tabla 4. Mujeres tomadoras de préstamos. Salta 1760 - 1809 46

Tabla 5. Mujeres "fiadoras" de préstamos. Salta 1760-1809 47

Tabla 6. Mujeres otorgantes de préstamos. Atributos y posiciones en la red crediticia. Salta, 1760-1809 56

Tabla 7. Distribución del capital administrado por Lorenza de la Cámara 67

Tabla 8. Obligaciones de pago a favor de Lorenza de la Cámara. Salta 1760-1795 70
Tabla 9. Deudores que figuran la testamentaria de Lorenza de la Cámara de 1796 78

Grafo 1. Tejido social de las obligaciones de pago a favor de mujeres acreedoras. Salta 1760-1809 55

Mapa 1 . Mapa histórico de algunas plazas del Virreinato del Río de la Plata (1787) 25
Mapa 2 Distancias desde Salta a Potosí y Buenos Aires 26

Introducción

Mujeres, Préstamos y Contratos en la Salta Virreinal. Una Deuda Historiográfica de Largo Plazo

Salta fue uno de los nodos comerciales y financieros más importantes del virreinato del Río de la Plata a finales del periodo virreinal. Articuló dos polos de gravitación regional y global. Al Norte, Potosí, centro minero del cual se extrajo la plata que circuló y dinamizó economías europeas y asiática; al Sur, Buenos Aires, centro político, económico y administrativo, constituido desde 1776 en capital del flamante Virreinato del Río de la Plata. A finales del siglo XVIII aquella "prosperidad" derivó en una intensa escrituración legal de deudas interpersonales formalizadas en obligación de pago ante los escribanos locales. Este compromiso notarial por el cual el/la deudor/a se obligaba a rescindir la deuda en un plazo y modo estipulado se erigió en el principal instrumento empleados para realizar operaciones crediticias.[1]

El crédito y sus respectivas obligaciones contractuales contribuyeron a la dinámica económica de Salta de época. Conformó una práctica socioeconómica fundamental que respaldó desde compromisos cotidianos hasta las actividades comerciales y productivas más relevantes. Las transacciones se financiaron sistemáticamente total y/o parcialmente a través del crédito notarial al punto de constituir un fenómeno estructural y cotidiano, cuyo uso y empleo, alcanzó a prácticamente todo el arco social.

A pesar de que recientes estudios sindicaron la incidencia y relevancia del crédito notarial en la dinámica comercial, su efecto multiplicador de riquezas y la generación de vínculos que integró a los actores en dinámicos entramados relacionales, la participación

[1] Rubio Pérez (1969: 554) sostiene que las obligaciones son escrituras notariales de reconocimiento público de una deuda en las que se expresan unas intenciones y se acepta la decisión y penas judiciales caso de incumplir lo acordado en el contrato. De acuerdo con su opinión a mediados del siglo XVIII se erigió la forma más usual de crédito indirecto y el motor que dinamizó la comercialización de los productos en los propios mercados junto a una relación más directa entre prestamistas o fiadores y prestatarios o compradores. Assadourian (1982:69) reconoció a la carta de obligación, contraída ante un notario público, como el principal instrumento de préstamo y transferencia crediticia en la región del Tucumán colonial. Para Gelman (1997: 110) la obligación fue una escritura realizada ante escribano, por la cual el comprador de ciertos productos a fiado o el receptor de un crédito monetario, se "obliga" a pagar al vendedor-acreedor, estableciéndose claramente en qué plazo debe pagar, en general en que se debe pagar. Peña Mir (2013:18) sostiene que, en la segunda mitad del siglo XVIII, las obligaciones de pago eran el mecanismo de crédito predilecto, tanto en número de operaciones como en el total de reales movilizados. Según la definición de Wasserman (2018: 167) las mismas constituían un contrato por el cual el deudor/a se obligaba a reintegrar a su acreedor/a un monto dinerario determinado en un plazo establecido.

femenina en la actividad crediticia de la Salta virreinal es aún un tema inédito historiográficamente.

Esta investigación tiene como propósito comprender el papel de las mujeres en ese círculo crediticio notarial, un espacio que se percibió *masculinizado* en esta sociedad de *Antiguo Régimen* en la que los marcos legales, las normas sociales y la costumbre patriarcal, las pretendieron relegar al ámbito doméstico, a la familia, al matrimonio y a la tutela del varón.[2] Interesa desentrañar las características, lógicas y los modos en los cuales un conjunto de mujeres, muchas de ellas viudas, casadas y en menor medida solteras, se involucraron en la actividad crediticia. El papel que llegaron a desempeñar nos informa sobre la economía comercial y el comportamiento de género. Estudiaremos las lógicas de asignación, distribución y concentración del crédito, los vínculos y sus redes entretejidas, además, de indagar sobre el derrotero personal de la principal acreedora del período.

Este abordaje desmitifica sólidas fabricaciones historiográficas sobre la pasividad de la mujer respecto sus roles en economías virreinales. Cuestiona la imagen de un mundo social en la que la economía, derecho, familia y relaciones íntimas se representan como dimensiones desconectadas. A pesar de que el aparato jurídico hispanoamericano limitaba el accionar de la mujer y la subordinaron a un orden patriarcal; en la práctica, bajo condiciones excepcionales, algunas de ellas se involucraron en actividades redituables como el préstamo monetario a interés, actividad condenada según valores morales de la época. Sin negar, que los registros oficiales, legados de sociedades pretéritas, invisibilizaron muchas veces la acción de las mujeres, adherimos al planteo de Scott (1992) para quien la cuestión de la invisibilidad en las fuentes se relaciona sobre todo con los materiales y el modo de interrogarlas (p. 44-45).

La revisión de una diversidad de documentos, muchos de ellos ya consultados por estudios previos, desde nuevos interrogantes y un utillaje teórico y metodológico renovado,

[2] La investigación se nutre de los planteos de historiadores como Imízcoz Beunza (1996) para quien entre los siglos que, convencionalmente la historiografía sindicó como Edad Moderna, la vida social de los hombres y las mujeres estaban mediatizadas en formaciones colectivas que tenían entidades muy específicas propias de lo se denominó *"El Antiguo Régimen"*. Según el autor, el entramado social del Antiguo Régimen, se caracterizó por un conjunto muy plural y complejo de cuerpos sociales o comunidades y vínculos personales y redes sociales que tenían rasgos específicos a los cuales debemos atender al momento de estudiar las lógicas de funcionamiento de aquellas sociedades tradicionales, donde la conciencia de la costumbre y los usos consuetudinarios eran especialmente fuertes. Para Thompson (1995) el derecho, derivaba de las costumbres, o los usos habituales, del lugar: usos que podían reducirse a reglas y precedentes, que en algunas circunstancias eran codificados y podían hacerse cumplir de derecho.

permite develar por primera vez qué rol les cupo a las mujeres en la práctica crediticia notarial de Salta a finales del siglo XVIII.

A través del relevamiento de los protocolos notariales es posible identificar su participación como acreedoras, deudoras e intermediarias para facilitar el acceso al crédito de parientes o representantes legales de sus maridos o hermanos/as. Se analizaron los préstamos y las deudas escrituradas formalmente entre 1760 y 1809 como obligaciones de pago en los libros de escribanos disponibles en el Archivo Histórico de Salta. A fin de indagar sus derroteros personales y entramados relacionales se consultaron actas de bautismo, defunción, matrimonio y testamentos disponibles en el Archivo Atilio Cornejo, Archivo del Arzobispado de Salta y en repositorios digitales en línea como Portal de Archivos Españoles, Family Search o Archive.org.

Advertimos que los protocolos de escribanos registran también los capitales prestados y solicitados por mujeres, que a pesar de emplear los mismos recaudos normativos usados para varones no escaparon al ideario de que el lugar de toda mujer en la sociedad hispanoamericana se definió por su relación con un hombre. Prestamos especial atención en los registros notariales a la condición civil de las mujeres a la hora de formalizar su compromiso crediticio, puesto que estaban sujetas a la tutela masculina inclusive una vez que estos fallecían. Los aparatos normativos y la costumbre hispánica aclararon que *"no ze haze nada sin licencia del marido"*.[3] Las escrituras de préstamos evidencian que junto a su condición de vecina fueron "hijas, esposas, consortes o viudas" de un varón.

Las deudas no escrituradas constituyeron las vías para contraer préstamos por lo general de pequeños montos y solían aparecer en testamentos, tasación de bienes, pleitos y cesiones de deudas como los principales instrumentos empleados para contraer préstamos sin requerir de la legitimación de un notario. Usualmente las mujeres desprovistas de respaldo material y relacional, acudieron a estas otras formas de endeudamiento para solventar gastos corrientes del hogar y las necesidades básicas para la supervivencia de ellas y su familia.

El estudio abordará estas prácticas de endeudamiento en la medida que las fuentes lo permitan, tanto por las limitaciones metodológicas y documentales requeridas para una

[3] Notaries, Legal instruments, Law. Nicolas de Yrolo Calar. Cádiz 1605. Fs. 3. Disponible en: https://archive.org/details/primerapartedela00yrol/page/n31/mode/2up.

reconstrucción sistemática, como por el interés de comprender la dinámica operatoria de las mujeres que se involucraron en la práctica del crédito formalizado ante los escribanos locales como obligaciones de pago.

La elaboración de series, el estudio prosopográfico, el análisis de redes sociales, la reflexión historiográfica y la perspectiva de género, se constituyen en herramientas teóricas y metodológicas necesarias para lograr un más completo conocimiento sobre la problemática propuesta en un período temporal coyuntural caracterizado por cambios institucionales, convulsionados sucesos políticos y reorientaciones comerciales a escala local, regional y global.

En las últimas décadas la incorporación del género como categoría analítica junto a la renovación en la práctica historiográfica estimuló el estudio de las jerárquicas relaciones entre varones y mujeres, a la vez, permitió comprender la participación femenina en distintas dimensiones de la vida social en el Antiguo Régimen. Estos estudios renovados no se limitan a estudiarlas ni desde la institución familiar o del matrimonio ni tampoco del ámbito doméstico. La renovación historiográfica que amplió el campo de indagación a los vínculos y las prácticas permitió apreciar una participación más activa de ellas en estas sociedades virreinales. Trujillo Molina (2011) sostiene que las perspectivas historiográficas recientes de estudios de género sobre la época virreinal mostraron mayor interés por estudiar las actividades que desarrollaban externamente al ámbito doméstico con una marcada preferencia hacia sus prácticas económicas.

Hoy se conoce más que hace cuatro décadas atrás. Diversos estudios arrojaron esclarecedores aportes que muestran la participación femenina en los negocios, las finanzas y en la economía de sociedades hispanoamericanas como se verá eventualmente en el estado del arte. A pesar de estos recientes giros historiográficos, teóricos y metodológicos, en el espacio salteño, una de las más importantes economías virreinales, constituye aún un tema por develar. La investigación tiene la clara intención de abrir el esquema de interpretación, de colocar en el juego otros ejes de comprensión, de variables analíticas e históricas que aún no fueron contempladas sobre uno de los nodos comerciales y financieros más importantes del Virreinato del Río de la Plata.

Este estudio deja entrever que, a pesar del predominio de un aparato legal y una costumbre patriarcal, la participación femenina en las redes crediticias trazó fronteras

permeables entre leyes, normas culturales y estándares preestablecidos. El significado que ellas mismas otorgaron a su participación en la práctica crediticia llegó a desafiar en ocasiones el estándar ideal de conducta femenina determinado en gran medida por el paternalismo. Según el cual "los hombres eran por naturaleza moralmente superiores a las mujeres, mientras que las mujeres, debido a su fragilidad natural, necesitaban reglamentaciones restrictivas que definieran sus conductas" (Socolow, 2016, p. 15). Por todo ello se consideró que el lugar de toda mujer debía definirse en su relación con un varón o, en última instancia, con alguna institución eclesiástica. Pensadores y escritores como Fray Martín de Córdoba, Juan Luis Vives, Fray Luis de León o Juan de la Cerda influyeron fuertemente en la ideología de género que condicionó la opinión oficial sobre las mujeres. A modo de ejemplo, Juan de la Cerda, en el capítulo octavo de su *Vida política de todos los estados de mugeres (1599)* llegó a sostener:

> "… para las mugeres el rogarles que sean calladas, pues son muy poco sabias; que como dice el Sabio, si calla el necio, a las veces será tenido por sabio y cuerdo; y podra ser, y sera asi, que caiando y oiendo y pensando primero consigo lo que hubieren de hablar, acierten a hablar lo que merezca sea oido. Asi que de este mal esta es la medicina mas cierta, aunque ni es bastante medicina ni facil de ponerla en ejecucion. Mas comoquiera que sea, es justo que se precien de callar todas, asi aquellas a quien les conviene encubrir su poco saber como las que pueden sin vergüenza descubrir lo que saben. Porque en todas es no solo condicion agradable, sino virtud debida, el silencio y el hablar poco; y al abrir su boca en sabiduria (como dice el Sabio) es no la abrir sino cuando la necesidad lo pide, que es lo mismo que abrirla templadamente y pocas veces, porque son pocas las que lo pide la necesidad; porque, asi como la naturaleza hizo a las mugeres para que, encerradas , guardasen la casa, asi las obligo a que cerrasen la boca; y como las desobligó de los negocios y contrataciones de fuera, a la muger buena y honesta la naturaleza no la hizo para el estudio de las sciencias ni para los negocios de dificultades, sino para un oficio simple y domestico…".[4]

Tímidas, sumisas, conservadoras e incapaces de tratar cuestiones sustanciales, más allá del ámbito doméstico, frágiles y proclives al error, fueron algunos de los fundamentos sobre los cuales se apoyaron las representaciones que la sociedad de época tuvo sobre las mujeres. La ley III, Título VI de la Partida III del código de Alonso X, con vigencia en Hispanoamérica hasta mediados del siglo XIX, confirma estas cosmovisiones sobre el sexo femenino:

> "… Ninguna mujer, aunque sea sabedora no puede ser abogada en juicio por otro y esto por dos razones: la primera, porque no es conveniente ni honesta cosa que la mujer tome oficio de varón estando públicamente envuelta con los hombres para razonar por otro; la

[4] Fray Juan de la Cerda. Vidas políticas de todos los estados de mugeres (1599). Capítulo octavo "De cómo conviene a la casada el ser callada para tener paz con su marido". Pág. 330-SS. Disponible en: http://parnaseo.uv.es/lemir/revista/revista14/1_estados_de_mujeres.pdf

> segunda porque antiguamente lo prohibieron los sabios por una mujer que decían Calfurnia, que era sabedora pero tan desvergonzada y enojaba de tal manera a los jueces con sus voces que no podían contra ella. Otrosí viendo que las mujeres pierden la vergüenza es fuerte cosa oírlas y contender con ellas …".[5]

Todos opinaban sobre la naturaleza de las mujeres y acordaban que eran menos inteligentes, menos racionales y menos sabias que los varones. Intelectualmente inferiores, las mujeres eran desde el punto de vista constitucional incapaces de enfrentar cuestiones importantes como el manejo del dinero y la participación en asuntos comerciales. Como puede apreciarse en las escrituras precedentes debido a su desatinada naturaleza, se les imponía a las mujeres guardar silencio y evitar participar en asuntos "importantes". Socolow (2016) sostiene "la cultura y la literatura populares no sólo aceptaba esta visión de las mujeres, sino que también enfatizaban que las mujeres eran incongruentes, chismosas, en extremo emocionales, irracionales, cambiantes débiles, inclinadas al error, engañosas y despilfarradoras. Si bien algunos escritores españoles y portugueses de los siglos XVI y XVII enfatizaban el papel de las mujeres dentro de la familia, el ideal de la sociedad de la Contrarreforma era el de mantener a las mujeres bajo control mediante la reclusión, permaneciendo en sus hogares" (p. 14).

Al priorizar la agencia de estas mujeres involucradas en la actividad crediticia y comercial, se muestra que tales estructuras jurídicas no funcionaron como una caja negra, sino que respondieron a la interacción entre conocimientos expertos y profanos, entre prácticas sociales y costumbres reales. Incluso hallamos que ocasionalmente las mujeres casadas llegaron a detentar roles importantes en la operatoria crediticia como fiadora o agentes intermediarias en las transacciones de sus esposos o familiares, aunque siempre bajo licencia de la figura masculina. Otras, acudieron a instancias judiciales para finiquitar el cobro de una deuda, reclamar la malversación de su dote o ahorros por parte de sus parejas o malas inversiones por sus agentes comerciales.

A pesar de su visible subordinación al varón, enmarcada en una clara cultura patriarcal, a las mujeres hispánicas, las asistieron comparativamente mayores derechos jurídicos que a sus pares europeas. Sin negar que su condición jurídica lejos estaba de ser igualitaria respecto a los hombres, en algunas cuestiones las leyes castellanas fueron excepcionalmente justas. Tal conjetura puede verificarse respecto a las leyes de herencia. En

[5] Partida III, Título VI, Ley III de las Siete Partidas.

lo inmediato la herencia dependió antes que nada de la legitimidad y del grado de parentesco. Tanto varones como mujeres, sin importar su género, podían heredar bienes y ser titulares de ellos. Las Leyes de Toro, uno de los más importantes aparatos normativos de los Reyes Católicos, a pesar de ratificar la dependencia legal de la mujer con relación al varón para ejecutar cualquier tipo de contrato, reconoce:

> "…aunque la muger no puede sin licencia de su marido, hazer contrato, ni casicontrato, bien puede fin ella aceptar qualquier herencia que le venga, con beneficio de inventario, y no de otra manera, aceptar y no como beneficio de inventario la herencia, es dezir que pagara por el difunto tanto quanto heredare y no mas". [6]

Las prácticas crediticias de estas mujeres permiten cuestionar la visión de un mundo social fragmentado en esferas irreconciliables. Sus itinerarios mercantiles saltearon permanentemente espacios diferenciados y constituyeron vías de interacción – e integración transversal - entre esferas públicas y domésticas. Como señala Twinam (2009) asistimos a una dualidad entre realidad pública y privada con la que los agentes eran definidos en términos como "hija de, doña, vecina, viuda, legítima consorte de o soltera" en espacios sociales diversos. Aquí nos preguntamos sobre quiénes eran las mujeres que participaban del mercado crediticio, cómo y por qué intercedieron en el mundo del préstamo – una actividad socialmente mal valorada en el periodo. Por esta razón iremos más allá de la información cuantitativa para entender el rol que esta actividad jugaba en su vida social y económica.

El género por sí solo no explica las diversas experiencias atravesadas por las mujeres en la América virreinal, sino que debemos considerar la importancia de la etnia, de la clase, de la demografía, de la historia de vida, de las variaciones espaciales, de la economía local, de la contraposición entre norma y realidad, los cambios sufridos a lo largo del tiempo, condición civil, procedencia familiar, entramados relacionales, redes sociales, patrimonios heredados y consumados, nivel de instrucción alcanzado y el curso de su vida que también afectaba porque sus experiencias rotaban de acuerdo pasaban de la infancia al cortejo amoroso, el matrimonio, la soltería, la maternidad, la viudez o la tercera edad, etcétera (Socolow, 2016, p. 9-16).

[6] Notaries, Legal instruments, Law. Nicolas de Yrolo Calar. Cádiz 1605. Fs. 6. Disponible en: https://archive.org/details/primerapartedela00yrol/page/n31/mode/2up.

En síntesis, nuestra hipótesis es que más allá de la dimensión de su participación, trascendieron los instrumentos y las representaciones que limitaron su actividad, las mujeres involucradas en actividades crediticias negociaron las condiciones de su participación en la sociedad virreinal. Su condición civil determinó en gran medida el grado de participación, prueba de ello es la predominancia de mujeres viudas como otorgantes de préstamos. A partir de este estudio, intentamos colaborar a una comprensión del pasado virreinal que contemple el carácter flexible de las normas aparentemente sólidas con las que estas sociedades se representaban así mismo, un intento por ir más allá de los preceptos morales que filtran nuestro acceso al pasado para traslucir la dinámica abierta y compleja de la sociedad virreinal. El trabajo Final Integrador se estructura en tres capítulos.

El primero ofrece una sistematización sobre las principales líneas de investigación, teóricas y metodológicas que nutren nuestros propios interrogantes. Un proceso de construcción del conocimiento histórico en torno a la problemática de la participación de las mujeres en la actividad del préstamo en sociedades del Antiguo Régimen, se acrecentaron en las últimas décadas fomentada por los cambios en el utillaje teórico y metodológico de la propia disciplina y la introducción con más fuerza de la perspectiva de género a la historia económica y social sobre el periodo colonial, asimismo, por las conmemoraciones bicentenarias de las independencias y las últimas crisis financieras globales que mostraron la fragilidad del sistema crediticio de los países latinoamericanos y las desigualdades de género en el acceso a los recursos financieros (Cavallero y Gago, 2019). Ello fomentó la necesidad de comprender los modos y las formas en las que las mujeres se vieron involucradas, en el largo plazo, en las prácticas económicas y financieras por lo que cualquier síntesis que se quiera encarar no hará justicia, a todos los trabajos realizados hasta el momento.

El segundo capítulo explica los rasgos comerciales y sociales, elementales de la Salta tardo-virreinal. Se sistematiza recientes investigaciones que dieron a conocer cómo el préstamo, al igual que cualquier otra comunidad hispanoamericana y de Antiguo Régimen, se erigió en una herramienta fundamental que otorgó los engranajes financieros necesarios para desplegar actividad comerciales, productivas y cotidianas del período. Se evidencia que las formas y redes de préstamos, se constituyeron en prácticas socioeconómicas habituales de aquella sociedad y solían proporcionar un lugar vital e importante para las mujeres. Sin negar la incidencia y relevancia como dinamizador de la economía comercial y productiva,

el préstamo, no solo tuvo un papel económico clave sino también, y quizás lo más importante, una función social que vinculó a las personas en dinámicos entramados relacionales. Se da a conocer, de esta manera que fue un elemento cualitativo que se extendió más allá del dominio de la contabilidad y la racionalidad económica para abarcar todo lo que un individuo, podía pedirle a un grupo de pares, que incluyó, no sólo información, experiencia sino además apoyo político y reconocimiento social. De ahí que el activo más importante, en estos tipos de sociedades, fueran la reputación del acreedor/a o deudor/a lo que a la vez generaba confianza y, por lo tanto, acceso al préstamo. Se avanza, quizás sobre uno de los núcleos del trabajo. Integra a estos recientes giros, la participación femenina, en sus roles como solteras, casadas y viudas, durante la segunda mitad del siglo XVIII, en las redes crediticias y reconoce cómo un grupo de mujeres a pesar de las restricciones civiles y morales patriarcales lograron desempeñarse en redituables actividades como el préstamo a interés, práctica condenada moralmente según valores y creencias de época.

El último capítulo aborda la trayectoria de la acreedora más importante del periodo estudiado. Lorenza de la Cámara es un emblemático caso de éxito femenino en el préstamo y la economía regional y virreinal. Fue su redituable participación en las redes crediticias locales lo que permitió consumar una de las riquezas más grandes de Salta, al punto de ubicarla, en el selecto grupo de las fortunas femeninas más holgadas del virreinato del Río de la Plata. El patrimonio alcanzado superó al de algunos varones dedicados a la producción rural y el comercio mular hacia el Alto Perú, sindicados por la historiografía, como propietarios de grandes extensiones de tierra, jerarquizados en la nómina de las personas más ricas e influyentes política, social y económicamente de la Salta tardo-virreinal. Emerge así la posibilidad de contrastar con aquellos estudios que concibieron al comercio ganadero y a la actividad rural como principales fuentes de riqueza en la época. Su análisis nos permite ir más allá e introducir la mirada sobre la cotidianeidad de estas mujeres salteñas, sus vínculos establecidos, entramados relacionales, lógicas consuetudinarias de solidaridad y/o subordinación con otras mujeres, los límites y alcances de la racionalidad económica y los avales normativos utilizados.

Capítulo I

El Estudio del Mundo Tardo Virreinal Salteño y la Renovación Historiográfica

"… Hablamos de historia de las mujeres y no de historia de la mujer, pues no tiene una existencia histórica concreta. A través del tiempo, las mujeres han vivido de maneras plurales en las más diversas circunstancias. Son sujetos de una historia propia, compleja, diversa y contradictoria, que sólo podrá comprenderse mediante un análisis que, sin pasar por alto la experiencia específica de las mujeres, las vincule con los procesos históricos globales…" (García Peña, 2016, p. 122)

La presente investigación dialoga con la historia económica y social colonial y la historia de género. Hasta el momento, la historia de la Salta de fines del siglo XVIII centró su análisis en la producción rural y el comercio ganadero hacia el Alto Perú como las actividades más redituables de la época. En particular, la historiografía local estudió a los varones blancos dedicados a estos rubros sindicados como los más ricos e influyentes social y políticamente de la región (Frías, 1901; 1924; Cornejo, 1934; Acevedo, 1965; Sánchez Albornoz, 1965).

Esta historiografía finisecular prestó escasa atención a las mujeres salteñas durante el periodo virreinal, apenas se interrogó sobre su participación en el hogar, la familia, el matrimonio, la reproducción social y nada se preguntó sobre su protagonismo en el mundo comercial y financiero. Las primeras narraciones de los historiadores locales las contemplaron como actrices sociales de la vida pública, como agentes claves en la promoción social y económica de sus familias, no lograron divisarlas más allá de su función reproductora. Bernardo Frías (1902) describe la participación de las mujeres de la élite virreinal supeditada a la figura masculina.[7] Con adjetivos como "moderadas, tímidas,

[7] Justiniano (2008) sostiene: "Bernardo Frías, abogado y hombre perteneciente a los grupos dominantes salteños, quien puede ser sindicado como el primer historiador profesional local. El gobierno de Robustiano Patrón Costas le confió a Frías en 1913 la tarea de sistematizar la obra del general Martín Miguel de Güemes y de posicionar su figura como héroe provincial y nacional. Así tomó forma una de las producciones más importantes de la historiografía salteña: Historia del General Martín Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la Independencia Argentina, que dejó sistematizados conocimientos sobre la economía, la política y la sociedad durante la primera mitad del siglo XIX. Frías tuvo la posibilidad de incursionar en archivos oficiales y particulares, como así de contar con testimonios orales de testigos de los hechos y sus descendientes" (p. 151). Diversas investigaciones señalaron que la intelectualidad de estos sujetos marcó comúnmente una pertenencia y una diferenciación social. Sus títulos universitarios- si es que los había- funcionaron como títulos de nobleza. (Buchbinder, 2008; Quiñónez,2009; Martínez, 2013; Eujanian, 2013). Sus narraciones históricas surgen en un contexto de producción en que el uso político del pasado para sostener reivindicaciones era una herramienta apropiada para algunas provincias especialmente extra pampeanas que habiendo perdido peso en su representación se sentían víctimas del centralismo político y con dificultades para hacer escuchar sus reclamos (Quiñónez, 2009: 11).

delicadas e inmaculadas", su narrativa aportó al sostenimiento del ideario europeo de la "mujer blanca", de los grupos acomodados de la sociedad salteña tardo-virreinal.[8] En sus propios términos:

> "… La salteña era una mujer de corazón y de espíritu, de virtudes domésticas y públicas, algo así como la mujer antigua (…) de una moderación, de un recato y de una delicadeza inmaculada, fueron santuario de circunspección y de virtud firme y fuerte a toda prueba (…) hermosas, robustas, inteligentísimas y cultas, animadas siempre por un alma viril y por pasiones grandes, fueron la verdadera vida y la brillante corona de aquella famosa sociedad…" (Frías, 1902, p. 138).

En otro párrafo el historiador y abogado salteño marca la importancia de reproducción étnica y cultural que tienen las mujeres en esta sociedad.

> "… como era propio que sucediera, imperio merecido conquistó en ella la mujer y renombre y estima general, no solo por su hermosura que alimentaban en las familias los constantes enlaces con la raza europea que traía nueva vida, fuerza y juventud desde los países vascos, sino y quizás más, por su circunspección social, por la aristocrática amabilidad de su trato; por la finísima cultura de sus modales, por su gracia chispeante y de buen tono, por aquel, en fin, su celebradísimo ingenio, llama poderosa de su espíritu, que fueron en ellas virtudes singulares que la llevarían a figurar con asombro en las fases más sorprendentes de la vida, desde rendir [atender] a personajes de la más encumbrada talla española, hasta decidir, en parte, de la suerte de una batalla y fraguar las más tremendas revoluciones (…)

El relato de Frías se enmarca en las características de la historiografía de su tiempo que produjo -y reprodujo- la visión tradicional de la naturaleza femenina. Se pone de evidencia los postulados de Scott (2008) para quien la historia no figura exclusivamente como un registro de cambios en la organización social de los sexos, sino también, y de forma crucial, como participante en la producción del conocimiento sobre la diferencia sexual y la diferenciación. Por lo tanto, corresponde, a la disciplina histórica, en sus análisis y narraciones sobre las sociedades pretéritas, una cuota de responsabilidad en la construcción y el sostenimiento de aquellas diferencias entre los sexos (p. 20).[9] García Peña (2016) plantea

---

[8] Según el análisis que realiza Aguilera (2010) sobre las mujeres jefas de hogar en la Buenos Aires colonial, a mediados del siglo XVIII, a pesar de que sea una época de cambios, es impensable que se entienda por separado la etnia y el estatus social de una persona. Al estudiar la composición del universo de las jefas de hogar atendiendo a su etnia, la autora da a conocer que aquellas mujeres de etnia blanca están a un nivel muy superior que el resto de etnias - indias, negras, mulatas, etc.- Ello la lleva a sostener que la posición socio-económica y la condición racial determinan el tipo de vivienda o la forma de afrontar la economía del hogar por parte de aquellas mujeres. Sostiene que en Buenos Aires "las mujeres de etnia blanca, son las más numerosas, representando el 50% del total. Como es lógico hemos considerado a todas aquellas mujeres denominadas como "Doñas" de etnia blanca". ve resquebrajarse los antiguos principios diferenciadores que organizaban la sociedad colonial" (p. 143-145).

[9] La historiadora estadounidense agrega que esto puede extenderse al análisis de las prácticas retóricas de los historiadores, a la construcción de los textos históricos y a la política -esto es, a las relaciones de poder-

que “la marginalización de la mujer, en la historiografía no se trató de una intención voluntaria y consciente de aislarlas del conocimiento histórico; más bien se debe a que la ciencia histórica se ha ocupado principalmente de la vida pública, en la que las mujeres no son la mayoría, y a la creencia de que el modelo ideal de ser humano es el hombre” (p. 3).[10]

A medida que se transitaba el siglo XX la historiografía local no solo mantuvo el desconocimiento sobre el papel de las mujeres en la economía virreinal, sino que reforzó el convencimiento por las grandes extensiones de tierra, la producción rural y la comercialización de mulas hacia los polos altoperuanos como fuentes predilectas de enriquecimiento y diferenciación social. Atilio Cornejo (1934) sostuvo que desde el siglo XVI la comercialización e invernadas de mulas desplazó a otros rubros mercantiles constituyéndose en la principal actividad económica de Salta. Entre los principales hombres dedicados al rubro de la invernada menciona a la familia Saravia y Arias Rengel, estos últimos propietarios de grandes extensiones de tierras, en inmediaciones al Valle de Lerma.

A mediados del siglo XX Edberto Acevedo (1965) quien dedicó su tesis doctoral al estudio de la Intendencia de Salta del Tucumán al referirse a su economía volvió a remarcar la rentabilidad y el predominio de la actividad ganadera y subrayó el predominio económico de unos pocos hacendados y ganaderos sobre quienes se desempeñaban en el comercio de artículos de consumo. Sánchez Albornoz (1965) señaló los ciclos del comercio mular, la actividad se habría estancado desde 1780 hasta 1790 como consecuencia de los levantamientos de Túpac Amaru, sostuvo que el rubro ganadero permitió a Salta vincularse con el espacio peruano y gozar de grandes beneficios económicos aquellos hombres que se dedicaron al engorde y envió de las bestias a las provincias arribeñas.

Los relatos históricos elaborados tras la última dictadura participaron de la renovación historiográfica que acompañó la apertura democrática. El uso de la categoría analítica de

---

constituida por la disciplina. Es por eso que, según su opinión, la historia constituye tanto un objeto de atención analítica y un método de análisis. según estos dos aspectos al mismo tiempo, la historia proporciona los medios necesarios para la comprensi6n del proceso que produce conocimiento sobre el género, en el cual ella contribuye (ídem, p. 21).

[10] Por mucho tiempo el mismo conocimiento histórico sostuvo aquellas representaciones tradicionales sobre el papel de las mujeres como actores pasivos de la Historia. Para Barrancos (2007) el significado de las relaciones entre los géneros fue tardíamente descubierto por el trabajo historiográfico y esto socavó algunos presupuestos de la historia como disciplina. Hasta ese momento no se percató del significado crucial de las relaciones jerarquizadas entre varones y mujeres. En sus propias palabras: “no puede decirse que la Historia ignorara a las mujeres, sino que apenas justipreció su participación más allá de los círculos domésticos y de la esfera de la intimidad” (p. 11).

región y los aportes de Carlos Sempat Assadourian se erigieron en marcos explicativos sobre los cuales dirigieron sus investigaciones, se abandonó la concepción de frontera de un espacio político cuyo epicentro era Buenos Aires para proponer la integración de Salta a un espacio mercantil cuyo eje articulador era el centro minero potosino (Justiniano y Tejerina, 2020). A pesar de sus visibles giros teóricos y metodológicos no logró despojarse de los atavismos que la llevaron a poner énfasis en la producción rural y comercialización de mulas como dinamizadores de la economía y las riquezas de la época. Tampoco prestaron atención al género como dimensión constitutiva de relaciones sociales y económicas del período virreinal.

A inicios de la década de 1970 la historiografía occidental comienza a abandonar gradualmente los análisis económicos estructurales. Se renuncia también a los conceptos que abstraían los colectivos sociales o las preocupaciones en torno a las clases en sí o para sí de los historiadores marxistas. Como sostiene Justiniano (2014) a pesar de que estos cambios de paradigmas tuvieron precursores anticipados por estas tierras en las obras de Tulio Halperín Donghi quien introduce en su análisis el protagonismo de la historia familiar – lo que rompe con la idea de una historia sin sujeto- no obstante, al momento de caracterizar la economía y sociedad salteña virreinal no logra despojarse de atributos nobiliarios y aristocráticos para caracterizar a los grupos que dominaron social, económica y políticamente la plaza a finales del siglo XVIII:

> "…gobierna una aristocracia orgullosa y rica, que da a la ciudad de Salta un esplendor desconocido en el resto del Río de la Plata. Esta aristocracia es dueña de la tierra, repartida en grandes estancias, dedicadas en las zonas bajas a la agricultura del trigo y de la vid y en las altas al pastoreo […] desde la altiplanicie desierta hasta las tierras bajas tropicales se extienden posesiones de algunos de los grandes señores salteños quienes también dominan el comercio…" (Halperín Dongui, 1972, p. 18-19).

Sara Mata (1989) sostuvo que la invernada y envío de mulas insertó a la región en los mercados sur andinos. La historiadora, referente de la historiografía local tras la última dictadura, subrayó la alta rentabilidad, beneficios y excedentes para concretar grandes fortunas de estas actividades. Indicó la relevancia e incidencia del crédito en estos intercambios y modo por el cual los comerciantes, lograban acceder a la tenencia de la tierra, a través del otorgamiento de créditos hipotecarios. Al momento de identificar quiénes eran las personas más ricas, sólo reconoce a varones, dedicados a la producción rural y propietarios de grandes extensiones de tierra. Agrega que se trataban de "españoles"

“blancos” pertenecientes a troncos familiares de antiguo linaje, todos propietarios que poseían bienes por un monto superior a los 5.000 pesos (Mata, 2000 p. 183-184).

Los relatos históricos de la última década del siglo XX y de la primera del XXI, aunque renovados conceptualmente, apenas reconocieron a las mujeres como protagonistas de los procesos históricos, menos aún sus prácticas económicas, sino más bien a sus esposos y a su rol como reproductoras de los “linajes” a los cuales la narrativa histórica refuerza. Por ejemplo, Mata (1991) al referirse a Lorenza de la Cámara, de quien nos referiremos en los capítulos siguientes como principal prestamista del periodo abordado, subraya sus nupcias con José de Cabrera, y a éste lo describe como “el más importante fletador de mulas, regidor, alcalde provincial, propietario, teniente gobernador, capitán general de guerra y gobernador interino entre 1756 y 1757, que provenía de una familia relevante de Córdoba” (p. 15).[11] Daniel Ontiveros (2007) también tuvo presente a Lorenza de la Cámara en sus estudios. Reconoció la dote ofrecida por Lorenza de la Cámara en segundas nupcias con Francisco de Sinde como una de las más cuantiosas y con mayores bienes transferidos del periodo, la cual ascendió a los 44.203 pesos de reales de ocho.[12] Según el historiador salteño dicho capital fue producto de la herencia que recibiera de sus padres el Maestre de Campo Antonio de la Cámara y Gregoria Ruiz de Elizondo.[13] Artículos recientes se ocuparon del rol de las mujeres como reproductoras de las familias a las que pertenecieron. Viviana Conti y Mirta Gutiérrez (2009) subrayaron la importancia que les cupo en las estrategias matrimoniales de las elites salto-jujeñas tardo-virreinales. En la exposición sobre la trayectoria mercantil de Joseph Alvarado destaca sus nupcias con Segunda Sánchez de Bustamante quien aporta 4.000 pesos de dote.

Esta es una historiografía preocupada por la órbita de la producción, de allí que rescata al comercio mular y a la actividad ganadera como fuentes de la fortuna de los grupos de élite.

---

[11] Liliana Pontíffe (2007) a pesar de introducir el género como categoría de análisis al estudio de las familias que tenían amplio protagonismo en la ciudad de Salta a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX remarcó el rol de reproductoras de las mujeres de estas familias. Sostuvo que las “familias de elite establecieron lazos parentales, a través del matrimonio, con comerciantes peninsulares de la región llegados a Salta en el período 1760-1810”. Al momento de exponer sobre Lorenza de la Cámara subraya nuevamente sus vínculos matrimoniales con el gobernador interino José de Cabrera.

[12] De ahí en más en pesos corrientes ($) para referirse a pesos de a ocho reales.

[13] Las cifras que propone en su estudio no coinciden con la que abordaremos en el capítulo 3 al analizar su itinerario en la práctica crediticia. Según una cláusula de su segundo testamento realizado en vida en octubre de 1770 a sus segundas nupcias con Francisco de la Sinde aportó “… cerca de cincuenta mil pesos en plata sellada y labrada…”. AHS, Sección notariales, protocolo núm. 134, Carpeta 12, Fs. 265 v.

María Fernanda Justiniano cuestionó esta impronta de la historiografía en su tesis doctoral, y señaló que la actividad ganadera se constituye en un rasgo de diferenciación social fabricado por las élites respecto de los grupos subalternos (2008). Por su parte, expresa que la invención del origen ganadero de las fortunas familiares del periodo constituyó uno de los atributos de la ideología de la "familia tradicional" elaborada por las elites y reforzada por formadores de opinión y por la historiografía.[14] En su estudio muestra que, en realidad, en más de un caso, la fortuna de una de las principales familias de la Salta decimonónica, provino del préstamo y que fueron las mujeres de las familias las encargadas de otorgar créditos, en bienes y metálicos.

Estudios recientes interesados en la esfera de la circulación dan cuenta sobre la relevancia e incidencia del préstamo en la dinámica económica y social de la Salta tardo-virreinal. El derrotero del gallego Juan Antonio Moldes es un claro ejemplo del efecto multiplicador del préstamo y el comercio transoceánico en la generación de las riquezas y de la promoción social en tierras salteñas por parte de éstos peninsulares que emigraron hacia América, en búsqueda de una mejor calidad y condición de vida a mediados del siglo XVIII.

Moldes, cruzó el Atlántico en calidad de criado de un comerciante sevillano de nombre Juan Pérez Sánchez, una vez desembarcado en Buenos Aires se trasladó a Salta, plaza en la cual promocionó social, política y económicamente. A través de la configuración de una red comercial que conectó Salta, Buenos Aires, Cádiz y Filipinas junto a su actividad como prestamista virreinal construyó una de las riquezas más grandes de la región (Anachuri, 2018ª; 2018; Anachuri 2019; Justiniano, Madregal y Anachuri 2019). En otros trabajos hemos señalado la relevancia e incidencia del préstamo como dinamizador de la economía salteña fini virreinal. Reconocimos que el mismo otorgó los engranajes financieros necesarios para consumar actividades comerciales y productivas, acompañó las tendencias de la economía en su conjunto, creció a la par y decreció en momentos coyunturales, de cambios políticos e institucionales (Anachuri, 2018; Wasserman y Anachuri, 2020; Anachuri, 2020).

Aunque estos aportes mencionados en párrafos anteriores son sustanciales para este trabajo, puesto que reconocen el dominio de la actividad comercial y financiera sobre la

[14] La historiadora salteña sostiene que el discurso de la familia tradicional fue una operación ideológica del poder tendiente a instalar nuevas jerarquías y desigualdades en momentos en que las antiguas se hallaban en franco derrumbe (ídem, 2008, p. 144).

producción rural, éstos no ahondaron en profundidad en el papel de las mujeres en las redes crediticias regionales. La investigación que aquí se presenta se propone como desafío registrar la agencia femenina en la historiografía local. Se refuta la aceptación acrítica de axiomas y enfoques que masculinizaron la actividad económica mediante el desconocimiento del papel femenino en la economía fini colonial regional. Además, suma elementos a los estudios que cuestionan el hecho que la producción rural constituya la única y principal fuente de riqueza de la época.

Investigaciones sobre otros espacios rioplatenses del periodo Virreinal también contribuyen como antecedentes de la presente investigación. Guillermo Nieva Ocampo (2008) sobre el monasterio de Santa Catalina en la ciudad de Córdoba a finales del siglo XVII, muestra el importante rol que como acreedoras que llegaron alcanzar las profesas que allí habitaron, al punto de constituirse en una "una activa unidad de intercambios y de créditos" (p. 424). Aguirrezabala (2010) analiza el impacto de la problemática de género en el ámbito laboral rioplatense, a partir de la actividad de las mujeres, de los sectores medios y altos de la sociedad en el comercio mayorista, las finanzas y la navegación, desde finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Según su estudio, el despegue económico que experimentó la región a fines del siglo XVIII estimuló las actividades económicas de la mayoría de los habitantes del virreinato del Rio de la Plata sin distinción de sexo, lo cual permitió que la lógica mercantil prevalezca más allá de cualquier atribución de género bajo algunas excepcionalidades (p.107).

La historia de género ha colaborado a entender las aparentes contradicciones entre los límites de los marcos legales y las prácticas cotidianas en el Antiguo Régimen hispanoamericano. Silvia Mallo (1990) reconoció que, en el transcurso del siglo XVIII, a medida que Buenos Aires, empezó modificar su posición como área marginal de la Monarquía Hispánica, hecho fomentado por las reformas borbónicas, gradualmente, se conformó una sociedad patriarcal dispuesta a modificar las formas tradicionales de vida y evitar los patrones estrictos y rígidos de comportamiento, dentro de los límites de una sociedad cristiana y católica. Barrancos (2007) reconoce que algunas mujeres de la Buenos Aires virreinal pudieron empinarse de modo excepcional, aunque casi siempre gracias a circunstancias fortuitas. Según su análisis, a pesar de algunas excepcionalidades, en las cuales, se verifica la participación de la mujer en el ámbito económico, "la vida virreinal en

el Río de la Plata transcurrió con mujeres de mundo contrapuestos y más allá de todas las diferencias que las segmentaron y hasta las enfrentaron entre sí, estuvieron igualadas por la común experiencia de la subordinación al orden patriarcal" (ídem, p. 34).

Twinam (2009) argumenta que la dualidad entre la realidad pública y privada en estas sociedades posibilitó mantener el estatus en esferas domésticas y públicas transversalmente. Su investigación nos ayuda a comprender el modo en el que "lo secreto, lo privado y lo evadido" constituyeron elementos fundamentales de la vida pública de estas mujeres y que participaron en la construcción del género, la sexualidad, la ilegitimidad y el honor.[15] Los trabajos de Susan Socolow (1991;2016) sobre el Río de la Plata nos ayudan a comprender que, si bien el género definía a las mujeres en estas sociedades, por sí solo no explica sus experiencias. Considera que debemos tener en cuenta la importancia de la etnia, la clase, la demografía, la historia de vida, de las variaciones espaciales, de la economía local, de la contraposición entre norma y realidad, y de los cambios a lo largo del tiempo y sus ciclos de vida. La autora destaca "que el curso de la vida también afectaba a las mujeres porque sus experiencias cambiaban conforme pasaban de la infancia al cortejo amoroso, el matrimonio o la soltería, la maternidad, la viudez y la tercera edad. Sus responsabilidades y poderes variaban según su posición dentro del hogar o de la familia. Sus roles también cambiaban cuando, a la muerte de su cónyuge, se convertía en la jefa del hogar o de la familia […] la economía local tuvo un gran impacto en los papeles desempeñados por las mujeres […] hasta cierto punto, todas las mujeres estaban sujetas a un estándar ideal de conducta femenina, sin embargo, la experiencia de cualquier mujer o grupo de mujeres podía variar significativamente del ideal fijado…" (p. 10-11).

Ocupado en la agencia de los actores involucrados en la operatoria del préstamo en la Buenos Aires del siglo XVII, Martín Wasserman (2018) reconoce que "la distinción de género se manifiesta en la práctica social del endeudamiento […] mientras que una muestra de 256 testamentos masculinos arrojó 1807 partidas de deudas activas y pasivas, los 166 testamentos femeninos devolvieron 201 declaraciones de deudas vigentes al momento de

[15] Sobran ejemplos que muestran la contradicción del aparato jurídico en la práctica. Twinam (2009) encuentra, por ejemplo, en el aumento de la ilegitimidad- entre actores de diferente pertenencia socioeconómica según parámetros de la época- una señal del incremento en la dislocación de normas tradicionales, causadas, según la autora, por los cambios en las mentalidades y en las condiciones socioeconómicas desde la segunda mitad del siglo XVIII (p. 33-34).

testar…" (p. 115). En su análisis, Wasserman identifica que el rol activo de las mujeres se expresaba a través de su dinámica participación en las prácticas económicas- entre ellas crediticias- que nutrían a la circulación y a la producción bonaerense (p. 116).

Estudios realizados sobre otros espacios hispanoamericanos permiten trazar comparaciones al caso salteño. Mazzei de Grazia (2007) enfatiza sobre rol que suplieron las mujeres en el mercado crediticio de Concepción (Chile) a finales del siglo XIX. Según el autor, el proceso de modernización, que atravesó aquella región, se reflejó en una disminución de la presencia femenina en las finanzas locales, lo que contrasta a la del periodo tardo-virreinal, en la cual "las mujeres tuvieron una activa participación como proveedoras de créditos" (p. 70). En su análisis sobre las mujeres prestamistas de la Barranquilla de la primera mitad del siglo XIX, Truyol (2017) sostiene que el crédito junto a otros rubros comerciales se erigió en una de las actividades económicas que más gravitó la participación femenina, principalmente de mujeres enviudadas- aunque no excepcionalmente- herederas de una gran fortuna. Señala que, pese a los condicionamientos sociales y jurídicos, estas mujeres lograron desplegarse exitosamente en ésta redituable práctica mercantil, introducirse al mundo de los negocios y abrazar el rédito económico.

Actividades similares se desarrollaron al otro lado del Atlántico por mujeres ubicadas en distintas plazas de Europa occidental, lo que nos permite pensar que está fue una práctica más allá del ámbito hispanoamericano. Laurence, Maltby y Rutterford (2009) dan a conocer que un número significativo administraron sus propias finanzas, a pesar de las restricciones legales y sociales. Su estudio debate la imagen de las mujeres indefensas, incompetentes, reacias al riesgo, cautelosas y conservadoras en operaciones financieras. Sostienen que ellas aprendieron sobre el dinero e invirtieron en actividades redituables como el préstamo a interés. Su investigación refuta estudios que señalaron la economía de las mujeres en términos de pobreza, impotencia, cautela y ausencia de dinero. [16]

[16] Desde una perspectiva similar, Dermineur (2018) subraya que las mujeres han jugado un papel significativo en el intercambio financiero formal e informal […] Pidieron dinero prestado para subsistir y mantener a sus hogares, o para invertir en sus tiendas, negocios o granjas. Colocaron su capital y sus ahorros en los mercados de crédito para superar la muerte de un esposo, asegurar una pensión de jubilación decente o proporcionar una dote. También a menudo los encontramos actuando como intermediarios y dando promesas, roles clave en la circulación del crédito. Aquí y allá, las mujeres eran agentes activos en los intercambios de crédito y las redes de crédito (p. 1).

Las investigaciones hasta aquí nombradas muestran la necesidad de abrir el espacio de interrogación, a fin de conocer la agencia y el derrotero de las mujeres involucradas en la práctica crediticia de la Salta tardía virreinal enmarcadas dentro de un contexto social, político, económico y cultural macro espacial, signado por reconfiguraciones que alcanzaron todas las dimensiones de la vida social dieciochesca. Es por eso que resulta útil priorizar el análisis desde las acciones, experiencias, significados y roles desempeñados por estas mujeres prestamistas como actores históricos claves en la configuración de los entornos que heredaron, habitaron y conformaron no solo como expresión de fuerzas más grandes sino como agentes conscientes que interpretaron su vida en términos de normas culturales, tradiciones, valores, sentimientos morales, familiares, vínculos y creencias religiosas.

El Siglo XVIII: Una Revisión del Utillaje Teórico Metodológico Para su Estudio

Un conocimiento histórico centrado en la participación de estas mujeres en la actividad crediticia en sociedades de Antiguo Régimen exige recurrir a planteamientos teóricos y metodológicos diversos, renovados e interdisciplinarios.

El género, como categoría analítica, permite reconocer las asimétricas relaciones entre los sexos, cuestionar las explicaciones biológicas, vislumbrar determinadas construcciones culturales y sociales sobre los roles apropiados para las mujeres y para los hombres. En palabras de Scott (2008) “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos y, el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder” (p. 53-65).

Como se anticipó, las mujeres involucradas, bajo diferentes roles, en la práctica crediticia, pertenecieron a las élites locales, que, si bien, conformaron un grupo pequeño y reducido, dentro de la comunidad local, mantuvieron influyentes posiciones en los entramados de poderes, cuerpos sociales, comunidades y redes que vertebraron socialmente las comunidades de Antiguo Régimen como la Salta tardo virreinal. A pesar de que sus recursos materiales, simbólicos y relacionales les permitieron gozar de mayor autonomía respecto a otras mujeres Socolow (2016) recuerda “la mujer ideal de la élite debía ser virgen antes del matrimonio y casta luego de éste, su sexualidad, sus actividades y su educación se supervisaban muy de cerca, eran criadas fuera de la vista pública a tal punto que abandonaban sus casas solo para ir a misa” (p. 97-98).

Las prácticas crediticias y comerciales desplegadas por estas mujeres, en espacio percibidos como masculinizados contrastó, en ocasiones, a lo que la sociedad, los grupos a los cuales pertenecieron, las normas y las costumbres, sostuvieron y esperaron de ellas. Por lo tanto, la interseccionalidad es en una categoría de gran utilidad. Permite comprender las lógicas y el funcionamiento por el cual cada una de ellas contrastó a las representaciones o estereotipos sociales que pesaron sobre su posición.[17]

El interés por rescatar una historia de género, sumó en gran medida, al giro teórico, metodológico y epistemológico que produjo en las últimas tres décadas del siglo XX un resquebrajamiento de la división de la práctica científica moldeado en los últimos doscientos años: ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades. Tanto los estudios de la complejidad, en el campo de las ciencias naturales, como los estudios culturales, en el área de las humanidades, cuestionaron sólidos marcos explicativos que dieron un norte al conocimiento científico de los siglos XIX y XX.

Alan Touraine (1984; 1987) uno de los referentes de estos cambios de paradigmas tempranamente advirtió que "una sociedad ya no se define por su naturaleza, y menos aún por su orden, sino únicamente por su movimiento y actores, quienes se desprenden también de las impurezas de lo particular y del pasado para elevarse hacia lo universal y el porvenir. En este enfoque, general, extraordinariamente fecundo, de análisis de la vida social, el conocimiento del sistema y la comprensión de los actores se corresponden perfectamente, los roles y sentimientos de los actores se definen en términos propiamente sociales y aun políticos…" (p 15). Los aportes de Pierre Bourdieu (1997) invitaron a captar las singularidades del mundo social y sumergirse en las particularidades de realidades empíricas e históricamente situadas y cuestionar las rutinas de pensamiento habitual del mundo social ocupado en aspecto sustancialistas de las realidades que priorizaron a cada una de las

[17] Las personas se enfrentan a multitud de opresiones que son causadas por un agente dominante, encargado de controlar y manipular a la sociedad a través de una serie de valores, normas y estereotipos. Toda esta opresión, manifestada de varias formas, conlleva el desarrollo de poblaciones donde ciertos individuos y grupos sociales sufren desigualdades e injusticias. Algunos autores nos recuerdan que la opresión y la dominación son dos formas de restricción que incapacitan generando injusticia; tales impedimentos implican cuestiones distributivas y aspectos importantes como procedimientos de toma de decisiones, división del trabajo y cultura. Muchas veces, la opresión no se manifiesta a modo de poder tiránico gobernante sobre otro grupo o grupos (concepción tradicional), sino como un conjunto de hábitos, normas, comportamientos y simbologías (Artigas, 2017). Esta situación se vuelve compleja en sociedades de antiguo régimen, en las cuales, no solamente la subordinación encontraba su justificación en las prácticas, normas y costumbres sociales. El derecho, la jurisprudencia, el aparato normativo y legal, también aportaban aquellas desigualdades de género.

prácticas en sí y para sí independiente del universo de vínculos relacionales, como que las actividades de ciertos individuos o grupos están preestablecidas, inscriptas de una vez y para siempre, la filosofía relacional, por el contrario, concede importancia al conjunto de posiciones sociales vinculadas por complejas relaciones de homología.

El sociólogo estadounidense Mustafá Emirbayer (1998;2009) postula que los actores cambian, recomponen sus orientaciones, se construyen por dentro y fuera de esos contextos sociales en los cuales se insertan y por lo tanto son capaces de cambiar su relación con la estructura. Los entornos estructurales de acción en los agentes pasan sostenidos dinámicamente y alterados por la agencia humana. Tales esquemas clasificatorios pueden ser no binarios ni lineales. Justiniano (2008) sostiene que los estudios culturales, en esta línea, cuestionaron el determinismo y el universalismo que caracterizó a la ciencia tradicional. Apuntaron a entender que las grandes generalizaciones elaboradas sobre la realidad social no son, de ninguna manera, universales, porque parten de valores y apreciaciones exclusivos de la concepción occidental. Por esta razón insistieron en que los fenómenos sociales se desarrollan en contextos particulares y deben ser comprendidos a partir de estos contextos" (p. 58).

La renovación en el campo historiográfico rompió con los límites explicativos de modelos de la Ciencia Social que concibieron a la sociedad como una estructura objetiva de relaciones de las que el pensamiento y la actividad individual eran su expresión no mediada y subjetiva (Spiegel, 2006). La relectura de las teorías de la acción social llevó atender la naturaleza humana, revitalizar el concepto de lo social y transitar de las grandes estructuras a los vínculos, prácticas y complejidad en la interacción de los actores. La historiografía sobre el periodo colonial no permaneció inmune ante estas reconfiguraciones. Desde la historiografía del derecho Antonio Hespanha (1996) cuestionó la mirada estatalista liberal sobre los sistemas políticos, institucionales y sociales del Antiguo Régimen. Su análisis invita a estudiar las instituciones políticas y jurídicas prerrevolucionarias a través de categorías que sugieren "una interpretación densa de los discursos y prácticas de la época "(p. 9).

Beunza (1996) da a conocer que la vertebración social en el Antiguo Régimen se realizó bajo comunidades, redes sociales y cuerpos políticos. De ahí que llama a realizar un análisis relacional de aquellas sociedades. Reconoce los límites de categorías como clases, estratos o grupos para develar la complejidad de interacción y acción social de los actores.

No se puede aplicar sin más a sociedades de Antiguo Régimen bajo el paradigma de sociedades en clases sino más bien en términos de relaciones, vínculos y redes de interacciones entre individuos y colectivos. Dicho con sus palabras "en el Antiguo Régimen el vínculo social, los diversos entramados relacionales cobraban entidades propias, dichos vínculos comportaban unas reglas y unas prácticas específicas" (p. 19-22). Barriera (2002) apuntó a otorgar centralidad a las preocupaciones en torno al estudio de los vínculos móviles, la negociación social y a una sensibilización del historiador hacia las constelaciones siempre cambiantes del poder, desde una perspectiva constructivista y configuracional. Según el historiador nos encontramos ante sociedades en las que coexistieron diferentes centros autónomos de poder. La sociedad era concebida como un cuerpo en la cual los diferentes órganos sociales lograron disponer de la autonomía de funcionamiento exigida por el desempeño de la función que les estaba atribuida en la economía del todo (ídem, p.21-23).

Garriga (2012) propone descentrar al sujeto, concebir a los seres humanos como artefactos culturales, no remitirse al pasado ni con categorías ni con conceptos narrativos dados desde el presente. Otro más que viene desde la misma perspectiva es Castillo Gómez, quien subraya la importancia que dieron las sociedades del antiguo régimen a la cultura escrita como fuente legitimadora de la Monarquía, instrumento de poder de unos frentes a otros y marco jurídico para emprender cualquier tipo de actividad (Castillo Gómez, 2012).

Como resultado de este largo proceso, el Antiguo Régimen, dejó gradualmente de ser analizado en términos de grupos/estamentos/ clases y comenzó a ser estudiado a partir de redes de relaciones clientelares y de patronazgos. El análisis relacional obligaba a dejar de lado las tradicionales dicotomías público/privado y tradicional/moderno que caracterizó y fueron necesarias en el enfoque weberiano (Justiniano, 2016, p. 421-437).

Sin desconocer características estructurales, los estudios sobre la operatoria crediticia en Hispanoamérica comenzaron a prestar mayor atención a las tramas relacionales de los actores involucrados tomando como soporte teórico y metodológico, aparte de las teorías de la acción social, los aportes de otras corrientes historiográficas como ser la nueva historia política y la historia del derecho.

Munida de las contribuciones de la perspectiva de género y de los renovados aportes de la historia política y del derecho del Antiguo Régimen, esta investigación estudia la

participación de las mujeres en la práctica económica y social del préstamo y el universo de relaciones que éste configuró en las cuales ellas se insertaron.

Los análisis de redes aportan a este abordaje dos enfoques principales: 1) los actores y 2) las relaciones que existen entre ellos en cierto contexto social, en nuestro caso el universo relacional del crédito. El abordaje relacional ayuda a comprender la influencia de la posición del actor dentro de la red social o campo de acción social para tener acceso a los recursos como bienes, capitales e información.

De ahí es importante recuperar a estos enfoques los aportes ya clásicos del sociólogo alemán Georg Simmel (2013) quien señaló sobre el papel del dinero en las relaciones sociales y en la organización lógica de las realidades. Desde la sociología del dinero de Simmel, el crédito se erige además en una relación social, en la cual, el centro de gravedad entre el que concede y el que recibe el préstamo se encuentra a una cierta distancia de la vinculación indirecta entre ambos; de este modo, la actividad del individuo y el tráfico efectuado adquiere el carácter del plazo largo y del simbolismo.[18]

Emerge así la posibilidad de estudiar la práctica crediticia desde una perspectiva de género y relacional para una de las economías nodales del Virreinato del Río de la Plata y una sociedad de Antiguo Régimen.

[18] En ese "simbolismo de la circulación" el crédito aparece como la forma más elegante porque requiere una confianza no exenta de peligros. En lugar de igualar una distancia cuyos polos se mantienen gracias a la fe, diferencia de todo antropomorfismo y de toda comprobación sensible a fin de requerir, luego, la mayor cantidad de fe que puede cubrir esta distancia. El hecho de que, en la circulación de valores mayores, dentro del estamento de los comerciantes, ya no resulte manifiesto el elemento de elegancia en el crédito, se debe a que, en este caso, el crédito se ha convertido en una organización impersonal y la confianza ha perdido el carácter personal propiamente. El crédito pasa a constituir, en palabras del autor, el crédito ha pasado a ser una forma técnica de circulación sin, o con muy reducidos, matices psicológicos (p. 573).

Capítulo II
La Participación Femenina en la Práctica Crediticia de Salta, 1760-1809

"Sea notorio como yo Don Pedro de Elexalde vecino de esta Ciudad por la presente otorgo, que devo, y me obligo, a dar y pagar llanamente y sin pleito alguno a Doña Maria Josefa Fernandez, viuda vecina de esta dicha Ciudad, ó a quien mas su derecho representare en qualquier manera que sea, a saber la cantidad de seis mil pesos que en plata sellada, moneda corriente,confieso haver recivido antes de haora de mano de dicha señora ami satisfaccion y contento, en varios y dibersos suplementos que me tiene hechos, quedando liquidadas hasta esta fecha, todas las cuentas que entre ambos teniamos pendientes […] otorgando a favor de la nominada acreedora y los suyos, el mas vastante recibo, carta de deuda y obligacion formal que a su derecho convenga […] me obligo a darselas y pagarsela en la propia especie de plata sellada moneda corriente juntamente con el interes de un cinco por ciento al año…".[19]

En las últimas décadas la historiografía sobre el período virreinal hispanoamericano, a pesar de trazar diversos caminos, tendieron a encontrar un punto de partida en compartir críticas al paradigma nacional y, en menor medida, al colonial, como su derivado y complemento. Desde la órbita de la circulación algunos autores reconocieron los límites explicativos del marco colonial para estudiar los circuitos comerciales hispanoamericanos no sólo por la existencia de fraude al interior y exterior del sistema legal sino sobre todo por los alcances geográficos alcanzados por algunas redes de relaciones interpersonales (Jumar, 2018, p. 28). Al analizar la circulación comercial por fuera del paradigma nacional/colonial se devela que el componente económico del "mundo hispánico" se conformó por un conjunto de espacios económicos parcialmente interconectados unos con otros, pero raramente todos entrelazados en primer grado, a no ser por la presencia de dos actores comunes a todos: la Corona y las redes mercantiles (ídem, p. 30).

A mediados del siglo XVIII Salta constituye uno de los nodos comerciales y financieros más importantes de aquel entramado comercial. Articulado a uno de los espacios económicos que conformaron el mundo hispánico denominado: el espacio rioplatense. Constituido a partir de la articulación entre los intereses locales y ultramarinos transoceánicos que logró revertir desde comienzos del siglo XVIII la polarización previa en dirección de Lima-El Callao, arrastrando bajo su influjo inclusive parte de Chile (el corregimiento de

[19] Escritura de obligación. Salta, 10 de octubre de 1781. Archivo Histórico de Salta, Salta-Capital, República Argentina (en adelante AHS), secciones notariales, protocolo 151, caja 15, Fs. 71 v.

Cuyo) y en menor medida el Alto Perú. Se proyectaba aguas arriba hacia el Paraguay y dos complejos portuarios secos, el cuyano y el salto-jujeño (Jumar, 2018, p. 35).

La plaza salteña se favoreció por su posición de nexo entre dos polos de gravitación sobre las economías regionales. Al norte, casi a 800 km y un viaje que duraba aproximadamente dos meses, se hallaba Potosí, centro minero del cual se extrajo más del 85% de la plata que inyectó a economías europeas y asiáticas (Flynn and Giráldez 2002; Marichal 2017). Al sur, a 1480 km y a casi tres meses de travesía se hallaba Buenos Aires, que afianzaba su posición en centro portuario gravitatorio ante las transformaciones causadas por la naciente industrialización inglesa, la cual incidió cabalmente en el protagónico rol que empezó a tener la plaza bonaerense al incrementarse el proceso de atlantización de la economía y constituirse en capital del flamante Virreinato del Río de la Plata desde 1776.[20]

Mapa 1 . Mapa histórico de algunas plazas del Virreinato del Río de la Plata (1787)

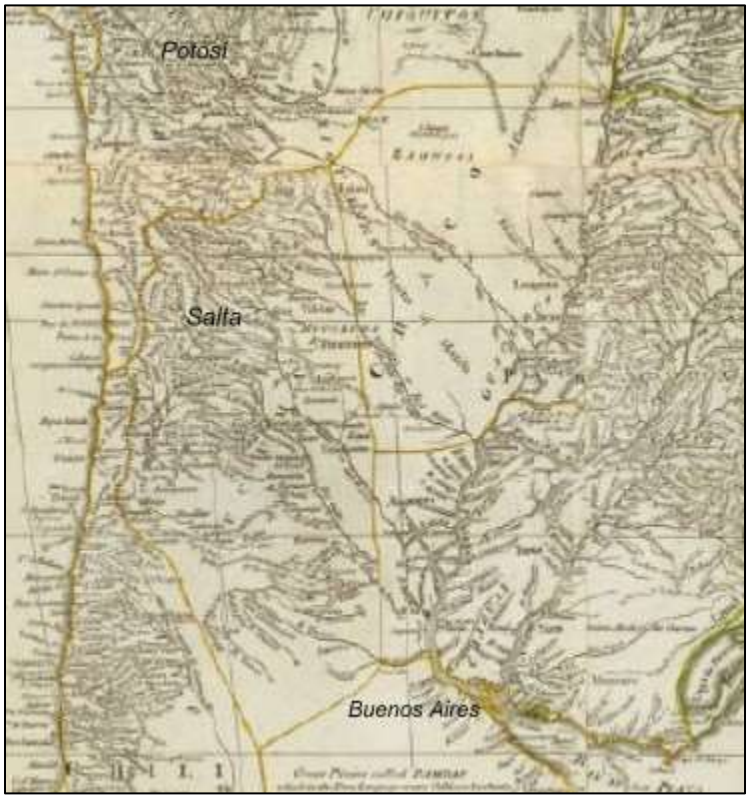

Fuente: Engraved map in outline color. Printed on 4 sheets. Relief shown pictorially; depths by soundings. Inset map at [ca. 1:2,000,000]: A chart of the Falkland's Islands, named by the French Malouine Islands, and

[20] Las reconfiguraciones institucionales, previas a su nombramiento como capital virreinal que acompañaron desde 1767, como la creación de la Contaduría General de Buenos Aires, también arrojan evidencia sobre la gravitación incidente de la jurisdicción hacendística de la plaza rioplatense desde años anteriores (Wasserman, 2020, pp. 12-13).

discovered by Hawkins in the year 1595. Includes descriptive notes and text "Division of South America with a summary account of its trade," and large ornamental cartouche. Prime meridian: Ferro. David Rumsey Collection copy mounted as 2 sheets. (W 103--W 20/N 13--S 56)

Mapa 2 Distancias desde Salta a Potosí y Buenos Aires

Fuente. Elaboración propia en base a Google Heart. Nota. Las negritas son nuestras y las distancias geográficas se calcularon de acuerdo al navegador de Google. Mientras que la duración del trayecto se estimó a partir de las fuentes de Aduana de Salta. AHS, Sección: Hacienda. Libros núm. 468 y 512 (Carpeta núm. 3). Por supuesto que el tiempo de viaje quedaba sujeto a las disímiles situaciones tales como levantamientos, rebeliones, cambios climáticos y las multiplicidades de riesgos del período.

Los ciclos reformistas borbónicos introdujeron una serie de modificaciones a lo largo y ancho de sus reinos a fin de acrecentar la capacidad de control, asegurar su defensa – ante una creciente tensión entre las principales potencias occidentales- y fomentar un crecimiento económico que permitiese aumentar la recaudación fiscal. La historiografía reflexionó de modo muy diverso acerca de estas reformas. Si bien, no se tiene la intención de discutir ni sistematizar las diferentes posturas, consensos y disensos referidos a uno de los procesos históricos que más tinta hizo correr, debemos tener presente que, en los últimos años, se comenzó hablar de “ciclos reformistas” para referirse a contextos, objetivos, protagonistas y medidas específicas entre los cuales no siempre hubo continuidad ni una necesaria secuencia

o seriación lógica "superadora" o "crecientemente eficiente" con periodos anteriores.[21] La reconstrucción de datos estadísticos fiables permite cuestionar hoy la secuencia tradicional que establecía una especie de larga etapa preparatoria, seguida de una etapa clásica o cénit ("momento culminante") del proceso reformista, seguido de una ralentización, repliegue o incluso una involución en la trayectoria del reformismo (Pinto Bernal y Sánchez Santiró 2016, pp. 13-14).

A nivel del virreinato, la segunda mitad del siglo XVIII, se caracterizó por un crecimiento económico general, el cual duró, según las particularidades regionales, hasta mediados de 1790 (Gelman, 2011; 2014; 2019; Santilli, 2013; Wasserman y Schmit 2018; Galarza, 2019). La reactivación fue producto de los cambios en los ejes geo histórico macro espaciales de la primera globalización causadas por la industrialización inglesa y el gradual retroceso del espacio asiático como pivote de la economía global (Bonialian y Hausberger, 2018); el inicio de un ciclo creciente demográfico (Santilli y Guzmán, 2013) la recuperación de la minería sur andina desde 1730/40 lo cual fomenta, una reactivación en las economías regionales, vinculadas mercantilmente al polo potosino (Tandeter, Milletich y Schmit, 1994; Mira y Lázaro, 2003, p. 37-40; Gelman, 2019).

[21] Pearce (2014) discute los orígenes de la reforma, tanto para España como para las colonias durante las dos primeras décadas del gobierno borbónico. Si bien reconoce que durante la Guerra de Sucesión y los años inmediatamente posteriores, se implementó una reforma radical dentro de la propia España, sobre todo en el gobierno, y principalmente para centralizar el poder y la administración y para acercar más los diferentes reinos al gobierno de Madrid y de la ley castellana, sin embargo induce que su importancia manifiesta ha hecho relativamente poco para sacudir la visión del primer gobierno borbónico como limitada en su aspiración o en implicaciones prácticas para el país. De hecho, en opinión del autor, durante los primeros gobiernos borbónicos se observaron pocos cambios de cualquier tipo en la política o administración colonial después de la sucesión borbónica anterior a 1715. Afirma que el cambio de aquellos años se concentró en el área del comercio atlántico español (p. 43-62). En la misma línea, González Enciso (2014) sostiene que se sabe relativamente poco sobre el reinado de Felipe V en comparación con otros, a pesar de constituir el primer rey borbónico que llegó al trono después de una guerra de sucesión. En palabras del historiador la imagen general de su reinado es muy negativa, porque fue entonces cuando se abolieron los privilegios tradicionales y los fueros (cartas de privilegios regionales) lo que parece anular todo lo que vino después, como si no hubiera desenlaces positivos. En contrapartida, el autor recuerda que el reinado de Felipe V llenó medio siglo de historia española en un momento en que, tanto en España como en el resto de Europa, hubo transformaciones notables, en este reinado hubo un deseo progresista de cambiar las cosas, de crear una nueva sociedad, diferente de la anterior. Desde su perspectiva reconoce que no se trataron de cambios revolucionarios sino de reformas que no había nacido de la nada, la semilla fue cosida en el reinado anterior, las obras de escritores del siglo XVII que se republicaron en el reinado de Carlos III dan cuenta que las ideas ya estaban allí, solo necesitaban ponerse en práctica, no obstante, reconoce que, si no fuera por el cambio dinástico, con las transformaciones concomitantes en las instituciones y, sobre todo, en el personal y el consiguiente contexto de la guerra de sucesión, esta semilla podría haber caído en barbecho, todo lo que se hizo después de este reinado, incluidas las reformas más famosas de Caroline, surgió de este período renovador de Felipe V.

Después de Córdoba, Salta era la segunda en importancia de todo el Tucumán colonial; cabeza de la futura Intendencia de Salta del Tucumán, lo que muestra claramente su peso en el contexto regional con relación a los demás centros urbanos colindantes (Fradkin y Garavaglia, 2016, p. 65-68). En 1783 al nombrarse cabecera de Intendencia pasó a ser sede del gobernador intendente y despacho de las cajas reales. Ello confirma su gravitante posición en la región rioplatense.[22] El comercio y la actividad financiera en Salta se erigieron en los principales ramos económicos. Como sostiene Wayar (2011) los gravámenes al comercio fueron las entradas más importantes de ingresos para la Caja Real local. Estos suplieron más del 83,1% de la recaudación total entre sisas con el 56,3 por ciento, las alcabalas con el 23,2 por ciento y los tributos indígenas con el 5,8 por ciento. Los montos percibidos por estos gravámenes, sobre la circulación, constituyen indicadores eficientes que permiten aproximarse al desempeño de la actividad comercial de Salta (Pastor, 1977).[23]

El gráfico I exhibe los volúmenes recaudados por los gravámenes de sisa y alcabalas como modo de aproximarnos a las fluctuaciones de la actividad comercial sujetas a las disímiles coyunturas políticas e institucionales. Como puede observarse desde finales de 1760 la circulación empieza una lenta y gradual reactivación, una vez superados los conflictos facciosos al interior de la élite local por la expulsión de la Compañía de Jesús y las regulares expediciones a la frontera oriental que movilizó recursos materiales y humanos (López, 2019). A pesar del sutil incremento de esos años, la tendencia exponencial al crecimiento provendría recién una vez rebasado los levantamientos altoperuanos (1780-

[22]La intendencia de Salta del Tucumán quedó instalada definitivamente el 7 de enero de 1784. Su primer Gobernador Intendente fue Andrés Mestre, quien venía de ejercer el cargo de Gobernador de Santa Cruz y último Gobernador de la Gobernación del Tucumán. Tras su constitución en cabecera intendencial, la ciudad de Salta pasó a ser despacho de las cajas reales mayores desde el 14 de enero de 1784, una vez trasladadas desde San Salvador de Jujuy, junto a sus autoridades correspondientes, Gabriel Güemes Montero, contador y Francisco Goyenola, escribano de la real hacienda. En la Real Hacienda funcionaban también los ministros encargados de todos los asuntos relacionados con el área financiera, entre otras cosas, llevaron a cabo, la recaudación fiscal. Cada caja estaba bajo el mando colegiado de un tesorero encargado de la administración del dinero de los impuestos y un contador que llevaba los registros escritos.

[23] Según el autor al trabajar con la información base de los distintos registros alcabalatorios se puede advertir que esta fuente expresa no sólo el ritmo mercantil de una región o localidad, o la estructura del consumo de un determinado centro urbano, sino algo más que se resume en lo que hemos denominado grado de actividad económica. al afirmar que esta fuente puede ser utilizada como un indicador del grado de actividad económica, se está remarcando que los aspectos de la realidad económica captados por ella van más allá del mero consumo: lo incluyen, pero se extienden a otros relacionados con la circulación y la producción. Por ello, la alcabala novohispana de la época borbónica es un instrumento privilegiado para estudiar las complejas relaciones entre producción, intercambio y consumo en un espacio y momento determinado; en especial, si controlamos esta fuente con el auxilio de otros indicadores como los diezmos o la población (ídem, pp. 5).

1783) que interfirieron en los intercambios comerciales de la región (Acevedo, 1965). Con algunas fluctuaciones circunstanciales la tendencia se mantuvo en niveles elevados hasta inicios del siglo XIX.

Gráfico 1 Movimiento de sisas y alcabalas. Salta (1760-1809)

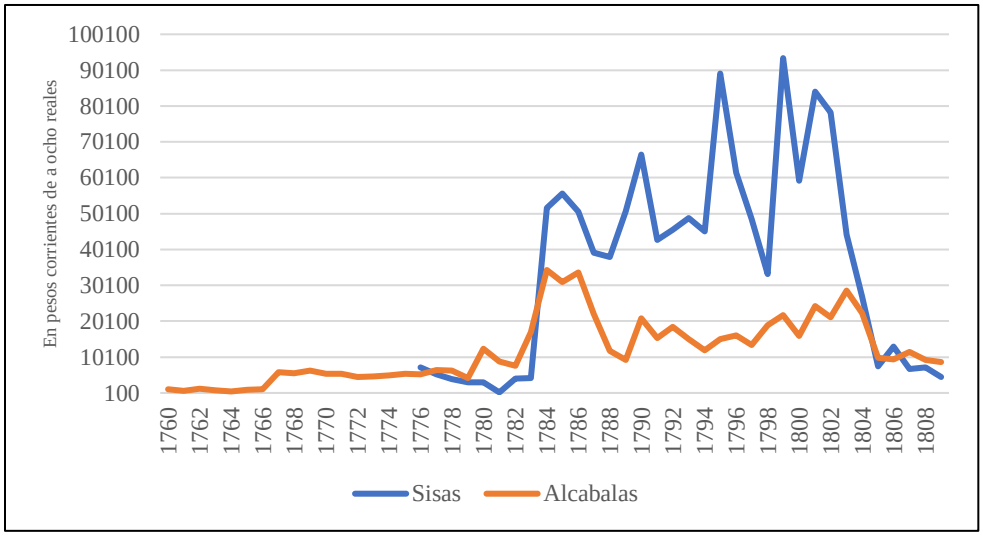

Fuente: elaboración propia en base a los datos estadísticos sobre las Cajas Reales hispanoamericanas disponible en: https://realhacienda.colmex.mx/, Wayar 2010; Acevedo, 1965, pp. 71-73.

La prosperidad mercantil que atravesó Salta por aquellos años, promovió una intensa escrituración legal de deudas interpersonales formalizadas como *obligación de pago* ante los escribanos locales.[24] Las transacciones se financiaron sistemáticamente total y/o parcialmente a través del préstamo constituyéndose en un fenómeno estructural y habitual que alcanzó a prácticamente todo el arco social. Entre 1760 hasta los meses previos al inicio de los procesos revolucionarios en 1810 el relevamiento de los protocolos notariales arrojó como resultado 1.116 operaciones de crédito registradas como obligaciones de pago. Transfiriéndose $ 5.533.170 pesos corrientes de a ocho reales. La cantidad de escrituración y los valores transferidos son significativos para la época. Si lo ponemos en perspectiva

[24] Extremera Extremera (2004) sostiene que los escribanos públicos fueron agentes que gozaban ante la sociedad de una situación de privilegio motivada por el acceso a la información que el desempeño de su profesión le propiciaba. Sobre todo, en comunidades tradicionales con propensión a dejar constancia escrita en todo tipo de contratos y negocios. Como sostiene Wasserman (2015) los escribanos de las ciudades hispanoamericanas de Antiguo Régimen ejercían un rol activo en la configuración de los tratos que ante ellos pasaban, tales como los compromisos crediticios notarialmente escriturados. Entre los aspectos centrales de esa función activa, el historiador bonaerense destaca: mediación informacional e intermediación contractual. Deduce que su rol permitía que los actores involucrados concertasen tratos sin el condicionamiento de la proximidad relacional entre acreedor y deudor, ni la necesaria participación de estos en un mismo entorno de sociabilidad que resguardase el compromiso con mecanismos de sanción reputacional (p. 70).

comparada, superó al mercado crediticio de prósperas plazas hispanoamericanas. Por ejemplo, Cavieres (1997) estimó que, en Santiago de Chile, cabecera de la Capitanía General de Chile, entre 1759 a 1782 se formalizaron 673 obligaciones contractuales de préstamo y se transfirieron $ 1.487.697 pesos corrientes de a ocho reales (p. 28). El promedio anual en los volúmenes movilizados a través de obligaciones de pago en Salta duplicó al de Santiago de Chile. Alcanzó los $ 112.921, mientras que en el caso santiaguino rondaron en $ 64.682. Los volúmenes acreditados a través de estos instrumentos de préstamos continúan siendo significativos en comparación a otros indicadores fiscales de la plaza local. En el mismo período las sisas acumularon un total de $ 1.224.161 en tanto las alcabalas $ 594.836.

La economía local tuvo un gran impacto en los papeles desempeñados por las mujeres y su poder relativo, porque la bonanza general de una región, como parece ser el caso de Salta o su pobreza marcaba una diferencia en sus vidas. Una primera variable que hemos considerado para evaluar la participación de la mujer en el crédito, es la que concierne al número de operaciones.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, la mujer participó moderadamente en los negocios del préstamo en Salta, como acreedoras, deudoras o intermediarias en los contratos de préstamo. Los libros notariales muestran que 59 mujeres, viudas, casadas y en menor medida solteras, intervinieron en la práctica crediticia bajo diferentes roles. Algunas de ellas actuaron como deudoras mancomunadas, fiadoras e intermediarias financieras para facilitar el acceso al préstamo de sus esposos, hijos o parientes. Otras tanto lo hicieron como acreedoras.

La agencia de las féminas en las prácticas crediticias estuvo fuertemente condicionada por la ideología de género que las subordinaron a la figura del varón. La presencia de las mujeres en la actividad crediticia en su conjunto representó el 5% de las escrituraciones de préstamos totales realizadas en aquellos años. Mientras que los varones ocuparon el 95,51 %. Por más acotada que sea la participación femenina en relación a la del varón, interesa desentrañar las lógicas y características de su intervención en la actividad crediticia de una sociedad de Antiguo Régimen basada fuertemente por su componente patriarcal. Su participación en el préstamo permite discutir el arquetipo jurídico que las mujeres eran desde el punto de vista constitucional incapaces de tratar cuestiones sustanciales, como el manejo

de asuntos económicos, debido a su imprudencia considerada natural según valores de la época.

Tabla 1. Distribución de cantidad de obligaciones y volúmenes habilitados según género. Salta 1760-180

Género	Obligaciones registradas	% sobre el total	Préstamos otorgados	% sobre el total	Préstamos solicitados	%	Volúmenes tomados	% sobre el total
Mujeres	49	4,49%	$ 76.354	1,38%	20	1,8	$ 22.162	0,4
Varones	1066	95,51%	$ 5.456.816	98,62%	1096	98,2	$ 5.512.008	99,6175429
Totales	1116	100,00%	$ 5.533.170	100%	1116	100	$ 5.534.170	100%

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. *122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,147*, 148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,174,175, 176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213,214,215,216,217, 219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23.

Por el contrario, ocuparon posiciones importantes en los negocios y entramados crediticios de sus respectivas familias. Tal es el caso de María Mauricia Allende quien se encargó de tramitar el cobro de un préstamo por la cuantiosa suma de $10.647 procedidos de la venta de mulas realizada por su hermano Lucas Allende a Nicolás Cabrera. El 25 de marzo de 1769 el deudor, quien declaró encontrarse de tránsito hacia el Perú, registraba en una carta de obligación:

> "…Dever y pagar llanamente y sin pleito alguno a Doña Maria Mauricia de Allende, vecina de dicha ciudad de Cordoba, diez mil seisientos quarenta y siete pesos en plata corriente de a ocho reales cada uno procedidas de mil ciento ochenta y tres mulas que en nombre de la dicha y como su apoderado me ha vendido, y encargado Don Lucas de Allende a mi entera satisfaccion y de mis capataces…".[25]

María Mauricia de Allende pertenecía a una familia de hacendados afincados en Córdoba con negocios que conectaban, a través de una red de corresponsales, con el Alto Perú, cuyo epicentro de operaciones constituyó Salta. Nació en 1741, hija de Thomas de Allende y Bernardina Rosa. Fue esposa de Francisco de la Quintana, hombre encargado de recibir el monto del préstamo anterior.[26]

[25] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 130, caja 11, Fs. 46 r. El 14 de marzo de 1772, Francisco de la Quintana, esposo de María Mauricia, recibía el reintegro del préstamo.

[26] "Argentina, Córdoba, registros parroquiales, 1557-1974," database with images, *FamilySearch* (https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:XFPL-K25: 3 April 2020), Joseph Gutiérrez de Zevallos and María Mauricia de Allende, 30 Aug 1760; citing Marriage, Nuestra Señora de la Asunción, Córdoba, Capital, Córdoba, Argentina, parroquias católicas, (Catholic Church parishes), Córdoba.

En términos generales, las mujeres involucradas en el círculo crediticio otorgantes de préstamos transfirieron $76.354 lo que representó el 5% del mercado crediticio global de la plaza en cuanto a capitales se refiere. Estas inversiones consistieron en 49 contratos de obligación de pago que se efectuaban en un promedio de 1,10 por año. Un resultado bajo si se compara con los hombres quienes realizaban 9,5 transacciones y superaron el 95 % de dicho mercado (véase Tabla 1). Exactamente un grupo de 23 mujeres otorgaron préstamos de cuantiosas sumas para la época que, en promedio, se ubicaron entre los $1.500 y $3.000.[27]

En esta sociedad de Antiguo Régimen, la agencia femenina para operar en la práctica crediticia quedaba limitada, en gran medida, por su relación con el varón. Por lo cual no llama la atención que al identificar quiénes fueron las mujeres otorgantes de préstamo, predominaron viudas – y en menor medida casadas- de importantes comerciantes, hacendados y políticos de la plaza local. Pertenecientes - o descendientes- de familias posicionadas social, económica y políticamente. Tal como sostiene Socolow (2016) "… la viudez era casi una etapa esperada en la vida femenina, numerosas mujeres mayores de la élite sabían que pasarían sus últimos veinte años de vida en calidad de viudas. Unas pocas se encontraban en una buena posición económica, en control de su dote y de los bienes gananciales (o sea los adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal) […] luego de

[27] No contamos hasta el momento con series de salarios y precios relativos para la Salta tardía-virreinal. Pueden exponerse algunos datos, para precisar una idea global, del alcance de los montos otorgados a través de préstamos por estas mujeres. Sabemos que entre 1796 y 1803, el gobernador y capitán general, máxima autoridad política de la Intendencia, tenía un salario anual de $ 3.814 y $ 288 mensuales. Los cuales se mantuvieron sin mayores fluctuaciones a lo largo de estos lustros. Un teniente asesor obtenía al año $ 1.500 y $ 222 mensuales, el tesorero $ 279, el contador $ 270 al mes. El sueldo mensual de un oficial mayor osciló, entre esos años, de $180 a $ 300. La desigualdad salarial respecto a las escalas inferiores de las jerarquías de oficios de la plaza fue muy considerable. Los escasos datos con los cuales contamos, nos informan que, por ejemplo, el vidriero de la Aduana obtenía $ 48 mensuales y el viñatero $ 13. AHS, Sección Hacienda, Libro N°. 189 "Cuentas de empleados. 1796-1802". Caja núm. 2. La práctica del endeudamiento se extendió a todos los oficios, aunque la finalidad de los préstamos solicitados varió de acuerdo, al capital disponible y las necesidades inmediatas. Desde luego que un vidriero o viñatero no se endeudaba para suplir sus actividades comerciales, sino más bien, necesidades básicas cotidianas como alimentarse ellos y sus familias. Según Acevedo (1965) un menú de tres platos, compuesto por carne, pan y arroz, podía alcanzar un costo de $ 10 pesos diarios. La arroba de azúcar estaba a $ 8, el arroz a $ 2, un cordero en 1796 llegó a costar $ 30, el precio de la coca, producto regional que alcanzó un consumo popular importante, llegó a costar entre 8 y 12 reales (ídem, p. 244).

la muerte del esposo, la viuda de cualquier edad era considerada una mujer independiente…" (p. 21 y 87).

En la Tabla 2 se jerarquiza el nombre de las mujeres otorgantes de préstamos, su condición civil, el número de escrituración y los volúmenes transferidos. Se confirma así, que la condición civil de estas mujeres determinó su participación como habilitadoras de crédito. Sí bien no hay dudas del predominio de mujeres viudas, las casadas también otorgaron préstamos, aunque siempre bajo el aval correspondiente del marido, según las normas y las costumbres de época. A pesar de sostenerse que las mujeres solteras llegaron a tener prácticamente las mismas posibilidades legales que los varones, en Salta, llama la atención su nula participación como otorgantes de préstamos. Solamente hallamos una sola operación crediticia notarial de una mujer soltera en calidad de deudora. Es el caso de María de los Ángeles Gallo *Soltera mayor de veinte y cinco años* hija de Miguel Ruíz Gallo por un préstamo de $ 400 a favor del convento Nuestro Padre de San Francisco, de la Ciudad de Salta.[28]

Tabla 2. Mujeres otorgantes de préstamos en Salta 1760-1809

Nombre	**Estado civil**	**Obligaciones**	**% sobre el total**	**Monto**	**% sobre el total**
Lorenza de la Cámara	viuda	16	32,7	$ 21.093	27,6
María Dolores Suarez	viuda	5	10,2	$ 3.350	4,4
María Magdalena Aguirre	viuda	5	10,2	$ 6.050	7,9
Polonia Solariega	viuda	1	2,0	$ 800	1,0
María Josefa Fernández	viuda	4	8,2	$ 1.500	2,0
Ana de la Zerda	viuda	1	2,0	$ 1.000	1,3
Agustina Araoz	viuda	1	2,0	$ 786	1,0
María Polonia González	viuda	1	2,0	$ 100	0,1
Gregoria Aguirre	viuda	1	2,0	$ 500	0,7
María Mauricia Allende	casada	1	2,0	$ 10.647	13,9
María Tomasa de Humberes	casada	1	2,0	$ 4.106	5,4
Juliana de la Zerda	casada	1	2,0	$ 1.500	2,0
Josefa Burela	casada	1	2,0	$ 2.500	3,3
Josefa Ribas	viuda	1	2,0	$ 3.445	4,5
Manuela Castellanos	casada	1	2,0	$ 4.827	6,3
María Francisca Saravia	casada	1	2,0	$ 500	0,7
Isabel Fuentes Rubia	viuda	1	2,0	$ 1.650	2,2
Josefa Antonia Ruiz	viuda	1	2,0	$ 500	0,7
Eulolia Pintos	casada	1	2,0	$ 400	0,5
María Antonia Ardiz	casada	1	2,0	$ 500	0,7
María del Carmen Toledo Pimentel	casada	1	2,0	$ 1.000	1,3
Carmen Ruíz	casada	1	2,0	$ 1.700	2,2
Antonia de la Zerda	viuda	1	2,0	$ 7.900	10,3

[28] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 170, carpeta17, Fs. 25 r. Recuérdese que en la Monarquía Hispánica la mayoría de edad se alcanzaba a los 25 años.

Totales	49	100,0	$ 76.354	100,0

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. *122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,147*, 148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,174,175, 176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213,214,215,216,217, 219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23.

Al identificar quiénes fueron las principales mujeres otorgantes de préstamo de la Salta tardía-virreinal encontramos mujeres que en su mayoría provinieron de familias de elite. Además, su condición civil, determinó en gran medida la regularidad de su participación destacándose el papel que le cupo aquellas mujeres viudas, como Lorenza de la Cámara, principal acreedora mujer del período. A lo largo de su vida concentró el 33% sobre el total de las escrituras de préstamos otorgadas por mujeres y el 28% de los capitales transferidos por ellas. Su derrotero es un emblemático caso de éxito femenino en el préstamo, su estudio, además aporta elementos que ayudan a pensar el dominio del capital financiero sobre la producción y la incidencia del crédito en la consumación de las fortunas de la época. Es por eso que su trayectoria se analizará en el próximo capítulo con mayores detalles.

Junto a Lorenza, identificamos a María Magdalena de Aguirre, quien también al igual que la anterior, de condición viuda. Nació en Salta un 30 de enero de 1754, hija de Juan Cayetano Aguirre Fernández Cabezas y Josefa Aguirre Ruíz. Sus primeras nupcias fueron con Francisco de Arrurú en 1769. Tras la muerte de este, estableció su segundo matrimonio el 19 de diciembre de 1774 con Manuel Antonio Boedo.[29] Fallecido su segundo consorte,

[29]"Argentina bautismos, 1645-1930", database, *FamilySearch* (https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:XNC2-F43: 13 February 2020), María Magdalena Aguirre in entry for Manuel Severo Boedo Aguirre, 1789. Manuel Antonio Boedo es uno de los tantos los inmigrantes peninsulares, originario de Galicia que arribó a la plaza salteña y pronto logró un vertiginoso ascenso social y económico producto de su afán de comerciante transoceánico y prestamista virreinal (Anachuri, 2018). Tras la muerte de su segundo cónyuge fue nombrada heredera directa de la fortuna conyugal y tutora de sus hijos menores, Juliana, Mariano y Manuel Boedo, al momento del fallecimiento de su padre. Sus hijos e hijas fueron Juliana, Juan Ramón, Josefa, José Francisco, Marcelina, José y Mariano Boedo. Este último de activa participación en los procesos revolucionarios. se recibió de abogado en 1805 después de estudiar en el seminario de Loreto, en Córdoba y en la universidad de Chuquisaca. Fue secretario de la Real Audiencia de Buenos Aires y amigo cercano de Mariano Moreno. Fue agente de Martín Miguel de Güemes durante las desavenencias de este con José Rondeau, motivado por los conflictos con Jujuy, en 1815, suscribiendo el correspondiente tratado entre ambas partes. Junto con José Moldes y José Ignacio de Gorriti fue designado diputado por Salta al mencionado Congreso de Tucumán. Siendo designado vicepresidente el 1 de julio de 1816, firmó como tal la declaración de la Independencia el 9 de julio de ese año. Intervino destacadamente en debates de importancia del Congreso y fue presidente del mismo en 1817 (Cornejo, 1969).

parte de su capital heredado fue destinado al préstamo, actividad que mantuvo incluso una vez iniciado los procesos revolucionarios. Desde 1799 hasta 1819 los protocolos registran su participación como otorgante de préstamos a familiares e importantes agentes de la política y el comercio local.

El 16 de junio de 1802, Santiago Maceira y Boedo, sobrino de su fallecido marido y, por lo tanto, también de ella, declaró deberle a su tía "$ 1.000 que en plata sellada moneda doble, pertenecientes a dichos menores tiene suplidos y entregados a mi entera satisfacción…".[30] Reconocidos hombres de la política y el comercio local acudieron a solicitar préstamos a María Magdalena. Uno de ellos fue Ramón Saravia, cabildante, comerciante y hacendado de Salta, fue el caso de la obligación registrada el 2 de julio de 1806 por $1.050 en dinero físico.[31] Otra de las mujeres que otorgaron préstamos fue María Dolores Suárez. Hija de Manuel Campos y Prudencia Fernández, quien se casó un 5 de agosto de 1806 con Pedro Pablo Campos, un comerciante local. Tras su fallecimiento, heredó la fortuna que invirtió en préstamos. Su actividad como prestamista fue más allá de los procesos revolucionarios. Incluso las fuentes notariales permiten identificarla otorgando créditos, en bienes y metálicos hasta 1821.[32]

Las sumas acreditadas por las mujeres, a través de estos instrumentos, tendieron a superar los $ 500 (42,55 % de las escrituras oscilaron entre los $ 501 y $ 1.000 pesos corrientes de a ocho reales) seguidas por aquellas en las que fueron acreditados entre $ 1.001 y $ 10.000 en general estas cifras ocuparon el 38,30%, por último, se ubican aquellos compromisos crediticios que tendieron a superar $ 10.000 (2,3% de las escrituras).

[30] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 198, Carpeta 20, Fs. 21 v.

[31] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 215, Carpeta 21, Fs. 123 v. José María Saravia y Jáuregui, teniente general de forastero y militar del escuadrón de gauchos al mando de Martín Miguel de Güemes, quien ocuparía el cargo de gobernador interino de Salta en 1832 también acudió a sus préstamos. Este fue el caso de la obligación de pago del 12 de agosto de 1819 por la cuantiosa suma de $2.000 pesos corrientes de a ocho reales en dinero efectivo. AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 262, Carpeta 24, Fs. 47 r. María Magdalena de Aguirre y Boedo falleció en Salta un 14 de mayo de 1828 a los 74 años de edad.

[32] El 25 de agosto de 1821, Manuel Victoriano Andrade, presbítero domiciliario de Salta, registró una carta de obligación a favor de María Dolores Suarez por $ 400 "en calidad de suplementos para satisfacerle con el redito del cinco por ciento en el término previo de dos años que se cumplirán en igual día del año entrante…". AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 264, Carpeta 25, Fs. 63 r.

Tabla 3. Obligaciones de crédito otorgados por mujeres. Sumas transferidas por compromiso

Montos	Cantidad	Porcentaje
100 a 500	8	16,33
501 a 1000	22	44,90
1001 a 10000	18	36,73
10001 a 20000	1	2,04
Totales	49	100,00

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. *122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,147*, 148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,174,175, 176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213,214,215,216,217, 219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23.

La preeminencia de montos que oscilaron entre 500 y 10.000 pesos, presenta similitudes a las tendencias generales del mercado crediticio salteño (Anachuri 2018; 2020). Permite sostener que estos instrumentos crediticios otorgados por mujeres, al igual que los varones, se destinaron para financiar valores correspondientes a la circulación de mediana y gran escala, ya sea grandes partidas de ganado mular hacia los polos altoperuano o bien para vender, adquirir y/o redistribuir los cargamentos de efectos de Castilla en la región (véase gráfico 2). Tal comportamiento coincide al de otros espacios virreinales hispanoamericanos. En su estudio sobre el crédito en la Buenos Aires del siglo XVII, Wasserman (2018) señaló que los montos movilizados a través de las obligaciones de pago tendieron a superar los $ 500 (55,3% de las escrituras), seguidas de aquéllas en las que fueron acreditados entre $ 100 y $ 500. [33]

Ahora bien, a diferencia de los préstamos otorgados por varones, cuyas direcciones geográficas superaron al ámbito local, dirigiéndose hacia prósperas plazas virreinales de acuerdo a las reorientaciones comerciales circunstanciales, las mujeres otorgaron préstamos

[33] De acuerdo con el análisis que ofrece el autor, la preeminencia de estos valores, permite comprender que las obligaciones de pago, en el caso de la plaza bonaerense, se emplearon (similar a la Salta dieciochesca) primordialmente para acreditar valores correspondientes a la redistribución en pequeña escala de las grandes partidas del comercio ultramarino (p. 169). Según Cavieres (1997) el 46% sobre el total de las obligaciones de pago formalizadas en Santiago de Chile a finales del siglo XVIII, correspondió a valores que oscilaron entre los 1.000 y 10.000 pesos, coincidiendo con las cifras de los créditos salteños en los cuales los montos acreditados pueden relacionarse, en términos relativos, al de una partida de mula, las cuales comúnmente llegaron a constituirse por más de mil bestias en valores que oscilaron desde los tres pesos hasta los nueve pesos durante los años abordados (Albornoz 1965).

a personas del vecindario, comúnmente con cierta proximidad relacional y espacial. El 97% de las transacciones habilitadas por ellas tendieron a concentrarse en el ámbito local. Sólo un 3% se canalizaron hacia otros centros urbanos, tal como fue el compromiso crediticio de Mauricia Allende, hacia Córdoba o Lorenza de la Cámara. Otro rasgo significativo a tener en cuenta en sus prácticas crediticias es que, a diferencia de los varones quienes alternaron los destinos de sus préstamos entre venta a crédito, habilitación de tropas de mulas, préstamos monetarios, entre otras finalidades, las mujeres usualmente otorgaron préstamos monetarios. El 83% de los capitales prestados por mujeres fueron en dinero efectivo.

Aunque los valores morales de la época condenaron la práctica del préstamo monetario a interés, al igual que el resto de los prestamistas del periodo, las mujeres acreedoras acompañaban la respectiva obligación de pago junto a la mencionada formalización "*por hacerme bien y buena obra*" como un modo de "ocultar" el traspaso dinerario y el interés (Peña Mir, 2015).[34]

Gráfico 2. Destino de los préstamos habilitados por mujeres (en términos porcentuales)

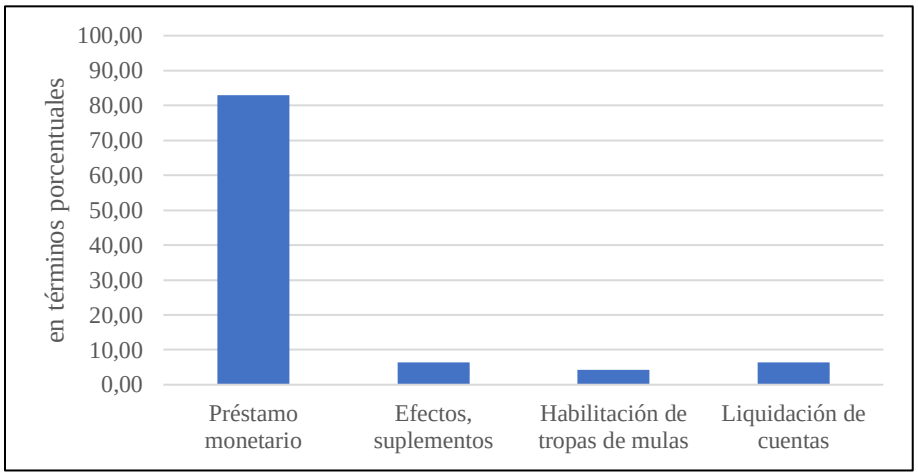

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. *122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,147*, 148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,174,175,

[34] De hecho, en todos los préstamos monetarios otorgados por mujeres registran tal mención en la escritura de obligación. La idea de un cinco por ciento anual respondió a la tasa moral y socialmente admisible a pesar de las condenas divinas acaecidas, diversas fueron las artimañas llevadas a cabo por los actores para ocultar el precio del fondo prestable. Utilizar la afirmación *"por hacerle bien y buena obra"* fue una de las maneras que tomó la palabra del compromiso crediticio para ocultar los fines lucrativos y monetarios de la operación crediticia. Se puede apreciar la versatilidad que, en la práctica cotidiana del préstamo, los agentes económicos americanos mostraban respecto a los pensamientos que circulaban en Europa Occidental sobre el interés y la usura. Aun cuando no niegan su fe católica ni mucho menos su fidelidad a una monarquía que fue escasamente influida por los pensadores humanistas renacentistas desplegó estratégicamente las artimañas para obtener réditos de sus compromisos crediticios a pesar de la condena divina nutriéndose de autores como Santo Tomas de Aquino quien asegura la legitimidad del cobro de interés en caso de morosidad (Berthoud, 2011).

176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213,214,215,216,217, 219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23.

El fenecimiento de la deuda tenía lugar, desde luego, con su reintegro. El pago de una obligación constituía su cumplimiento, con lo cual, el deudor principal, sus fiadores y sus herederos quedaban liberados de la obligación personalmente asumida por el primero. A la extinción de la obligación personal y sus posibles garantías reales, le correspondía la carta de pago, la cual podía aparecer como documento independiente o como una nota al margen que cancelaba la escritura de obligación (Wasserman, 2018, p. 175). Al respecto, el jurista, Yrolo Calar definía:

> "La carta de pago que se diere en nombre de otro (para que sea firme) no a de tratar debito de libranza ni que el dinero lo pagó el que lo debía a otro, si no al menos que le da, la carta de pago. Porque el que da poder para cobrar no dice mas de que cobre, y de lo que cobrare de, cartas de pago, y tal carta de pago, no conformaría con las palabras del poder. Pues querer cobrar, ni interpretar las palabras de los poderes. Ya se sabe que no puede ser y que vale tanto cuanto fueran y no mas…". [35]

Similar a los préstamos otorgados por varones, las obligaciones habilitadas por mujeres prosiguieron tendencias similares en lo que respecta al plazo de cancelación. Comúnmente estas escrituras de préstamos solían cancelarse en el corto y mediano plazo. Lo cual no quiere decir que las mujeres tendieron a ser más conservadoras y/o menos riesgosas que los varones. En realidad, las transacciones crediticias realizadas a través de estos instrumentos crediticios se caracterizaron por mantener una corta y mediana duración. En promedio, más del 70% de los compromisos crediticios habilitados por mujeres procuraron rescindirse en un plazo menor a los doce meses. Dentro del porcentaje restante encontramos préstamos cuya duración se prolongó hasta los 36 meses.[36] Los plazos y modos de cancelación, cuyas tendencias temporales exhibieron una alta correlación, mostraron sensibilidad a las cambiantes coyunturas políticas, civiles e institucionales del periodo abordado como puede apreciarse en el gráfico 4. Se advierte que tanto los plazos de cancelación como el porcentaje de préstamos

[35] Notaries, Legal instruments, Law. Nicolas de Yrolo Calar. Cádiz 1605. Fs. 49 [p. 116]. Disponible en: https://archive.org/details/primerapartedela00yrol/page/n31/mode/2up.

[36] Tal fue el caso de la obligación de pago otorgada por Rafael González, vecino y comerciante de Salta, a favor de Josefa Burela, por un préstamo de $ 2.500 " procedidos de la liquidación de cuentas que hoy hemos celebrado, resultiva de varios suplemento que en plata sellada moneda corriente antes de aora me tenia hechos; sobre que por no ser de presente, confesandolo". El deudor se comprometió resindir el contrato en los 36 meses. AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 157, carpeta 16, Fs. 29 r.

sin cancelar atraviesan una tendencia creciente desde la década de los ochenta. Ello posiblemente se explique debido a los levantamientos altoperuanos encabezados por Tupac Amaru y los cambios institucionales producto de la creación de la flamante Intendencia de Salta del Tucumán. [37]

Gráfico 3. Porcentaje de préstamos otorgados por mujeres sin cancelar y promedio de plazos estipulados de cancelación, por décadas. Salta 1760-1810

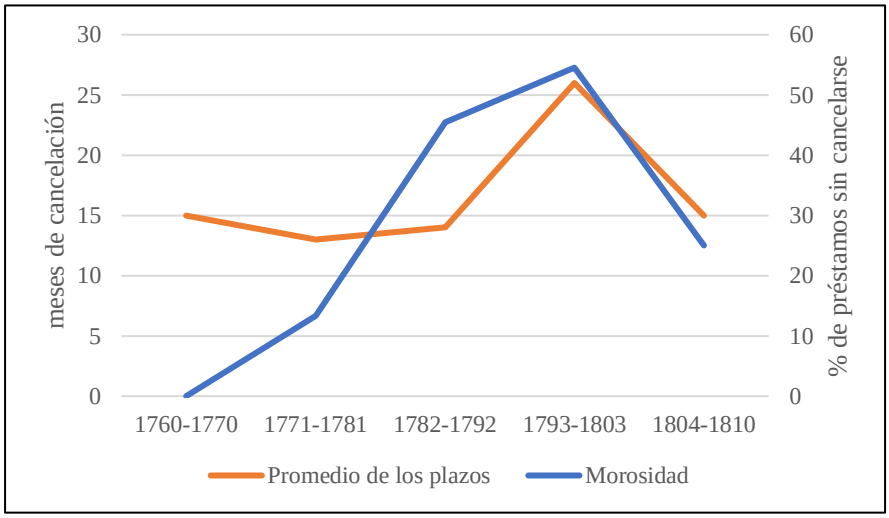

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. *122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,147,* 148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,174,175,176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213,214,215,216,217,219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23.

Al poner foco en los préstamos notariales solicitados por las mujeres, los mismos, ascienden a un total de $21.162 pesos corrientes de ocho reales. El monto adeudado es menor al otorgado por ellas, lo que, muestra un claro compromiso en asuntos financieros e invita replantear la mirada sobre la economía femenina vistas en términos de pobreza, impotencia o ausencia de dinero, donde, el endeudamiento constituyó una necesidad insoslayable. Estas deudas consistieron en 19 contratos de créditos contraídos por un conjunto de 17 mujeres, quienes, en su mayoría, se encontraban viudas (47,36%) y casadas (47,36%), éstas últimas alcanzaron a suplir un rol importante como agentes intermediarias del compromiso para facilitar al acceso al crédito de sus esposos o parientes (véase Tabla 4).

[37] Sobre las consecuencias en el comercio regional de estos levantamientos y cambios institucionales véase (Anachuri y Wasserman, 2020; Acevedo, 1965).

Por último, hallamos solteras (5,26%). El porcentaje de escrituras no canceladas por parte de estas mujeres alcanzó el 50 % sobre el total. Los compromisos cancelados comúnmente sobrepasaron los plazos estipulados de revocación. El promedio de cancelación de las deudas por parte de las mujeres se ubicó entre los cuatro a seis años. Incluso hallamos obligaciones de pago rescindidas trece años después de haber formalizado el contrato crediticio. Tal fue el caso de la obligación contraída el 27 de octubre de 1788 por María Josefa Fernández, quien se reconoció viuda y vecina de Salta, por un préstamo monetario de $1.500 otorgados por Francisco Maurín. La deudora se comprometió a devolver el monto en un plazo de cuatro meses a un interés del 5% anual e hipotecó la casa en la cual habitaba al momento de tomar el préstamo. La obligación finalmente se canceló un 17 de febrero de 1801. Ese día compareció Francisco Maurín ante la oficina notarial de Mariano Cabrera y expresó:

> "… haber recibido de poder de Don Manuel de las Quintas por esta escritura y sus réditos hasta el día de esta fecha renunciando por no ser de la presente su entrega la excepción de la non numerata pecuria, su prueba y demás del caso, otorgando recibo, carta de pago y cancelación formal de esta escritura dándola para ningún valor para que como está enteramente pagada no haga fe en juicio alguno…". [38]

Como puede observarse en la Tabla 4 las mujeres casadas se destacaron por actuar como intermediarias y/o fiadoras del préstamo para sus esposos. Algunas de ellas representaron de manera momentánea a cónyuges en algún negocio porque estos se encontraban fuera de la ciudad o desarrollando otras actividades cotidianas. Tal fue el caso de Manuela Fernández quien el 10 de octubre de 1781 se presentó ante la escribanía de Antonio Gil Infante y manifestó:

> "… Sea notorio como yo Doña Manuela Fernandez, vecina de esta ciudad, conjunta persona de Don Pedro Antonio de Gurruchaga ausente en los reinos de España por la presente otorgo que devo, y me obligo a dar y pagar llanamente y sin pleito alguno ami hermana Doña Maria Josefa Fernandez, viuda de esta Ciudad, o a quien mas su derecho representase en qualquier manera que sea a saber la cantidad de un mil pesos que en plata sellada moneda corriente me tiene suplidos por hacerme bien y buena obra para ayuda de la compra de unas casas que he celebrado con mi hermano Don Jose Fernandez sitas en una de las esquinas de esta plaza, de cuia cantidad me doy por entregada ami satisfaccion y contento […] me obligo a darselo y pagarselo en la propia especie de plata sellada moneda corriente, juntamente con el interes de un cinco por ciento al año…".[39]

[38] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 159, carpeta 16, Fs. 90 r.

[39] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 151. Carpeta 15. Fs. 73 r.

Tabla 4. Mujeres deudoras. Salta 1760-1809

fecha	deudora	condición	nombre del esposo	prestamista	monto	destino del préstamo	hipoteca	cancelación
1760/04/18	Jerónima Martínez de Iriarte	viuda	Miguel Ruiz Gallo	Andrés Delgado	2000	préstamo monetario	casas	sin cancelación
1773/11/20	Juana de Pedroza	viuda		Pedro Antonio Torres	500	inmueble		sin cancelación
1776/07/19	Theresa Zúñiga	viuda		Francisco Maurín	232	suplementos	casas	sin cancelación
1781/10/10	Manuela Fernández	casada	Pedro Antonio Gurruchaga	María Josefa Fernández	1000	adquisición de casas		1788/02/28
1782/02/01	María Fuentes Rubia	viuda		Convento San Francisco	120	suplementos	casa de la deudora	sin cancelación
1783/05/18	Marianela Fernández	viuda		Lorenza de la Cámara	2300	adquisición de casas		sin cancelación
1785/12/05	Manuela Orosco	viuda		Convento San Francisco	250	suplementos	casa de la deudora	sin cancelación
1786/07/07	Catalina Delgado	casada	Francisco Javier Medina	Juan de Zenarruza	767	efectos de castilla	propiedades heredadas de la deudora	1787/10/24
1788/03/15	María Josefa Fernández	casada	Manuel León de las Quintas (hijo)	Manuel Francisco de la Vega Velarde	2618	mulas		sin cancelación
1788/03/15	María Josefa Fernández	casada	Manuel León de las Quintas (hijo)	Francisco Maurín	500	préstamo monetario		1788/10/24
1788/06/23	Manuela Arias Rengel	casada	Francisco Gavino Arias	Antonio Atienza	200	venta		1790/10/01
1788/10/17	María Josefa Fernández	viuda		Francisco Maurín	1500	préstamo monetario	propiedades heredadas de la deudora	1801/02/17
1789/02/23	María Mercedes Racero	viuda		Convento San Francisco	200	préstamo monetario	propiedades heredadas de la deudora	sin cancelación
1791/04/23	María de los Ángeles Gallo	soltera		Convento San Francisco	1800	cuentas		sin cancelación
1793/02/16	María Juana Pinto	viuda		Juan Francisco Viño	820	préstamo monetario	propiedades heredadas de la deudora	sin cancelación
1795/08/01	María Francisca Saravia	casada	José María Plazuela	Lorenzo Gómez	215	préstamo monetario	una esclava de la deudora	1800/01/28
1800/04/11	Martina Jauregui	casada	Mateo Saravia Jauregui	Francisco Antonio Candiotti	4840	mulas		1800/11/12
1801/07/16	Faustina Arias Castellanos	casada	Ramon Dehesa	Convento San Francisco	500	préstamo monetario		1804/06/26
1806/07/27	María Francisca Antonia Rodríguez	casada	Francisco Soldevilla	Polonia Solariega	800	préstamo monetario		1810/06/21

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. *122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,147*, 148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,174,175, 176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213,214,215,216,217, 219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23.

Otras aparecen como garantes e intermediarias del contrato crediticio. Ofrecen u otorgan bienes y propiedades de su pertenencia, como garantía hipotecaria del préstamo. Lo que confirma que estas mujeres casadas mayormente participaron como intermediarias financieras de su sociedad conyugal al poner en juego el patrimonio personal para permitir la operación crediticia. Tal es el caso de la escritura de obligación del 12 de febrero de 1781, en la cual, Gerónimo Coito y María Rosa Hinojosa, quienes se reconocieron *legítimos consortes* expresaban ser deudores mancomunados de Lorenzo Gómez, comerciante y vecino de Salta, por un préstamo de $489 otorgados en 1779 en varias mercaderías de consumo cotidiano. Ambos cónyuges manifestaron que el plazo de cancelación de la carta de obligación había finiquitado sin poder satisfacerla en el tiempo estipulado por:

> "…varios contratiempos que han tenido sobre lo qual se han combenido los comparecientes con dicho acreedor en que les conceda quatro meses mas de termino con tal que le hipotequen especialmente un citio en la traza de esta Ciudad y le pertenece a dicha Doña María Rosa, poniendolo en efecto y pidiendo ante todas cosas la lizencia necesaria al zituado su marido para este otorgamiento y el suio enterado el efecto se la concede en bastante forma prometiendo no rebocarla ni contradecirla en tiempo alguno y de ella usando ambos de mancomun a voz de uno y cada uno insolidum […] Doña Maria Rosa especialmente hipoteca por seguridad de esta deuda el referido citio […] y con el cargo y expresa condicion de que no verificando la paga al plazo estipulado y prolongado pueda usar de él dicho acreedor procediendo a su venta y enajenacion en la forma mas conveniente…" . [40]

A continuación, se exhibe las mujeres registradas como "fiadoras" en las deudas de sus esposos.

Tabla 5. Mujeres "fiadoras o intermediarias" de préstamos. Salta 1760-1809

Fiadoras	**vínculo entre fiador y deudor**	**Deudor**	**acreedor/a**	**monto**	**destino**	**hipoteca**
Margarita González	cónyuges	Feliciano Castro	Lorenza de La Cámara	300	préstamo monetario	casa
Francisca Fernández	cónyuges	Manuel Robledo	Ramón Saravia	475	efectos de castilla	
Gerónima Báez	cónyuges	Pedro Sanmartín	Ramón Saravia	193	efectos de castilla	esclava
María Rosa Hinojosa	cónyuges	Gerónimo Coito	Lorenzo Gómez	489	efectos de castilla	casa
Petrona Arias	cónyuges	Pablo Castro	Convento San Francisco	25	censo consignativo	casa
Margarita González	cónyuges	Feliciano Castro	Francisco Torres	1000	efectos de castilla	casa
Manuela Antonia Olmos	cónyuges	Francisco Antonio Terán	Convento San Francisco	400	censo consignativo	casa y terreno
Catalina Gómez	cónyuges	José Gama	Juan Fermín Echenique	3073	efectos de castilla	casa
María Jacinta López	cónyuges	Francisco de la Cuesta	María Francisca Saravia	25	préstamo monetario	
María del Carmen Rodríguez	cónyuges	Antonio Águeda	Convento La Merced	400	cuentas	estancia
Francisca Peralta	cónyuges	Vicente Garrido	José Robas	200	préstamo monetario	

[40] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 151. Carpeta 15. Fs. 11 r.

Juana Ignacia de los Santos	cónyuges	José Royo Carillo	María Magdalena Saravia	2000	préstamo monetario	casa
Lucia García	cónyuges	Manuel Bernabé	Dionisio Solís	100	préstamo monetario	mulato
Gertrudis Arias	cónyuges	Juan Ramon Arela	Juan Ramón Toribio	143	préstamo monetario	mulato
María Josefa Medina	cónyuges	Elías Iriarte	Matías Gómez Linares	312	préstamo monetario	
María Josefa Medina	cónyuges	Elías Iriarte	Francisco San Millán	252	préstamo monetario	

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. *122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,147*, 148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,174,175, 176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213,214,215,216,217, 219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23.

Pese a que la documentación precedente evidencia el rol de las mujeres casadas como importantes agentes intermediarios o fiadoras en los compromisos crediticios al mismo tiempo muestra la dependencia legal respecto al esposo bajo el formato normativo de la licencia. Sin la autorización del cónyuge es irrealizable su participación en el compromiso crediticio. Los dispositivos legales que rigieron la práctica notarial en la cultura hispánica, restringieron la participación de la mujer en los contratos crediticios sin el expreso beneplácito del varón, a excepción de las mujeres viudas. Según los planteos teóricos de Nicolás de Yrolo Calar, escribano público y tratadista práctico jurídico gaditano de la época, las escrituras de obligación entre marido y mujer:

> "… no ze trata en ezta fescritura de licencia, que el marido de ala muger, porque parece impertinente otorgandole por ambos juntos, que esto no es otorgarla sin licencia, que es lo que prohibe la ley, lo qual, y no dezir, expresamente, q aya de preceder licencia para hazer qualquier contrato, presupone, que no lo haga la muger, no estando el marido presente, pues si ambos juntos lo otorgan presentes estan, y asi esta claro **que no se haze nada sin licencia del marido** y de aquí se figue, q quedara libre de culpa: el escribano, que hiziere algun poder q la muger de, al marido ausente, para qualquier cosa q sea, aunque sea para obligarla, porque como del tal poder no puede venir daño por si solo a marido, ni a muger si no despues de a verse usado del, y el que pudo usar: y uso, fiuso, fue el marido, y no otro, visto esta que consintio, q se le diese o uviese dado. Y consintiendolo, que lo aprobo. Y aprobandolo, que no se hizo nada sin su licencia…".[41]

Las mujeres de la Monarquía Hispánica tuvieron comparativamente mayores derechos jurídicos que las demás mujeres europeas (Socolow, 2016, p.17). Al final de la escritura notarial, se deja claro los derechos que avala y respalda la participación y protege los respectivos bienes y propiedades.

[41] Notaries, Legal instruments, Law. Nicolas de Yrolo Calar. Cádiz 1605. Fs. 3. Las negritas son nuestras. Disponible en: https://archive.org/details/primerapartedela00yrol/page/n31/mode/2up.

> "… Y la dicha Doña Maria Rosa, como muger cenciorada (asegurada por derecho) de que no puede obligarse en perjuicio de sus vienes dotales y como mancomunada con el dicho su marido, sin embargo de todo renuncio expresamente la ley nobena titulo tersero libro Quinto de la Recopilacion con las demas que enella se contienen jurando por Dios nuestro Señor y una Señal de Cruz, de no oponerse contra su thenor en ningun tiempo por derecho alguno que le pertenezca, y queno hasido inducida ni atemorisada para estte otorgamiento, y que no pedirá absolucion de este juramento a quien se la pueda conceder; y si de propio motu se le concediere no usará de ella su pena de perjura…"[42]

La costumbre normativa estipulaba que las mujeres casadas "renunciasen" a leyes que les prohibía participar como fiadora o intermediaria en las transacciones de sus cónyuges para concretar el contrato de deuda. Ese fue el caso de Agustina Castellanos, consorte de Ambrosio Fernández, quienes el 18 de julio de 1776 reconocieron ser deudores mancomunados de Gabriel Torres por $1.000 procedidos de un préstamo dinerario que este último les otorgó para suplir deudas maritales. En la escritura de obligación Agustina aclaró:

> "… Yo dicha Agustina como mujer renuncio expresamente a la Ley Segunda, titulo doce, partida quinta que prohíbe a toda mujer ser fiadora de persona alguna y tambien renuncio la Ley novena titulo tercero, Libro quinto de la nueva Recompilacion que ordena no pueda la mujer casada ser fiadora de su marido ni que valga el contrato que otorgaré juntamente prometiendo no valerme de ellas en tiempo alguno y juro a Dios nuestro señor y una señal de cruz de no oponerme a esta escritura por derecho alguno que me competa y declaro la otorgo de mi expontanea voluntad por ceder…".[43]

Vale recordar que la capacidad de la mujer casada para realizar obligaciones fue limitada por las *Leyes de Toro* al disponerse la necesidad de licencia marital para poder obligarse contractualmente. Según Pérez-Victoria (1997) esta restricción derivaba del precepto bíblico que la sitúa bajo la potestad del varón y del Fuero Real. El fundamento alegado era que "si el marido soporta los daños que la parte más débil le causa, es natural que pueda controlar su actuación" (p. 232). Por su parte, Muñoz García (1991) sostuvo que la reglamentación del permiso marital se fundamentaba en la autoridad y potestad del marido sobre la esposa y en el hecho de que ésta no pudiera perjudicar o dañar los bienes de la comunidad matrimonial (p. 98). A estos dos criterios hay que unir el principio general establecido en las Partidas: la mujer no tenía capacidad para obligarse porque no podía ser encarcelada por deudas.

La autorización marital no necesitaba requisito formal alguno y podía ser expreso o tácito, por escrito o manifestado por actos a través de los cuales se pudiera deducir que el marido reconocía y consentía el acto realizado por su esposa (Condés Palacios, 2002). Por

[42] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 151. Carpeta 15. Fs. 12 v.
[43] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 143, carpeta 13, Fs. 173 r.

ejemplo, el 8 de enero de 1781, Luis de la Zerda reconoció una deuda a favor de su hermana Juliana de la Zerda por $ 1.500 pesos:

> "… me ha suplido por hacerme bien y buena obra y confieso tener recibidos a mi entera satisfacción y contento en mano de dicha mi hermana".

Seis años después, la cancelación del préstamo se concretó el 3 de enero de 1787. El receptor del reintegro fue el esposo de Juliana, Francisco Javier Orosco quien se reconoció:

> "…marido y conjunto vecino de ella al qual doy fee y conosco y como marido y conjunta Persona de Doña Juliana de la Zerda otorgo haber recibido de su cuñado Don Luis de la Zerda…".[44]

María Josefa Fernández se erigió en la principal tomadora de préstamos, quien concentró el 30% del total de las escrituras transferidas en el periodo. En más del 70% de los créditos solicitados, figura como deudor mancomunado su hijo, Manuel León de las Quintas, un reconocido comerciante y hacendado de Salta. En una sola ocasión aparece como deudora autónoma. Fue el caso del préstamo monetario por $ 1.500 al cual accedió el 27 de octubre de 1788 otorgado por Francisco Maurín, comerciante y prestamista de la plaza local.[45]

Las 59 mujeres que intervinieron en la actividad crediticia notarial local, en sus roles de acreedoras, deudoras e intermediarias financieras, a diferencia de los varones, no mostraron tendencia alternar su intervención. Ello se verifica en las 17 deudoras y 23 acreedores registradas.[46] La mayoría de ellas únicamente participaron como acreedoras o deudoras, fueron solamente dos las mujeres que cumplieron ambos roles: María Josefa Fernández y María Francisca Saravia.

La primera, María Josefa Fernández, quien además demostró una activa participación como otorgante de préstamo (véase Tabla 2), figura como deudora en tres ocasiones. Dos de ellas, registradas el mismo día, un 15 de marzo de 1788, en mancomún con su hijo Manuel León de las Quintas. En la primera obligación lo hicieron por un préstamo de $ 2.618 otorgado por el comerciante Manuel Francisco de la Vega Velarde. [47] El segundo contrato se realizó por $ 500 otorgados por el comerciante Francisco Maurín.[48]

---

[44] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 151, Carpeta 15, Fs. 6 r.

[45] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 160, carpeta 16, Fs. 90 r. Su autonomía jurídica al operar en el mercado de crédito, por ser viuda, se visibiliza cuando, al momento de cancelar el préstamo, lo realizó ella misma el 17 de febrero de 1800.

[46] El resto actuó como fiadoras. Véase Tabla5.

[47] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 160, Carpeta 16. Fs. 29 r.

[48] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 160, Carpeta 16. Fs. 30 r.

Al parecer, éste último acreedor, mantuvo vínculos mercantiles con León de las Quintas, lo cual, hizo de él, un actor con cierta proximidad relacional – en términos mercantiles- con María Josefa. La tercer y última obligación en la que aparece como deudora confirma esta conjetura. El 27 de octubre de 1788 compareció en la escribanía de Antonio Francisco Llano a fin de formalizar una escritura de obligación. En la misma se reconoció "viuda y vecina de Salta" y manifestó: "dar y pagar llanamente y sin pleito alguno a Don Francisco Maurín, vecino de ésta y del comercio, o a quien más su derecho representare en cualesquiera maneras que sea, a saber, la cantidad de un mil y quinientos pesos en plata sellada moneda corriente que dicho señor me ha suplido emprestado por hacerme bien y bueno obra…". [49]

La segunda mujer que alternó roles – como acreedora y deudora- María Francisca Saravia recibió el 23 de agosto de 1790 una carta de obligación a favor por $ 25 por parte de Francisco de la Cuesta y María Jacinta López, consortes, procedidos de "de los réditos de la real pragmática a la cantidad principal de quinientos pesos…".[50] Cinco años después de aquel compromiso crediticio a su favor, la hallamos junto a su hijo, José María Plazaola, el 1 de agosto de 1795, formalizando una deuda ante la escribanía pública de Antonio Gil Infante. En la escritura subrayó:

> "… Sea notorio como nos Doña María Francisca Saravia y Don José María Plazaola, ambos de mancomun a voz de uno, y cada uno por el todo, in solidum, otorgamos que debemos y pagaremos llanamente y sin pleito alguno a Don Lorenzo Gomez, de este vecinadrio, o a quien representase en su derecho, en cualquier manera a saber la cantidad de dosientos quince pesos de otra igual que por un vale le era deudor yo el expresado Don Jose Maria, el qual queda de ningun valor dando por entregados nuevamente de la referida cantidad […] como, liquidos, llanos y verdadero deudores que somos y nos constituimos de ella, nos obligamos a darsela y pagarsela en plata sellada moneda corriente en el termino de tres meses y la otra mitad a los referidos plazos, satisfaremos los correspondientes intereses de la demora según practica de comercio…". [51]

Sea por solidaridad, cooperación, afecto o bien, por el simple beneficio económico, los préstamos otorgados y adeudados por estas mujeres a pesar de estar condicionados, en ocasiones, por lazos de familiaridad, no dejaron de formalizarse ante escribano público. A modo de ejemplo, el 8 de enero de 1781, Luis de la Cerda formalizaba una obligación de pago por un préstamo de $ 1.500 a favor de su hermana Juliana de la Cerda por "… hacerme

[49] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 160, Carpeta 16. Fs. 90 r.
[50] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 164. Caja 17, Fs. 110 r.
[51] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 164, Carpeta 17, Fs. 110 r.

bien y buena obra y confieso tener recibidos a mi satisfacción y contento en mano de dicha mi hermana…". El deudor se comprometió cancelar la deuda en los siguientes términos:

> "… los quinientos pesos desde el dia primero de Septiembre del año proximo pasado setesientos y ochenta y por lo respectivo mil pesos desde el dia primero de Febrero proximo venidero del presente año en adelante teniendo a tener en mi poder dicha cantidad a la voluntad de dicha acreedora y mio esto es siempre que ella me la pida si antes no quisiere…".

Finalmente canceló el préstamo otorgado por su hermana el 3 de enero de 1787. El receptor del reintegro fue Francisco Xavier Orosco quien se reconoció en la carta de cancelación como "marido y conjunto vecino de ella al qual doy fee y conosco y como marido y conjunta Persona de Doña Juliana de la Zerda otorgo haber recibido de su cuñado Don Luis de la Zerda…".[52]

La formalización de la deuda ante un escribano, por más solidaria que parezca haber sido y a pesar de la proximidad de los actores involucrados, era la manera más eficaz de asegurarse el reintegro del préstamo o iniciar reclamos judiciales. En contraste con aquellos estudios que señalaron la práctica de formalizar una obligación de pago como mecanismo por el cual las partes concertaron tratos sin el condicionamiento de la proximidad relacional que resguardase el compromiso con mecanismos de sanción reputacional (Wasserman, 2015) en caso salteño, hallamos préstamos otorgados a parientes cercanos, que, igualmente, fueron legalizados ante la institución notarial como demuestra la escritura precedente.

Los protocolos notariales que formalizaron deudas otorgadas y/o contraídas por mujeres, aunque utilizaron los mismos recaudos normativos de escrituras que los empleados por los varones, no quedaron exentos de la ideología de género predominante y de las normas jurídicas hispánicas de la época que definieron el lugar de toda mujer en la sociedad determinantemente por su relación con un hombre.

El 4 de marzo de 1760, Francisco Forcada, comerciante y vecino de Salta, registraba una carta de obligación, ante Miguel Ruíz de los Llanos, escribano público y del número. En la misma señaló a María Peñalba como *fiadora y llana pagadora viuda del Capitán Don Joseph Rodríguez, vecina de esta ciudad de Salta.* Asimismo, indicaba como acreedora a Gregoria de Aguirre, *Viuda del Alférez Real Don Ventura Carabajal y vecina de esta dicha*

[52] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 151, carpeta 15, Fs. 6 r

ciudad por la cantidad de quinientos pesos en plata sellada moneda corriente por otros tantos que me ha hecho favor y buena obra en prestármelos a mí el referido Forcada.[53]

La condición femenina quedaba sujeta- incluso tras la muerte- a la figura masculina. Las escrituras públicas de préstamo reflejan implícitamente la persona pública y la situación privada de estas mujeres. A la par que son reconocidas "vecinas" y utilizan el apelativo "Doña", un título honorífico invocado de manera invariable cuando los miembros de la élite se topaban con sus pares en diferentes espacialidades, al mismo tiempo, son intituladas, "consorte", "viuda", "soltera", situación habitual en la cultura hispánica que evidencia sobre la profunda dualidad entre esferas públicas y privadas en las cuales se movían las personas (Twinam, 2009, p. 21-23).

El entrecruzamiento de una diversidad de fuentes permite comprender que las prácticas crediticias de estas mujeres se situaron en la frontera permeable de dos mundos que se percibieron dual, opuestos y disociados. Emerge la posibilidad de estudiarlas desde su cotidianeidad y el modo en el que dieron sentido a su participación en las redes crediticias. Se revela que se involucraron en personajes públicos a través del financiamiento creativo con recursos y condicionamientos civiles domésticos y privados. Se cuestiona así la imagen habitual de mundos sociales fragmentados en dimensiones separadas para destacar que establecieron vínculos y cruzaron permanentemente los límites entre esferas públicas y privadas en apariencia irreconciliables.

Buena parte del esfuerzo cotidiano de ellas consistió en definir y negociar sentidos y propiedades específicas de las relaciones crediticias en las cuales se comprometieron. Sus prácticas económicas fueron parte importante de lazos sociales y se desarrollaron tanto en universo de vínculos interpersonales, como relaciones íntimas, envueltas en afecto, solidaridad y confianza recíproca y/o jerarquización.

Esta dinámica relacional del crédito notarial en los cuales se vieron involucradas mujeres como otorgantes de préstamos esbozó redes contractuales de muy baja densidad general y en redes ego centradas con niveles de interconexión igualmente bajos. El nivel global de interacción entre las personas involucrada en este universo contractual, de mujeres otorgantes de préstamos, muestra un bajo nivel de integración. La existencia de unas redes menos densamente conectadas entre acreedores y deudores, enmarcado dentro de un contexto

[53] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 122, caja 10, Fs. 46 v.

de elevados riesgos, condujo a concentrar la transferencia de fondos crediticios en las pocas tomadoras de préstamos con capital relacional reconocibles e identificables, como María Josefa Fernández, quien concentró el 16% sobre el total de obligaciones de deudas realizadas por mujeres y María Francisca Rodríguez (10,53% sobre el total).

Al identificar quiénes fueron las principales mujeres otorgantes de préstamos de la Salta tardía-virreinal encontramos mujeres que en su mayoría provinieron de familias de la elite local, lo cual les permitió disponer tanto de capital material como relacional suficiente para desempeñar sus prácticas crediticias eficazmente. Además, su condición civil, determinó en gran medida el nivel de participación y la posición detentada en la red de obligaciones de Salta entre 1760 y 1809.

El análisis de Redes Sociales realizado dio como resultado una red contractual de préstamo configurada por 39 nodos involucrados en calidad de acreedoras (mujeres) y deudoras/es (varones y mujeres) que establecieron una cantidad de 42 aristas (compromisos de préstamo) entre ellas y ellos. Se caracterizó por poseer una densidad relacional baja de 0,028 grados y redes ego centradas con grado de interconexión igualmente bajo.[54] La red de interacción puede observarse en el grafo 1 en el cual se presentan los nodos representados con números que identifican a los actores involucrados en la red entretejida a partir de las obligaciones de deudas a favor de mujeres. El tejido social se caracterizó por la inexistencia de algún componente fuertemente conexo, dando lugar a una red dispersa y descentralizada. La modularidad se mantuvo relativamente con niveles altos, lo que dio paso a una multitud de pequeñas y medianas comunidades, nucleadas en torno a las principales acreedoras y débilmente conectados con el resto de la red, lo cual hizo de este tejido social, una configuración relacional en la que las interacciones entre los grupos de prestamistas y deudores no necesariamente propiciaba una fluida circulación de la información.

Las principales mujeres otorgantes de créditos moldearon comunidades de deudores/as nucleadas en torno a ellas. Los préstamos que otorgaban funcionaron como pivote de estos vínculos. Como puede apreciarse en el siguiente grafo, Lorenza de la Cámara, la acreedora femenina más prominente, entretejió la comunidad más importante, que concentró al interior de ella, el 30,77% total de las personas involucradas como deudores/as

[54] El valor de esta medida (densidad) puede oscilar entre 0 y 1: alcanzando este último valor, la estructura está completamente interconectada (Wasserman, 2018: 221).

en la red. La misma es representada en el siguiente grafo con el color violeta. Le siguió Polonia Solariega quien concentró el 17,95% de las deudas, representada con el color verde. Por último, con el color celeste, María Magdalena Aguirre, en quien se nucleó el 15,38% de los deudores/as de la red de obligaciones otorgada por mujeres prestamistas.

Grafo 1. Tejido social de las obligaciones de pago a favor de mujeres acreedoras. Salta 1760-1809

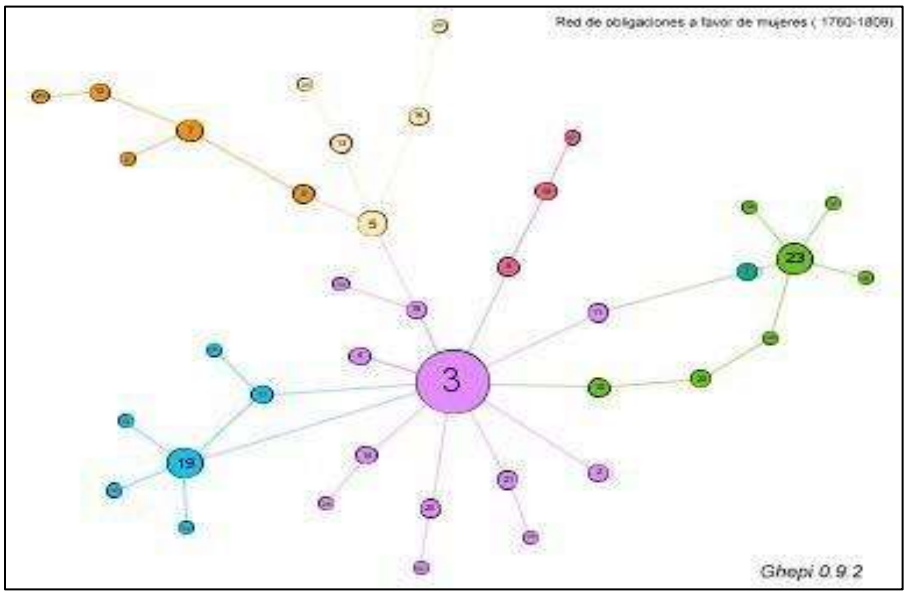

Fuente: elaboración propia en base al AHS. Secciones notariales, protocolos núm. *122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,147*, 148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,173,174,175, 176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213,214,215,216,217, 219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23. Nota técnica: El tamaño de cada nodo y su respectiva etiqueta (nombre/ número) está definido por su nivel de otorgamiento de préstamos. Las "comunidades" se estimaron a partir del logaritmo de modularidad. Referencias: Cód. (3) Lorenza de la Cámara; (23) Polonia Solariega; (19) María Magdalena Aguirre (véase Tabla 6).

Una vez que se reconstruyó el campo social de interacción se llevó a cabo la dimensión del análisis individual de las mujeres acreedoras de la red (Tabla 5). Ello permite identificar a través del empleo de diversos criterios de centralidad las disímiles posiciones detentadas por las mujeres otorgadoras de préstamos. La *centralidad de grado* indica qué mujer otorgó mayor cantidad de compromisos crediticios La *excentricidad* permite identificar qué mujer tuvo una posición más central y cuáles son más periféricos en la estructura de la red. Una tercera acepción es el de *intermediación*, mide cuál de ellas fue más importante en relación a la cantidad de caminos más cortos dirigidos entre todos los otros pares de nodos que pasan

por el nodo dado. Es de esperar que un actor, en una posición tal, puede actuar como intermediario en las relaciones entre los demás. Esa posición de intermediarios/as las convierte en importantes nodos, porque pueden decidir cómo y a quién traspasar la información que circula en el entramado relacional (Del Valle y Larrosa, 2019).

Observamos que Lorenza de La Cámara no solo se posicionó como la principal prestamista mujer de la época que entretejió a través de sus préstamos la comunidad de deudores/as que más personas integró a su interior con relación a las demás prestamistas (Grafo I). Fue además quien se benefició con un nivel de intermediación privilegiado la red crediticia. Los atributos propios que construyó a lo largo de su vida, posición social y económica, incidencia como principal acreedora, vínculos relacionales y matrimonios con agentes de reconocida participación mercantil y política fueron atributos fundamentales que facilitaron ubicarse en esta posición. En segundo y tercer lugar, María Josefa Fernández y María Tomasa de Humberes. Todas ellas, de igual condición civil de viudez.

Tabla 6. Mujeres otorgantes de préstamos. Atributos y posiciones en la red crediticia. Salta, 1760-1809

Código	Nombre	Grado	Excentricidad	Cercanía	Intermediación	Autovector	Estado
3	Lorenza de la Cámara	12	1.0	1.0	0.025605	1.0	Viuda
15	María Dolores Suarez	5	3.0	0.5	0.002134	0.007662	Viuda
19	María Magdalena Aguirre	4	2.0	0.666667	0.004267	0.045532	Viuda
23	Polonia Solariega	4	3.0	0.5	0.007824	0.030847	Casada
5	María Josefa Fernández	3	2.0	0.666667	0.012802	0.105007	Viuda
7	Ana de la Zerda	2	4.0	0.4	0.008535	0.030209	Viuda
2	Agustina Araoz	1	2.0	0.666667	0.0	0.051903	Viuda
17	María Polonia González	1	2.0	0.75	0.002134	0.007662	Viuda
1	Gregoria Aguirre	1	0.0	0.0	0.0	0.051903	Viuda
4	María Mauricia Allende	1	1.0	1.0	0.0	0.766183	Casada
6	María Tomasa de Humberes	1	3.0	0.5	0.008535	0.051657	Casada
9	Juliana de la Zerda	1	2.0	0.666667	0.02845	0.022547	Casada
10	Josefa Burela	1	2.0	0.666667	0.002134	0.022547	Viuda
11	Josefa Ribas	1	2.0	0.666667	0.006401	0.067202	Viuda
12	Manuela Castellanos	1	5.0	0.333333	0.003556	0.007662	Casada
13	María Francisca Saravia	1	3.0	0.5	0.002134	0.007662	Viuda
14	Isabel Fuentes Rubia	1	2.0	0.666667	0.001422	0.007662	Viuda
16	Josefa Antonia Ruiz	1	3.0	0.5	0.002134	0.007662	Viuda
18	Eulolia Pintos	1	2.0	0.666667	0.001422	0.007662	Viuda
20	María Antonia Ardiz	1	2.0	0.666667	0.001422	0.007662	Viuda
21	María del Carmen Toledo Pimentel	1	2.0	0.666667	0.001422	0.007662	Viuda
22	Carmen Ruíz	1	3.0	0.666667	0.001422	0.007662	Viuda
23	Antonia de la Zerda	1	2.0	0.666667	0.001422	0.007662	Viuda

Fuente: Tabla 1 y Grafo 1.

La participación femenina en la actividad crediticia notarial representa tan solo uno de los tantos instrumentos empleados al momento de otorgar o percibir un préstamo en aquellas sociedades. Tal como sostiene Wasserman (2014) nos encontramos ante la existencia de diversos instrumentos escritos para formalizar las deudas en estas sociedades. El historiador argentino distinguió entre instrumentos públicos y privados:

> "(...) los instrumentos públicos estaban constituidos tanto por las escrituras realizadas ante escribano público o de Cabildo, como por los instrumentos auténticos realizados, firmados y/o sellados por el Rey, Obispos, Prelados, Duques, Condes, Marqueses y otros grandes señores o Concejos. Entre tanto, de los instrumentos privados formaban parte aquellos documentos realizados por particulares y sin intervención de escribanos ni otras personas con facultad para autorizar instrumentos públicos. Así, los instrumentos privados podrían a su vez subdividirse entre quirógrafos (cédulas, conocimientos, recibos, vales, resguardos), papeles domésticos (como los libros de cuentas, memorias) y cartas misivas(...)" (p. 13).

A continuación, ofrecemos una aproximación primaria, sobre los usos y características de otros instrumentos crediticios empleados por las mujeres de la Salta tardía virreinal. Instrumentos privados y públicos eran, junto al compromiso oral, las formas asumidas por las obligaciones contractuales y constituyeron, en última instancia, las diversas formas que adquiría la palabra cuando era empeñada como medio de cambio y garantía. "Las formas y valores de la palabra constituyen, así, rastros para comprender las lógicas de asignación que orientaban la instrumentación de estas herramientas crediticias" (Wasserman, 2018, p 26-26).

Deudas y Muerte. Aproximación a los Préstamos Declarados en los Testamentos Femeninos

La aproximación a la información provista por los testamentos del periodo permite interiorizarnos en un universo complejo que no muestran las deudas notariales. Hemos relevado las fuentes testamentarias registradas en el índice de testamentos del Archivo Histórico de Salta entre 1760 y 1809.

El relevamiento archivístico arrojó un total de 37 testamentos. Las prácticas de endeudamiento estuvieron presentes en las declaraciones del 76,47% de los testadores masculinos (17 testadores) y en las del 55% de las mujeres testadoras (20 testadoras) alcanzando así el 29,72% del total de los testamentos analizados. La distinción de género puede percibirse en la práctica social del endeudamiento registrado en éstas últimas voluntades. Mientras que una población de 17 testamentos masculinos arrojó 13 partidas de

deudas explicitadas, como débitos activos y/o pasivos, los 20 testamentos femeninos devolvieron 11 declaraciones de deudas vigentes al momento de testar.

Esta documentación notarial es considerada como uno de los registros históricos más directos sobre los distintos aspectos de la vida diaria de los actores y, desde luego, sus prácticas económicas no fueron excepción (Martínez, 2000, p 146-147). El miedo a morir, en el pensamiento de los contemporáneos es quizás uno de los motivos prioritarios que llevó a la redacción del testamento y el reconocimiento de deudas contraídas en vida (Pozueco, 2010, p 472).[55] "Prepararse" para la eternidad de la vida divina y celestial era un momento oportuno para admitir, además de otros aspectos fundamentales de la vida de estas personas al lecho de su muerte, cuestiones relacionadas a las prácticas económicas de los actores, como la distribución de sus bienes, tasación patrimonial y el reconocimiento de deudas, formando parte, ésta última, de una actitud histórica, definida por tradición y costumbre, frente a la muerte para descargo de la conciencia.[56]

La información provista por las testamentarias enriquece el análisis. Devela un universo complejo que no muestran los préstamos notariales. Permite acercarse desde otras aristas a mujeres y varones que no formaron parte de la élite. Los valores consignados se caracterizaron por ser de pequeños y medianos montos, respaldados por alguna prenda o con la simple oralidad de los actores contrayentes. En muchos casos constituyó una alternativa para quienes estuvieron desprovistos de recursos materiales y relacionales para acceder a instrumentos crediticios notariales como las cartas de obligación o tampoco propiedades territoriales para respaldar un crédito censual, otorgado por la Iglesia.

El estudio de las deudas que han registrado los testamentos femeninos revela no sólo cómo se involucraron en dichas actividades sino, de manera más interesante, la forma en que

[55] En los testamentos analizados se verifica esta conjetura. Comúnmente los testadores manifestaban encontrarse "[…] bastante enferma, pero en mi sano y entero juicio deseando estar prevenida para la muerte y creyendo en el misterio de la santísima trinidad, Padre, Hijo y espíritu Santo en personas distintas y un solo Dios verdadero […]". AHS, Sección notariales, protocolo número 162, caja 16, Fs. 91-93. Por esta razón, también la enfermedad era motivo de gratitud divina porque se entendía como un tiempo que Dios concedía al moribundo para poder prepararse ante la muerte y asegurarse la vida eterna. Por ejemplo, Sabina Arias Velázquez al momento de iniciar su testamento, el 13 de noviembre de 1792, manifestaba su estado de salud "[…] en cama de la enfermedad que Dios se ha servido darme, pero en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural […] AHS, Sección notariales, protocolo número 169, caja 17, Fs. 45-46.

[56] Las deudas declaradas en el testamento constituían actos habitualmente consumados en tiempos pretéritos de la vida del testador, cuando la muerte no era vislumbrada en el corto plazo y el juicio sobre el alma no acechaba necesariamente como principal constricción sobre la conducta (Wasserman, 2018, p. 108).

mujeres de estratos sociales opuestos entran en interacción a través de estas prácticas de endeudamiento. Por ejemplo, las mujeres indígenas aparecen subordinadas por aquellas mujeres de las élites blancas locales básicamente por la necesidad de numerario para resolver necesidades de consumo en el mercado urbano o pagar el tributo. Las mujeres indígenas son nombradas en los testamentos de las mujeres ricas expresa, adicionalmente, su condición social subordinada. Ellas no son "doñas" y su condición étnica se integró a su nombre propio más un despreciativo "la" que lo precedía.

Por ejemplo, el 25 de noviembre de 1792, en su última voluntad, Agustina Toledo, al momento de referirse a sus deudas activas que aún no habían sido rescindidas, reconoce como sus deudores y deudoras a parientes cercanos y mujeres procedentes de colectivos indígenas de este modo: " Yttem, me deve mi hermano Don Martin Toledo quarenta pesos, La Clara Araia me deve igualmente doze pesos del alquiler de la casa en que vive, el qual se cumple a fines del presente mes de noviembre…". [57]

La solidaridad, al momento del endeudamiento, entre las mujeres de la élite, puede verse en el otorgamiento o recibimiento de un préstamo comúnmente de bajo monto sin interés empleado para atender urgencias inmediatas de la vida económica cotidiana de estas personas. Es el caso de María Josefa Fernández quien, en una de sus cláusulas testamentarias, dejó claro el mal uso de sus capitales por parte de uno de sus yernos y su decisión de favorecer con algunas de sus deudas activas una de sus hijas, en los siguientes términos:

> "… declaro que Gabriel Quevedo, vecino de la Ciudad de Cordova, Don Phepile Posadas, de esta, ya difuntos, me son deudores de cantidad de pesos que constan de sus obligaciones y estas deudas las contrajeron de mis vienes sin consenso mio el referido mi yerno Don Pedro de Elexalde; al qual si por esta razon tuviese algun reato, mando no se le haga cargo alguno, pues desde aora, lo sedo a veneficio de dicha mi hija Doña Maria Luiza y sus hijos…" [58]

Consignar las deudas registradas en testamentarias se erige en un observatorio privilegiado para dar visibilidad, junto a rasgos subjetivos de los actores involucrados, de un universo de transacciones crediticias de deudas contraídas por un abanico social muy abierto y complejo constituido por quienes no pertenecieron a la elite. Los préstamos a los cuales accedieron no fueron respaldados por documentos legales. Incluso hay testamentos en los cuales se dejó constancia de un apunte y/o cuadernos en que se llevaba a cabo el registro diario de estas

[57] AHS, Sección notariales, protocolo número 170, caja 17, Fs. 67-69.
[58] AHS, Sección notariales, protocolo número 164, caja 17, Fs. 49-52.

deudas al menudeo. Por ejemplo, Rosa de Escobar Castellanos, al momento de testar el 31 de octubre de 1790, reconocía "[…] deber algunos cortos picos que constan de un apunte simple que dejo, mando, que como en él se expresa se satisfagan a los sujetos que contiene […]".[59] Éstos "apuntes" que en algún cuaderno se ha llevado, como cuentas de las personas, o "vales" que se firman para registrar la entrega de una prenda de valor por una deuda, para acusar recibo de mercancías o para reconocer deudas sobre adelanto de mercancías, que no tienen ningún registro legal pero que "valen" por la palabra que está empeñada a cambio, en ocasiones tomaba carácter legal, cuando él testador o testadora le entregaba al escribano para que éste certifique con su rúbrica.

En síntesis, la revisión de una diversidad de fuentes, algunas de ellas ya consultadas por trabajos anteriores, desde nuevos interrogantes junto a la perspectiva de género y un utillaje teórico y metodológico renovado e interdisciplinar permiten empezar a develar por primera vez la participación femenina en la práctica crediticia de una economía nodal y una sociedad de Antiguo Régimen del Virreinato del Río de la Plata.

Se corrobora que la agencia de las mujeres fue mínima en la práctica del préstamo notarial y que su condición civil determinó su participación. La mayoría de las féminas fueron viudas que alcanzaban autonomía para operar. Las mujeres casadas, si bien suplieron importantes roles como intermediarias, fiadoras o representantes legales de parientes y especialmente de sus esposos, necesitaron la autorización marital de éstos para intervenir en los contratos de deudas. No obstante, a pesar del predominio de leyes claramente patriarcales que las pretendieron subordinadas, a la vez éstas, buscaron garantizarse que su intervención en los compromisos de deudas, se daban bajo su propia voluntad sin ningún tipo de presión por parte de su cónyuge.

En términos porcentuales, se dio conocer que la mujer no tuvo una activa participación, en sentido que representó solamente el 5% sobre el total del círculo crediticio local y pudieron desplegar sus prácticas crediticias en la medida que estuvieran por fuera de la tutela del varón, prueba de ello es la predominancia de mujeres viudas como acreedoras. Sin embargo, no debemos perder de vista, que desplegaron su agencia crediticia en una sociedad de Antiguo Régimen en la que los marcos legales y las costumbres patriarcales las

[59] AHS, Sección notariales, protocolo número 164, caja 17, Fs. 134-136.

relegaban al hogar, la familia y a la tutela del varón. Tal como se pudo corroborar el rol de las féminas quedaba subordinado a la figura masculina incluso una vez que éstos fallecían.

A través de sus prácticas crediticias se puede cuestionar la visión de un mundo social fragmentado en esferas separadas. Establecieron vínculos que saltearon permanentemente espacios diferenciados y se erigieron en vías de interacción – e integración transversal - entre esferas públicas y domésticas. Tal dualidad, entre realidades públicas y privadas – definida por su vínculo con un varón- puede advertirse en el modo con el que se presentaron en las obligaciones de pago. Antes que vecinas, eran la hija, la esposa o la viuda de una figura masculina.

Su participación en el crédito, por más acotado que sea en relación al varón, aporta tramas para cuestionar sólidas representaciones sobre la pasividad de las mujeres en cuestiones económicas de sociedades virreinales. A pesar del predominio de una cultura patriarcal, en la práctica y, bajo circunstancias excepcionales, se insertaron estratégicamente en el mundo financiero y llegaron alcanzar roles importantes.

La revisión de una diversidad de fuentes permitió visibilizar el papel de estas mujeres, de una sociedad de Antiguo Régimen, en la práctica crediticia local. El préstamo no solo actuó como elemento económico racional, tejió además complejos entramados relacionales, nucleados en torno a las mujeres otorgantes de créditos. El promedio de los montos dinerarios transferidos por ellas a través de estos instrumentos crediticios son cifras significativas para el período y se ubicaron entre los 1.000 y 2.000 pesos corrientes de a ocho reales, los cuales otorgaron los engranajes financieros fundamentales para efectuar las actividades económicas y productivas más relevantes de la época. Fueron acreedoras de importantes actores de la política y el comercio regional.

El itinerario de Lorenza de la Cámara muestra que algunas de ellas, de modo excepcional, lograron trazar una agencia como prestamistas prominentes y relevantes a pesar de desenvolverse en una cultura patriarcal. La incidencia del préstamo en la consumación de su patrimonio muestra la importancia que le cupo al crédito como efecto multiplicador de las riquezas del período. A diferencia de sus pares contemporáneos la riqueza que alcanzó fue producto de su afán de prestamista y ésta superó a la de algunos varones dedicados a la producción rural y el comercio mular. Se abre así el debate historiográfico sobre el marco del dominio del sector mercantil/financiero sobre la vida económica de la Salta virreinal. Los

préstamos que otorgó tuvieron una función clave de movilizar las producciones y el comercio ganadero, a la vez que, dinamizó la circulación de efectos. A continuación, la trayectoria de la principal acreedora femenina de Salta: Lorenza de la Cámara.

Capítulo III

"Por la presente otorgo que debo y me obligo a dar y pagar a Lorenza de la Cámara". Un Caso Emblemático de Éxito Femenino en el Préstamo

> *"... Mando que á Doña Victoria Villagran, se le den cien pesos en dinero: otros cientos a Doña Catalina Arteaga: otros ciento a Doña Margarita Lopez: otros ciento por mitad para Doña Francisca Antonia y Doña Teodora Arias y otros ciento prorrateados entre las hijas de Don Ignacio Medina [...] A mi hermana Doña Felipa de la Camara, se le den quinientos pesos en dinero y de no haverlo en los bienes que ella eligiere, se le perdonen asi mismo, seisientos que me debe su difunto marido don Juan de Iriarte [...] declaro no deber a persona alguna por ninguna cantidad, pero si por olvido, equibocado concepto ú otro motivo que yo ignóre, resultase algun debito encargo estrechamente a mis albaceas que, justificado, se satisfaga, y en lo dudoso se transe por los descargo de mi conciencia..."*[60]

Lorenza de la Cámara es un emblemático caso de éxito femenino en el préstamo y el comercio regional. Gracias a su redituable actividad como prestamista, conservó, formó y acrecentó el patrimonio heredado de sus padre y sociedades conyugales, al punto de administrar una de las riquezas más grandes de Salta e ingresar al selecto grupo de las mujeres más ricas del Virreinato del Río de la Plata. A lo largo de su vida nunca tomó deudas, concentró el 35% del total de las escrituras de préstamos femeninos y el 28% de los capitales transferidos por ellas. Fue la única mujer que integró el conjunto de principales prestamistas varones y mujeres entre 1760 y 1770. Entre los varones se destacan Andrés Delgado, director del colegio de la Compañía de Jesús y el comerciante cordobés Antonio Figueroa, afincado en Salta desde 1770 ocupó reiteradamente cargos en el ayuntamiento local.[61]

Al momento de nacer en 1740 ya era afortunada. Su padre Antonio de la Cámara, peninsular oriundo de Alcalá de Henares, arribó a Salta a inicios del siglo XVIII, plaza en la cual accedió a cargos reales. Su madre Gregoria Ruiz Elizondo y Butrón fue hija de un

---

[60] Cláusulas del testamento de Lorenza de la Cámara, Salta, 14 de marzo de 1795. AHS, Registro Judicial, Juzgado de 1° instancia en lo civil, Exp. Núm. 1, Fs. 4-6

[61] Su afincamiento definitivo en Salta provino tras su primer matrimonio. María del Carmen Toledo Pimentel, fue la mujer con quien compartió el resto de sus días. Miembro de una familia estrechamente relacionada con los jesuitas lo que posibilitó a Figueroa la obtención de créditos de la Compañía. Logró, sin embargo, no malquistarse con los vecinos que celebraron la expulsión, continuando su ascendente carrera social. En 1778 se hará propietario de la estancia el bañado, una de las más importante, pertenecientes a los Jesuitas. Ocupará repetidas veces el cargo de alcalde en el Cabildo, y en 1778 será nombrado Justicia Mayor de la ciudad de Salta. En el año 1780 ostentaba los cargos de coronel de milicias, teniente de gobernador, Justicia Mayor, presidente de la Junta Municipal de Temporalidades y síndico ecónomo del Convento de San Francisco y en 1784 vuelve a desempeñarse como Alcalde de Primer Voto en el Cabildo (Mata 1991).

hacendado y encomendero de Talavera. La unión entre La Cámara y Gómez Butrón se hizo en 1719 y de ella nacieron ocho hijos: Margarita, Juan José, Valentín, Josefa, Antonio, Felipa, Petrona Dominga, Ignacia y Lorenza.[62]

El derecho ibérico abogaba por la igualdad hereditaria respecto de todos los hijos e hijas legítimos de las parejas. Lo cual significaba que los sucesores heredaban independientemente de su género, edad u orden de nacimiento. La herencia hacia caso omiso del género de los herederos (Socolow, 2016, p. 17). Tras la muerte de sus padres, los/las hermanos/as de La Cámara indicaron claramente que no tenían ningún interés por reclamar ningún privilegio ni beneficio de su herencia que no sean los permitidos por ley. Como dejaron constancia el 12 de noviembre de 1773 a través de escritura pública en la cual se presentaron "… hijos y herederos de los finados Maestre de Campo Don Antonio de la Cámara y Doña Gregoria Ruiz Elizondo y Butrón sobre lo cual en ningún tiempo reclamarán por privilegio, u otros beneficios que el derecho les permita de no ser oídos…". [63]

Lorenza provino de una familia en la que el manejo del dinero, la administración de los recursos financieros, inmobiliarios y productivos constituyeron hábitos cotidianos que le permitió muñirse de los conocimientos necesarios para desenvolverse eficazmente en la práctica crediticia a lo largo de su vida y administrar autónomamente sus ganancias. Además, el capital simbólico y el poder político detentado por su círculo familiar la favorecieron en lo que respecta a los entramados relacionales en la comunidad local.

Su trayectoria de vida fue excepcional. Fue tres veces viudas y no tuvo hijos propios. Su primer matrimonio lo estableció con Joseph de Cabrera, quien al momento de las nupcias detentaba el cargo de alcalde provincial, procurador y teniente general de Salta, será gobernador interino del Tucumán entre 1757 y 1758. Lorenza contribuyó a sus primeras nupcias con $ 6.500 como dejó registro su primer testamento realizado en vida el 12 de noviembre de 1755 en la oficina notarial de Francisco López y Cevallos, escribano público y de Cabildo:

> "… declaro que soy casada con Joseph de Cabrera, alcalde provincial y Theniente General de esta ciudad, a qual matrimonio no hemos tenido hijo alguno. Y que traje en dote la cantidad de seis mil quinientos pesos como constara del instrumento que para en registro de que me refiero…" [64]

[62] AHS. Protocolo n° 134. Carpeta 12. Folio 267. Año 1770.
[63] AHS. Secciones notariales, protocolo núm. 138. Carpeta 12, Fs. 218 v.
[64] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 113, Carpeta 10. Fs. 113 r.

El monto dinerario de la dote que otorgó fue prominente para la época. La ubicó entre las más altas del espacio virreinal e incluso superó a las que se dieron en Buenos Aires.[65] El primer esposo Joseph de Cabrera provenía de una familia cordobesa criadora de ganado mular y vacuno que remitía y comerciaba con Potosí. Ya casado hacia 1755 con Lorenza no tuvieron hijos, una vez fallecido en 1758, la sociedad conyugal superó los 40.000 pesos. Al momento de enviudar por primera vez, Lorenza era una joven de dieciocho años, su edad no le impidió constituirse en albacea de primera instancia de la testamentaria de su esposo y, al no tener descendencia propia, en única heredera del patrimonio alcanzado como dejó constancia ella misma:

> "…Sea notorio como yo Doña Lorenza de la Cámara viuda, vecina de esta ciudad… declaro haber sido casada en primeras nupcias con el General Don Joseph de Cabrera, Gobernador que fue de esta provincia de cuyo matrimonio no tuvimos sucesión y de quien fui albacea y universal heredera cuyas funciones tengo desempeñadas y cumplidas perfectamente según consta en su testamento…".[66]

Dos años después de la muerte de su primer esposo, en 1760 contrajo nupcias por segunda vez con Francisco de la Sinde. Su segundo esposo es uno de los nuevos actores que arriba a la plaza local fruto de la inmigración peninsular de la segunda mitad del siglo XVIII. Como tantos otros siguió las estrategias matrimoniales de vinculación social desplegadas por sus pares peninsulares en la comunidad local al casarse con miembros de familias que se auto reconocieron descendientes de los primeros conquistadores de la región. Al momento de sus segundas nupcias, el patrimonio de Lorenza se había incrementado en un 20% con relación al monto anterior de $ 40.000. La joven Lorenza, en esos dos años en los que estuvo viuda acrecentó el patrimonio heredado como fortuna conyugal de su primer matrimonio y logró acumular casi $ 10.000 de ganancias obtenidas a través sus prácticas crediticias como prueba los $ 9.988 que figuran en su tasación de 1760 registrados como "débitos a su favor" (véase Tabla 6). En su segundo testamento realizado en vida el 2 de octubre de 1770 aclaraba:

> "… Declaro que fui casada en segundas nupcias con el dicho Don Francisco Rodriguez de la Sinde el qual trajo al matrimonio un negro llamado Pedro y una negra vieja llamada Maria y la ropa de festividades y algunos que otros trajecitos de poca entidad y io traje por capital que hize juridico antes del presente serca de cinquenta mil pesos en plata zellada y labrada, casas, haciendas, esclavos, y ni mas vienes que conforman en dicho capital…". [67]

[65] Siegrist (2006) encuentra que en la Buenos Aires del siglo XVIII las dotes que oscilaron entre más de 4.000 y 6.000 pesos correspondieron a familias adineradas.
[66] AHS. Secciones notariales, protocolo núm. 134. Carpeta 12. Fs. 265 v.
[67] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 134, Carpeta 12, Fs. 265 r.

Igual que en el caso anterior su segundo matrimonio terminó rápidamente con el fallecimiento de su esposo, sin descendencia y con problemas judiciales de por medio, llevadas a cabo por Lorenza debido a la malversación de su dote por parte de su difunto conyugue. [68] Se presentó a instancias judiciales para reclamar su autónoma administración y la devolución de los daños dinerarios causados por malos tratos que había llevado éste sin su consentimiento:

> "… Que al tiempo y quando contrajo matrimonio en segundas nupcias con el sargento mayor Don Francisco Rodriguez de Sinde, llevó en dote la cantidad de quarenta y nueve mil quarenta pesos seis reales: y habiendo este fallecido, dejandola perjudicada en una considerable suma de dinero que le desfalcó de dicha dote, usó en su derecho ante el juzgado del señor de Theniente gobernación y justicia maior de esta Ciudad, por quien en vista de las justificaciones que produxo, se pronuncio la sentencia que sacada a la letra es del tenor siguiente: auto y vistos, con lo expuesto por las partes sobre la tazacion hecha a pruevase esta por este juzgado para cuia maior validacion dijo su merced que interponia e interpuso su autoridad por este decreto judicial y en su dote de la señora Doña Lorenza de la Cámara que importa quarenta y nuebe mil quarenta pesos seis reales, devia mandar y mando se le reintegren y hagan pago con los treinta y tres mil quatrocientos diez y nueve pesos dos reales que importan dicha tasacion y lo que a si mismo hubiere de resultas de los debitos existentes por los libros de cuentas embargados y las pendientes…". [69]

Además del favorable resultado del reclamo judicial, se favoreció por heredar las deudas que aún no habían sido canceladas, otorgadas por su esposo en vida:

> "… después de que el dcho mi marido Don Francisco Sindo fallecio aviendose echo ynventario de todos los vienes existentes quede en descubierto de muchos miles de pesos al entero de dicho por mi capital por lo que como privilejiada en el derecho que soy acreedora asi a lo que Doña Gabriela Prieto de Camaño le debe como a otros que puedan resultar deverle asta ser enterada de dicha deudas lo qual declaro para qe por mis albaceas se cobre y en descargo de mi conciencia…". [70]

---

[68] Recuérdese que las dotes que se otorgaban para ayudar a solventar los gastos del matrimonio, eran desde el punto de vista jurídico, un pago por adelantado de la potencial herencia que había de recibir la hija. Este otorgamiento, pertenecía en teoría a la mujer; pero el control efectivo, de esos bienes o dinero efectivo, solía recaer en el marido. Sin embargo, el marido no podía separar ninguna parte de la dote y era responsable de conservarla de la mejor manera posible, toda mujer que creyera que su marido hubiera sido culpable de algún delito podía llevarlo ante los tribunales y exigir que se le devolviera la dote para administrarla ella misma o hacerla administrar por un tercero (Socolow, 2016, p. 18).

[69] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 161, Carpeta 16. Fs. 75 r.

[70] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 134, Carpeta 12, Fs. 266 r. La documentación referenciada es uno de los tres testamentos que realizó Lorenza de la Cámara en vida que luego, fueron deslegitimado por la mejoría en su salud. Esta documentación notarial, es considerada como uno los registros históricos más directos sobre los distintos aspectos de la vida diaria de los actores y, desde luego, sus prácticas económicas no fueron excepción (Martínez, 2000, p 146-147). El miedo a morir, en el pensamiento, de los contemporáneos que vivieron en comunidades tradicionales, es quizás uno de los motivos prioritarios que llevó a la redacción del testamento y el reconocimiento de deudas contraídas en vida (Pozueco, 2010, p 472). Una enfermedad, un accidente, eran circunstancias cotidianas que podían tener como desenlace el fallecimiento de la persona. En la testamentaria referenciada, el escribano otorgante, rubricó al final de la escritura "… doy fe como habiéndose suspendido al continuada hasta el otro día, y amaneció la testadora con mejoría grande, a su pedimiento se ha

La fortuna que declaró poseer de casi 50.000 pesos la ubica como poseedora de una de los patrimonios femeninos más ricos de Salta en particular y del Virreinato del Río de la Plata en general. Su patrimonio se asemeja a las riquezas atesoradas por mujeres prestamista de la Buenos Aires tardo-virreinal. Por ejemplo, Bernarda Lezica poseía una fortuna de 80.151 pesos, le siguió Josefa Florentina Gómez con una riqueza de 51.200, Rafaela Vera con 40.000 pesos, a quien se identificó como la tercera fortuna femenina más holgada de Buenos Aires (Aguirrezabala, 2010, pág. 235-260). Según Schlez (2016) en su estudio sobre las grandes fortunas rioplatense de la época, aquellos individuos que poseen una riqueza valuada entre los entre los 50.000 y los 400.000 pesos ingresan en el grupo de los patrimonios más holgados de la región rioplatense.

Tabla 7. Distribución del capital administrado por Lorenza de la Cámara

Bienes	Tasación patrimonial
Propiedades urbanas	$ 11.000
Propiedades rurales	$ 2.500
Esclavos	$ 5.125
Plata labrada	$ 2.267
Joyas	$ 2.589
Ropas	$ 3.640
Muebles	$ 3.110
Ganado	$ 2.606
Producción agraria	$ 918
Dinero efectivo	$ 5.272
Débitos a favor	$ 9.988
Totales (en pesos de real del ocho)	$ 49.015

Fuente: elaboración propia en base AHS, Sección notariales, protocolo núm. 123, Carpeta 11, Fs. 1.

A pesar de que sus $49.015 de patrimonio superaron al de algunos varones dedicados al comercio mular y a la producción rural llama la atención que su nombre está ausente en las exposiciones históricas escritas abocadas al estudio de la elite económica salteña dieciochesca. Mata (2000) jerarquizó las principales riquezas salteñas tardo-virreinales y ubicó con el primer puesto a Nicolás Severo de Isasmendi, último gobernador intendente de Salta, con un caudal de 111.483, en segundo y tercer lugar, a Victorino Martínez de Tineo, ex gobernador de Tucumán y presidente de la Audiencia de Charcas, con un patrimonio de 91.173 y Arias Rengel Apolinario con 41.920 pesos (Sara Mata, 2000: 183-184).

dejado, enteramente, este testamento con el fin de estando buena hacerlo con mas acuerdo y sosiego, en la Ciudad de Salta y octubre de mil setecientos y setenta años…”.

El patrimonio declarado por Lorenza de la Cámara en 1760 a sus veinte años de $ 49.015 la ubica como la tercera fortuna más holgada de Salta, puesto que, superó a la riqueza de Apolinario Arias Rengel, señalado como "el único entre los siete hermanos [Arias Rengel] que mantuvo la riqueza y el prestigio familiar, ya que retuvo las importantes propiedades inmuebles acumuladas por su padre Félix Arias Rengel en la primera mitad del siglo XVIII" Llovera de Arce y Ontiveros, 2003).

A diferencia de los anteriores, Lorenza consumó su patrimonio, en gran medida, por su actividad como prestamista de montos prominentes para la época. Su itinerario como acreedora porta trama que permite pensar el dominio del sector mercantil y financiero sobre la vida económica de la Salta dieciochesca. En otros estudios se dio a conocer que algunos comerciantes transoceánicos se erigieron en prestamistas prominentes y ejercieron influencia sobre la economía productiva y la actividad ganadera orientada hacia el espacio peruano a través del otorgamiento de préstamos. La incidencia del préstamo en la riqueza que atesoró Lorenza de la Cámara junto a los derroteros como acreedores virreinales de Juan Antonio Moldes, Manuel Antonio Boedo o Manuel Antonio Tejada, arroja luz sobre la función clave desempeñada por el capital financiero como dinamizador de la producción, la actividad ganadera y el tráfico local, regional e interregional (Anachuri, 2019; Justiniano, Anachuri y Madregal, 2019; Anachuri, 2020).

Lorenza de la Cámara, a lo largo de su vida formalizó diez y seis compromisos crediticios como carta de obligación a su favor ante los notarios públicos de Salta. Transfirió un total de $ 21.093 en préstamos monetarios y de mercaderías. Todos a un interés del cinco por ciento anual. Tasa éticamente admisible según valores morales de la época.[71] Como pudimos observar en el Grafo 1 su práctica crediticia la llevó a ocupar una posición incidente en el tejido relacional de obligaciones de pago a favor de mujeres en la plaza local. Sus préstamos otorgados entretejieron la comunidad de deudores/as más grande de la red en la cual se nuclearon más del 30% de actores contrayentes de deudas por parte de mujeres (véase grafo 1).

[71] A mediados del siglo XVIII las normativas hispánicas establecieron "… en quanto al primer punto de los intereses que cada año se le deben al hombre de comercio es sentado y claro por la ley de eztos Reynos pueda llevar á diez por ciento. Leg. 9; Título 18 de la Recopilación que de las contrataciones prometidas no se pueda llevar ni lleve mas de á razon de diez por ciento por año. Reglas de Comercio Lícito (1738). Madrid. Pág. 152-153. Disponible en: https://archive.org/details/reglasdecomercio00herr/page/152/mode/2up.

Los montos acreditados por Lorenza fueron significativos para la época, éstos oscilaron desde los $ 300 pesos y superaron los $ 5.000, en su mayoría fueron transferidos a personas de reconocida actividad política y mercantil de la región. Uno de sus deudores fue por ejemplo Joseph Arias Rengel, uno de los miembros más destacados de la familia Arias Rengel, dedicado a la producción rural y envío de ganado al Alto Perú, se desempeñó como teniente de Gobernador, Justicia Mayor y Capitán a Guerra en la plaza local (Llovera de Arce y Ontiveros, 2003). El 23 de julio de 1760 compareció ante la oficina notarial de Miguel Ruíz de los Llanos, escribano público del número y testigos, Gaspar Martínez de Iriarte, Isidoro de la Plaza y Miguel Vicente Solá a fin de que:

> " Sepan como en esta carta de Deudo y obligazion bienen, como yo Don Juan Joseph Arias Rengel vecino de esta Ciudad de Salta, por la presente otorgo y conosco, que devo y pagare y me obligo a dar y pagar realmente y con efecto a Doña Lorenza de la Camara assi mismo vecina de esta dicha Ciudad la cantidad de un mil pesos en plata zellada moneda corriente que por hacerme amistad bien y buena obra me suplio y prestado, a mi voluntad […] y como llano, liquido y verdadero deudor que soy, prometo pagar dicha quantia de dinero dentro del termino de un año de la fecha de esta escritura con los intereses correspondientes y areglados a practica y estilo de Comercio […] a mayor seguridad del pago de este devito pongo y afianzo por especial hipoteca la chacra y molino corriente que herede de mi padre el sargento mayor Don Joseph Arias Velazquez (que en gloria sea) y tengo poblada en el Parage del Pucara inmediata a la chacra de dicha Doña Lorenza y distante de esta Ciudad como a seis o siete leguas…".[72]

Su importante papel como prestamista se evidencia además cuando los mismos deudores acudieron a ella frecuentemente a solicitarle préstamos. Alonso Gil, comerciante de la plaza local, acudió en dos ocasiones. La primera vez lo hizo el 28 de febrero de 1778 por $ 600 pesos en dinero efectivo.[73] La segunda fue el 29 de diciembre de 1781, por la cuantiosa suma de $ 2.000 pesos "… que en plata sellada moneda doble me tiene suplidos por hacerme bien y buena obra a mi satisfacción y contento…". [74] Marielena Fernández, esposa de Pedro Antonio de Gurruchaga, uno de los más prósperos comerciantes del virreinato, también requirió de los préstamos de Lorenza de la Cámara. Se endeudó por $ 2.300 suplidos por "hacerme buena obra y bien para la ayuda de la compra que ha realizado mi hermano Don José Fernández de una casa en la esquina de la plaza de esta ciudad…".[75] Ramón Saravia,

[72] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 122, caja 10, Fs. 182 r.
[73] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 148, carpeta 15, Fs. 35 v. El empréstito fue cancelado el 20 de diciembre de 1781.
[74] AHS, Sección notariales, protocolos núm. 151, carpeta 15, Fs. 122 v. El préstamo se canceló el 27 de diciembre de 1785.
[75] AHS. Protocolo n°. 154. Carpeta n° 15. Folio 97. Año 1781.

propietario rural y comerciante salteño, fue otro de los hombres del comercio y la política local endeudado con Lorenza de la Cámara en 1783 por 2.000 pesos comprometiéndose reintegrarlo en 6 meses a una tasa de interés anual del 5%.[76]

Las operaciones crediticias escrituradas por Lorenza de la Cámara como obligaciones de pago a su favor representaron el 26,62% del total de los capitales otorgados en préstamos por las mujeres salteñas. Esta cifra se incrementaría si computamos los intereses correspondientes de cada unidad de crédito, más aquellos que declaró en su primera tasación patrimonial de 1760 como "débitos a su favor". En la siguiente tabla de amortización, se exhiben aquellos créditos notariados, que realizó la señora de La Cámara en la ciudad de Salta desde 1770 hasta 1790.[77]

Tabla 8. Obligaciones de pago a favor de Lorenza de la Cámara. Salta 1760-1795

Fecha del contrato	Deudor/a	Residencia	Monto	Destino del préstamo	Plazo	Fecha de cancelación
23/07/1760	Juan Joseph Arias	Salta	1.000	efectivo	12	2/05/1763
26/03/1772	Valentín Salguero	Salta	1.000	efectivo	24	07/04/1772
29/03/1773	Juan Cristomo Zubiaur	Salta	5.493	efectivo	6	08/06/1774
27/09/1775	Miguel Alonso Visuarra	Salta	1.200	efectivo	12	01/11/1776
06/11/1776	Gregorio López	Salta	500	efectivo	12	20/10/1777
20/02/1778	Feliciano Castro	Salta	300	efectivo	12	15/03/1781
28/02/1778	Alonso Gil	Salta	600	efectivo	4	20/12/1781
17/11/1780	Bernardo Mallea	Salta	500	efectivo	12	03/08/1781
29/12/1781	Alonso Gil	Salta	2.000	efectivo	12	27/12/1785
14/04/1783	Ramon Saravia	Salta	2.000	efectivo	6	12/05/1796
18/05/1783	Marinela Fernández	Salta	2.300	efectivo	6	sin cancelación
21/12/1784	Gregorio López Aguirre	Salta	1.000	efectivo	12	12/06/1785
17/01/1785	Lorenzo Gómez	Salta	1.000	efectivo	12	sin cancelación
06/02/1786	Gregorio Guzmán	Salta	1.000	efectivo	12	10/11/1786
06/08/1789	Bernardo Mallea	Salta	500	efectivo	32	sin cancelación
14/08/1795	Lorenzo Gómez	Salta	700	efectivo	12	sin cancelación

Fuente: elaboración propia con base en el AHS, Secciones notariales, obligaciones de pago (1750-1800). Letra del índice general "C".

El promedio de los créditos habilitados por Lorenza de la Cámara se ubicó en los $ 2.000. Estos préstamos habilitaron en bienes y dinero, aunque predomina significativamente los

[76] AHS. Protocolo n° 151. Carpeta n° 15. Folio 47. Año 1783.

[77] El documento de obligación se estructuraba de un inicio, donde se reconocían las partes comparecientes, el cuerpo y la parte final, en la cual se legitimaba la escritura mediante la firma de los testigos presentes y el notario. En este registro notarial el deudor se reconocía como tal y fijaba un plazo fijo- o prefijo- en el cual se obligaba devolver el préstamo, el modo en que iba a saldarlo, especies o moneda, la actividad económica en la cual invertiría y los intereses correspondientes por el uso del fondo prestable *"según estilo y practica del comercio";* Wasserman (2015; 2016: 193-214). El crédito notariado se gravaba con hipotecas, bienes raíces, títulos, efectos, pulperías, etc. En su estudio sobre la relevancia de las redes crediticias en el comercio novohispano, Iliana Quintanar Zarate manifestó, que la presentación de garantías no necesariamente mantuvo una relación directo con el monto prestado, sino que más bien pareció estar ligada con el cálculo del riesgo según la capacidad de pago del deudor y el destino del dinero; Quintanar, 2017:157-199).

últimos sobre los primeros. Los montos otorgados son considerables para la época, a fin de tener una percepción de lo significativo de estas cifras, el sueldo del gobernador intendente de Salta entre 1796 y 1803 rondó en los $ 3.814 anuales y $ 288 mensuales.[78] Si utilizamos la clasificación efectuada por Aguirrezabala (2010) en la cual jerarquizó, por grupo a las prestatarias de la Buenos Aires dieciochesca, según los montos transferidos, Lorenza de la Cámara se ubicaría en el conjunto de las medianas y grandes prestamistas de la época. Sus habilitaciones superiores a los mil pesos y sus máximos de 5.000 pesos la colocarían entre ambas clasificaciones propuestas por la investigadora porteña.

Ahora bien, a pesar de su evidente actividad como acreedora femenina, su intervención en el préstamo, no escapó a los condicionamientos de las normas y las costumbres patriarcales que relegaban a las mujeres a la tutela masculina. Se observa que tuvo mayor autonomía para operar en momentos en los que se encontraba viuda. Su actividad en el préstamo presenta algunos intervalos determinados por sus cambiantes estados civiles. Luego de sus dos matrimonios, a partir de 1770, empezó a invertir sus activos con mayor frecuencia en el mercado de crédito. Su tercer y últimas nupcias condicionaron su actividad como acreedora entre 1773 y 1776. Luego de enviudar nuevamente, retomó a sus negocios como acreedora.

[78]. Un teniente asesor obtenía al año $ 1.500 y $ 222 mensuales, el tesorero $ 279, el contador $ 270 al mes. El sueldo mensual de un oficial mayor osciló, entre esos años, de $180 a $ 300. La desigualdad salarial respecto a las escalas inferiores de las jerarquías de oficios de la plaza fue muy considerable. Los escasos datos con los cuales contamos, nos informan que, por ejemplo, el vidriero de la Aduana obtenía $ 48 mensuales y el viñatero $ 13. AHS, Sección Hacienda, Libro N°. 189 “Cuentas de empleados. 1796-1802”. Caja núm. 2. La práctica del endeudamiento se extendió a todos los oficios, aunque la finalidad de los préstamos solicitados varió de acuerdo, al capital disponible y las necesidades inmediatas. Desde luego que un vidriero o viñatero no se endeudaba para suplir sus actividades comerciales, sino más bien, necesidades básicas cotidianas como alimentarse ellos y sus familias. Según Acevedo (1965) un menú de tres platos, compuesto por carne, pan y arroz, podía alcanzar un costo de $ 10 pesos diarios. La arroba de azúcar estaba a $ 8, el arroz a $ 2, un cordero en 1796 llegó a costar $ 30, el precio de la coca, producto regional que alcanzó un consumo popular importante, llegó a costar entre 8 y 12 reales (ídem, p. 244).

Gráfico 4. Capitales acreditados a través de obligación de pago por Lorenza de la Cámara (en términos porcentuales). Salta 1760-1796

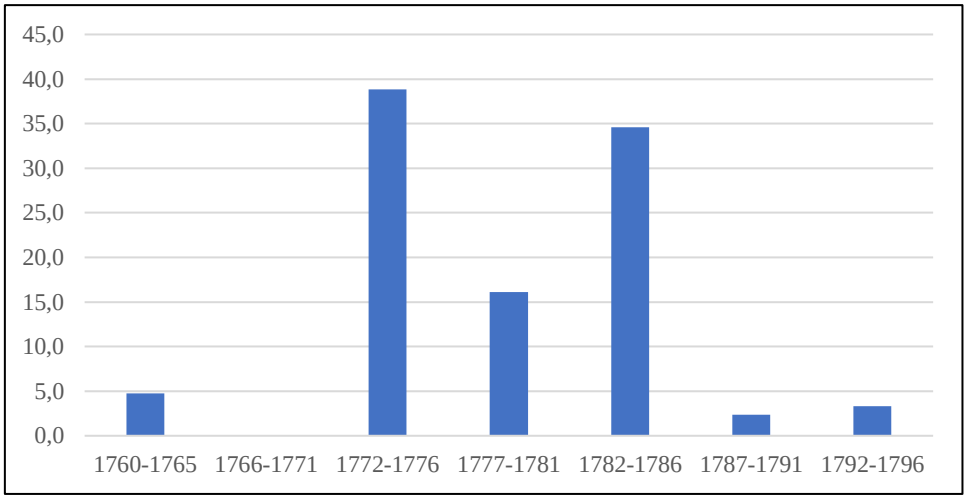

Fuente: elaboración propia con base en el AHS, Secciones notariales, obligaciones de pago (1750-1800). Letra del índice general "C".

En los momentos en los que se encontraba casada, fueron sus maridos, desde luego, quienes se encargaron de otorgar la licencia correspondiente para efectuar la operación o encargados del reintegro del préstamo. Aun así, solamente en dos ocasiones hallamos la intervención de algunos de ellos. Es el caso de la boleta de cancelación de obligación de pago realizada a Juan Joseph Arias por $ 1.000. Evidentemente el préstamo lo realizó bajo situación de viudez, pero al momento del reintegro, ya se encontraba, nuevamente casada con su segundo consorte, Francisco Rodríguez de la Sinde, quien, al momento del reintegro, el 2 de mayo de 1763, se reconoció:

> "… alcalde ordinario de segundo voto y la señora Doña Lorenza de la Cámara, su consorte, legitima mujer, a los cuales doy fe que conozco y con conciencia de dicho marido, ambos de mancomún, otorgaron, que habían recibido y tenían en su poder, los un mil pesos que en plata moneda doble, junto con los intereses hasta oy dia de la fecha, los ha pagado Don Juan Joseph Arias Vidaurri y hassia entregados al dicho Señor Alcalde Ordinario (marido)…".[79]

En palabras de Socolow (2016): "luego de la muerte del esposo, la viuda de cualquier edad era considerada libre para volver a casarse; pero a la viuda que volvía a casarse muy rápidamente (al cabo de menos de un año) se las miraba con sospecha en relación a la muerte de su difunto esposo "(p. 21). Aunque por lo general las mujeres que habían enviudado

[79] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 122, caja 10, Fs. 182 r.

establecieron matrimonio para subsistir económicamente, no fue éste el caso de Lorenza de la Cámara.

Los hombres viudos, volvían a casarse en ocasiones para hallar una mujer que colabore en la crianza de sus hijos e hijas, puede ser el caso de Miguel Ruíz Gallo, tercer y último esposo de Lorenza. Ambos habían enviudados de sus matrimonios anteriores, Manuela Arias, era la difunta esposa de Miguel y Francisco de la Sinde, de Lorenza, como puede apreciarse en la digitalización precedente, la condición civil de viudez y el nombre de sus anteriores cónyuges, figuran al momento de establecer sus terceras y últimas nupcias un 7 de diciembre de 1779.

Imagen 1. Registros parroquiales. Matrimonio de Lorenza de la Cámara y Miguel Ruíz Gallo, Salta 7 de diciembre de 1779

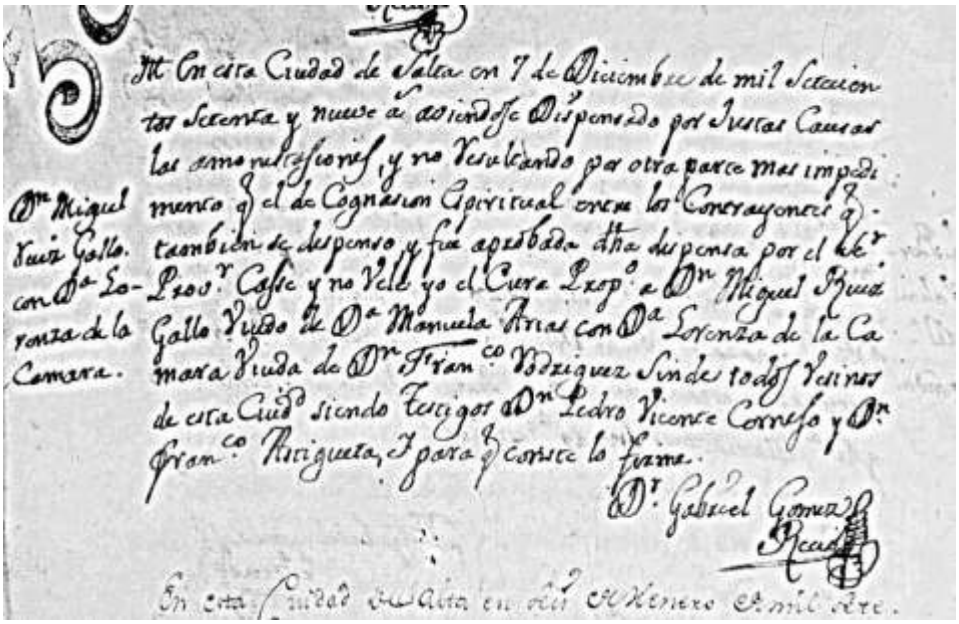

Fuente: "Argentina, Salta, registros parroquiales, 1634-1972," database with images, *FamilySearch* (https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:939X-H4S7-P?cc=1974193&wc=M6VW-RWL%3A257115001%2C257260601%2C257377001: 17 August 2019), Salta > San Juan Bautista > Matrimonios 1673-1809 > image 350 of 536; parroquias católicas (Catholic Church parishes), Salta.

Esta última condición marital limitó a Lorenza acudir autónomamente a la oficina notarial a realizar sus transacciones crediticias. El reintegro del préstamo monetario otorgado el 20 de febrero de 1778 (un año antes a sus terceras nupcias) a Feliciano Castro y Margarita González por $ 300 pesos fue recibido por Miguel Ruíz Gallo el 15 de marzo de 1781. En la boleta de

pago el receptor se identifica consorte de Lorenza de la Cámara.[80]Al igual que los precedentes, su tercer marido falleció, adeudándole dinero que había contraído, seguramente en forma de préstamo por parte de Lorenza de la Cámara, tal como ella misma dejó constancia en su testamento:

> "… declaro que lo fui en terceras nupcias con el maestre de campo Don Miguel Ruiz Gallo, del qual assimismo, no tubimos subcesion, y fallecio debiendome cantidad de pesos que constan a si por su testamento como por varios apuntes y obligacion que existen en mi poder, siendo mi boluntad ceder, y donar graciosamente esta cantidad a fabor de sus dos hijas Doña Angela, y Doña Maria del Carmen Gallo…". [81]

Su prácticamente permanente viudez, origen socioeconómico, entramados relacionales, nivel de instrucción básica y conocimientos sobre el mercado y las finanzas alcanzados la beneficiaron con relación a otras mujeres al momento de desenvolverse en círculos públicos mercantiles, que, según las normas y las costumbres patriarcales de la época fueron percibidos como espacios masculinizados. Sí bien el préstamo monetario fue el principal rubro económico en el cual invirtió su dinero, además la encontramos involucrada en el comercio regional. El 10 de septiembre de 1788 aparece en los protocolos notariales vendiendo una esclava de su pertenencia. Ese día se presentó en la oficina notarial de José Antonio Molina, escribano público de real hacienda, a efecto de realizar la transacción de venta, en los siguientes términos:

> "… Sea notorio como yo Doña Lorenza de la Camara, vecina de esta ciudad de Salta, por la presente oorgo que doy en venta real desde á hora y para siempre jamas a Don Manuel de Salas, vecino de Jujuy, para que él, sus herederos, y subsesores y, quien de él o de ellos, tuviese voz, ó razon en qualquier manera que sea a saber una negra esclava de mi servicio natural de esta ciudad de edad de veinte y nueve años, nombrada Maria del Carmen, la qual se la vendo y por sugeta a esclavitud y servidumbre; y que no la tengo obligada, ni hipotecada expecial, ni generalmente a ninguna deuda, sana y sin ningun accidente avitual, o defecto que le impida servir bien, pero si con la advertencia de que actualmente se halla preñada, por el precio y quantia de quatrocientos pesos libres de los derechos de escritura y alcavalas (que ya tiene satisfechos) otorgando recibo formal de ella, y declaro que es el justo valor de dicha esclava, que no tiene mas ropa de su huso que la que tiene puesta, y si mas valiese en cualquier cantidad que sea la denuncio, hago de ella al comprador donacion pura perfecta y acavada que el derecho llama intervivos y renuncio la ley de ordenamiento Real, que trata de lo que se compra, vende o permuta, por mas menos de la mitad del justo precio su termino y remedio para repetir el engaño si tal padeciera conlas demas leyes que en ella concuerdan: apartandome desde hoy en adelante del derecho de propiedad dominio y posesion que a dicha esclava tenia…". [82]

---

[80] AHS, Secciones notariales, Protocolo núm. 148. Carpeta 15. Fs. 29 r.

[81] AHS, Registro judicial, Juzgado de 1° instancia en lo Civil. Exp. Núm. 1. Fs. 3 r.

[82] AHS, Secciones notariales, Protocolo núm. 159. Carpeta 16. Fs. 41-42.

Incluso la hallamos presentándose a instancias judiciales, por su cuenta, al momento de reclamar y/o demandar el cumplimiento de contratos crediticios u otros negocios llevados a cabo por ella e incumplidos por la otra parte involucrada. El 17 de julio de 1776, Gaspar Martínez de Iriarte, maestre de campo, vecino de Salta y propietario de la estancia Monterrico ubicada en inmediaciones de la plaza local, hermano de Juan Martínez Iriarte Vera y esposo de Felipa de la Cámara, hermana Lorenza de la Cámara, agilizó los autos judiciales que se siguieron entre ésta última y Gabriel de Torres, uno de los más importantes comerciantes de Salta. Según consta en la escritura judicial, Lorenza de la Cámara presentó litigio ante el mismo gobernador intendente de Salta por:

> "… quinientos pesos que este [Gabriel Torres] conducia para dicha señora y se los entregó en la Ciudad de La Plata a Don Pedro Canals de quenta de Don Juan Christomo Zuviaur, quien hera deudor de mayor cantidad a dicha señora: y pretendiendo dicho Don Gabriel quedarse con dichos quinientos pesos a cuenta de mil que tambien devia el mismo Zuviaur al Maestro Josef de Torres, como albacea testamentaria de este, se siguio litigio y sentencia del actual Señor Gobernador de esta Provincia y mando su Señoría que dentro de tercero dia entregase dichos quinientos pesos a la mencionada Doña Lorenza, y suplicandose de esta Providencia por el dicho Don Gabriel se mando por Decreto de ayer que se guardase lo mandado, otorgando a dicha Doña Lorenza la correspondiente finanza, conforme a la Ley de Toledo, para las resultas de la sentencia de Grados y preferidos. Y para que lo mandado por su Señoría tenga a su debido cumplimiento a favor de dicha Señora Doña Lorenza de la Cámara…". [83]

Condés Palacio (2002) sostiene que el aparato normativo y jurídico indiano no contó con ningún precepto específico que regule la capacidad de acción o no de la mujer en términos generales, hubo disposiciones muy concretas cuyo campo de aplicación se limitaron a las esposas e hijas solteras de los funcionarios administrativos de la Monarquía: "en general, estas prohibiciones afectaban a un colectivo femenino muy concreto: las hijas y esposas de los funcionarios…" (p. 472).

Su permanente viudez, la holgada fortuna disponible y la inexistencia de descendencias propias, la llevaron a establecer vínculos de proximidad con otras mujeres de su círculo relacional más íntimo. El respaldo material y el aprecio que mantuvo Lorenza con las mujeres jóvenes de su familia, quizás con el fin de evitarle los escollos que ella vivió, da cuenta sobre la importancia que revistió la opinión y decisión de las mujeres al interior de las familias de élite respecto al establecimiento de matrimonios, vínculos, relaciones externas e internas. En más de una ocasión, Lorenza de la Cámara, contribuyó, con bienes y dinero

[83] AHS, Secciones notariales, protocolo núm. 144, Carpeta 14, Fs. 170 r.

efectivo, al sostenimiento de las cargas matrimoniales de mujeres cercanas a su entramado relacional como fueron los $ 1.510 entregados como dote para el matrimonio de María Legarribay con José Ereñozaga. El 18 de marzo de 1779, se presentó ante la oficina notarial de Antonio Gil Infante, a fin de:

> "…que por quanto para el servicio de Dios nuestro señor, y de su santisima madre la virgen Maria, nuestra señora, he dado estado el santo matrimonio, según orden de nuestra santa madre Iglesia a Doña Maria Legarribay, natural de esta Ciudad, hixa lexitima de Don Domingo Legarribay y de Doña Juana Santucho con Don Jose Ereñozaga natural de los Reynos de España; Y para que pueda acudir mejor a sus obligaciones y sostener las cargas del matrimonio le prometi y ofrecí dar Dote a dicha Doña Maria Legarribay (como que no tengo ascendientes lexitimos y ni descendientes, y el amor que le tengo por haberla criado desde mui pequeña y corresponderme con su juiciosa obrar como tambien quedarme suficiente caudal para mi sustencion) los vienes, especies y plata que iran declarada en esta carta dotal cuio justiprecio se ha hecho a satisfaccion de dicho Don José Ereñozaga…". [84]

Su sobrina Gerónima Matorras de Iriarte, hija de Felipa de la Cámara, fue otra de las mujeres, cercanas a su espacio relacional, que, al momento de casarse recibió por parte de su tía una significativa dote en dinero físico y bienes. El siguiente testimonio evidencia tal acción, allí Lorenza de la Cámara se representa como vecina de la ciudad, manifiesta sus pasados matrimonios, subraya su condición socio- jurídica de viuda y expresa, nuevamente la inexistencia de herederos propios:

> "… sepan quanto esta carta de dote vienen como yo doña Lorenza de la Cámara vecina de esta ciudad, viuda en primera nupcias del gobernador interino que fue de esta provincia Don Joseph de Cabrera y en segunda del sargento mayor del batallón, Don Rodriguez de la Sinde (…) a mi sobrina Geronima Matorras de Iriarte con Don Justo de Zuviarusa para que pueda acudir a sus obligaciones y sostener las cargas del matrimonio le prometí y ofrecí dar en dote a dicha mi sobrina (como que no tengo ascendencia ni descendientes legítimos y el amor que le tengo por haberla criado desde muy pequeña, corresponderme con su juicioso abrazo como también darle suficiente caudal para sus sustentaciones) …".[85]

El afecto que mostró Lorenza de la Cámara hacia su sobrina Gerónima Matorras Rosa Martínez de Iriarte queda demostrado tanto en la contribución de bienes y dinero para la dote de su matrimonio como en la donación realizada de las cartas de obligación a su favor para beneficio de ella en el cobro de éstas. El 3 de septiembre de 1789, compareció ante José Antonio Molina, escribano público de Real Hacienda, a fin de realizar dicha donación. En la escritura se presentó "vecina y viuda en segundas nupcias del Sargento mayor Don Francisco Rodríguez de Sinde" y manifestó:

---

[84] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 149, Carpeta 15, Fs. 87 r.

[85] AHS. Fondo Juzgado de 1° instancia, carpeta 12. Folio 1.

> "… por quanto en diez de y a ocho del mes de Agosto proximo pasado en el acto de llevarsele en traslado los autos acaecidos sobre la testamentaria de la finada Doña Gabriela Prieto y Camaño, como á legitima, acreedora, reconocida y confesada por esta, la compareciente, cedió, transpasó y donó a favor de su sobrina Doña Geronima Rosa Martinez de Iriarte, muger y conjunta persona del Doctor Don José de Medeiros, la acción, y derecho que le correspondía a la cantidad de tres mil pesos con descuento de seisientos veinte y dos que la compareciente tenía ya recibidos en varias alajas apreciadas de la referida deudora, viniendo por lo mismo a quedar, reducida aquella donación a la cantidad liquida de dos mil tresientos setenta y ocho pesosreflexionando posteriormente por varias papeles y documentos que ha reconocido que es maior la cantidad que tiene fundado y documentado derecho contra los bienes de la citada difunta Doña Gabriela Prieto que no son solamente tres mil como estava creyendo, sino que efectivamente son cinco mil y quinientos pesos y que con el descuento arriva referido de los seisientos vente y dos pesos bienen aquedar liquidos quatromil ochosientos setenta y ocho pesos : En esta conformidad, cierta y satira del derecho que en este caso le corresponde de su libro y expontanea voluntad en continuacion de los favores que siempre ha dispensado a la referida su sobrina Doña Geronima Roza Martinez de Iriarte, por el amor que le profesa, como que le há criado en calidad de hija suia le hase donación, para ésta y sus hijos de las que el derecho llama intervivos y partes presentes de toda la accion, y derecho que tiene a los expresados quatro mil ochosientos setenta y ócho pesos y los intereses que les corresponden, hasta su real y efectiva cobranza…".[86]

La incidencia de Lorenza de la Cámara en el establecimiento de los matrimonios de las mujeres más jóvenes miembros de su familia, hijas, en su mayoría de sus hermanos/as, se evidencia en la frecuencia con la cual les otorgó dinero y bienes para el sostenimiento de sus matrimonios, además, algunas de ellas, estuvieron bajo su protección, crianza, cuidado y acompañamiento desde niñas. El 1 de abril de 1780 entregaba la cuantiosa suma de $ 4.952 pesos corrientes y siete reales en dote, para el matrimonio de Manuela de la Cámara y Andrés Castellanos. La flamante novia era su sobrina, hija de su hermano, Juan de la Cámara y Rosa Gómez de Alarcón. Al parecer Lorenza de la Cámara se encargó de la crianza de ella, desde niña, tal como manifiesta en la carta dotal:

> "… Y para que pueda acudir mejor a sus obligaciones y sostener las cargas del matrimonio le prometí y ofrecí ademas de los vienes que le pertenecen hereditariamente por fallecimiento de sus citados padres otros mas en las especies y plata que irán declarados por no tener descendientes ni ascendientes lexitimos y haberla criado en mi compañía desde pequeña correspondiendo a mi amor con sus juiciosos obrar cuio justiprecio se ha verificado reciprocramente entre ella y el citado Don Andres…". [87]

En el documento de su última voluntad, Lorenza de la Cámara reconoció la existencia de préstamos que había otorgado y aún no habían sido cancelados, por lo general, éstos fueron habilitados a deudores que mantuvieron algún tipo de vínculo familiar con su prestataria. En

[86] AHS, Sección notariales, protocolo núm. 161, Carpeta 16. Fs. 57v-59r.
[87] AHS. Secciones notariales, protocolo núm. 150, Carpeta 15, Fs. 42-47.

la siguiente tabla se expone los deficitarios que aparecen en el testamento de nuestra prestamista salteña y el ligamen que los unió.

Tabla 9. Deudores que figuran la testamentaria de Lorenza de la Cámara de 1796

Deudores	Monto del préstamo	Vínculo
Francisca Duarte	$300	Vecina
Juan de Iriarte	$600	Cuñado
Marcos Morel	$ 200	Sobrino político
Total	$1.100	

Fuente. Elaboración propia en base a los datos propiciados por el testamento de Lorenza de la Cámara del año 1796.AHS, Fondo: Juzgado de 1° instancia, Carpeta 12, Año 1796.

Sin herederos propios, la fortuna que construyó a lo largo de su vida se distribuyó entre sus parientes más cercanos, con evidente preferencia hacia las mujeres más jóvenes de la familia recientemente desposadas. En su testamento figuran como principales herederas sus sobrinas, Jerónima Martínez de Iriarte, quien sucedió la casa y los muebles que ésta poseía, Margarita de la Cámara recibió una esclava de nombre "Casimira" más 200 pesos en efectivo, Petrona de la Cámara percibió platos, cucharas, tenedores, cristales, fuentes, un mate con bombilla de oro, un colchón y sabanas de seda. Agustina de la Cámara, obtuvo otros muebles, tales como sillas y mesas de jacaranda, platos de porcelanas y para Quira de la Cámara 200 pesos en dinero efectivo.

El cobro de las deudas que Lorenza registró en otros instrumentos como vales y figuran en su testamentaria fueron cedidas a mujeres y varones con quienes mantuvo vínculos de proximidad. Tal es el caso de los quinientos pesos prestados a Domingo Puch, cuyo reintegro cedió a su esposa Lorenza Velarde, sobrina nieta de Lorenza de la Cámara. De la misma manera concedió "doscientos y cincuenta pesos y los otros a Don Juan Cabrera, por el amor que le tengo por haberlo criado en calidad de hijo, se le da además la negra mi esclava llamada Isabel por el amor que le profeso…". Otro préstamo a su favor, cuya cancelación fue concedida a terceros, son los mil trescientos pesos "que por vale me es deudor el doctor Don José de Medeiros, se le adjudican por vía de legado a mi sobrina nieta Doña Gertrudis un mil y los trescientos restantes a su hermano Don Francisco Ignacio". [88]

[88] AHS, Fondo: Juzgado de 1° instancia, Carpeta 12, Año 1796. Fs. 9.

Interesa rescatar de su última voluntad, además, el traspaso de dinero efectivo y bienes personales, con especial preferencia de alhajas, plata, oro y ropa, de valiosa calidad para la época. Tales donaciones parecen a ver constituidos vínculos de solidaridades, establecidos entre las mujeres pertenecientes a la elite local. Obsérvese el especial interés que concedió Lorenza, a las mujeres más jóvenes de su familia y del círculo social que frecuentó, como beneficiarias de estos tipos de concesiones:

> "… mando a que á Doña Victoria Villagran, se le den cien pesos en dinero, otros ciento a Doña Catalina Arteaga, otros ciento a Doña Margarita López, otros cientos por mitad para Doña Francisca Antonia y Doña Teodora Arias y otros ciento prorrateados entre las hijas de Don Ignacio Medina […] mando a mi aijada doña Florencia Iriarte, hija del finado Don Gaspar un par de evillas de oro con peso de ocho onzas y para mi otra aijada doña Manuela, hija de Don Domingo Hoyos, otro par de idem con seis esmeraldas y para mi aijada Doña Tania Rivera, una caja con dos camisas de las mejores de mi uso y para mi aijada Doña Manuela Hereñosada, quatro platos y quatro cucharas y una fuentecilla toda de plata y oro; mando para Doña Luis Cordova, una payla grande, otra mediana y quatro sillas; para Doña Juana Santucho, quatro camisas, quatro enaguas y dos polleras de mi uso, los que ella eligiere…". [89]

Sí el traspaso de bienes y dinero a mujeres de la élite pareciera haber funcionado como vínculos de solidaridades y espacios compartidos, la transferencia de dinero hacia mujeres que no formaron parte de la elite, muestra el establecimiento de relaciones de generosidad por parte de Lorenza hacia ellas, llama la atención su preferencia por auxiliar económicamente a las mujeres solteras de la plaza local tal como puede observarse en la siguiente cláusula de su testamentaria:

> "… Ítem mando a mis Albaceas socorran con limosnas proporcionadas a las pobres vergonzantes solteras nobles en aquella cuota que entre si acordazen por bastante a redimir su verdadera urgencia para lo qual les doy toda facultad en derecho necesitaria…" [90]

Su convicción por la fe católica se evidencia con los donativos realizados en su testamentaria para solventar la construcción del edificio de la iglesia La Merced, San Francisco y otras capellanías en los alrededores de la plaza salteña. Así mismo, entregó joyas, cristales, y tejidos de primera calidad, para las vestimentas y coronas, del Señor y la Virgen del Milagro, patronos de la Ciudad de Salta.

Su emblemática trayectoria de éxito en el mundo de los negocios y el préstamo confirma- desde una abordaje micro analítico- la autonomía que llegaron a detentar las

[89] AHS. Fondo Juzgado de 1° instancia, carpeta 12. Folio 3-5.
[90] AHS. Fondo Juzgado de 1° instancia, carpeta 12. Folio 10.

mujeres viudas de la Salta tardía virreinal. El origen socioeconómico permitió a Lorenza desenvolverse eficazmente en la actividad crediticia, otorgó cuantiosos préstamos a personas de reconocida actividad política y mercantil de la Intendencia y se involucró en el mundo de los negocios. Negoció la coexistencia de su vida íntima en esferas públicas, al renunciar a leyes que limitaban su accionar, acudió a instancias judiciales y extrajudiciales, para buscar el amparo del derecho respecto al manejo de sus finanzas e inversiones autónomamente en algunos momentos.

Lorenza de la Cámara se erigió en la principal prestamista mujer de la Salta tardía virreinal. Una comunidad patriarcal de Antiguo Régimen, que pretendió relegar a la mujer al ámbito doméstico y a la tutela del varón. Conservó, formó y acrecentó el patrimonio heredado de sus padres y sociedades conyugales - a través del préstamo- al punto de administrar una de las riquezas más grandes de Salta e ingresar al selecto grupo de las mujeres más ricas del Virreinato del Río de la Plata. No se dedicó ni al comercio mular ni tampoco a la producción rural, a diferencia de la mayoría de sus pares contemporáneos. Su itinerario arroja luz a una discusión historiográfica más general respecto al dominio del capital financiero sobre la producción rural.

Sin descendencias propias y bajo la condición civil de viuda gran parte de su vida administró autónomamente su holgado patrimonio producto del préstamo. Fue la única heredera de sus bienes y fortuna. Falleció a los cincuenta y seis años de edad, un día de marzo de 1796 en "la casa de su morada a instancia de una quadra de la plaza mayor de esta Ciudad, azia el sur en la calle principal de la entrada y salida de las tabladas, estancias y del comercio de las Ciudad de Catamarca, Rioja y San Juan…". [91]

[91] AHS. Fondo Juzgado de 1° instancia, carpeta 12. Fs. 24.

A modo de cierre
Mujeres, Deudas y Negocios. Una Agenda Abierta e Interdisciplinaria

"… La gente plebeya de la ciudad o hablando con más propiedad, pobre, experimenta la enfermedad que se llama San Lázaro, que en realidad no es más que una especie de sarna. Los principales son robustos, y comúnmente dueños de potreros circunvecinos, donde se hacen las últimas invernadas de las mulas. El resto es de mercaderes, cuya mayor parte, o la principal se comprende de gallegos. Las mujeres de unos y otros, y sus hijas, son las más bizarras de todo el Tucumán, exceden en la hermosura de su tez a la de toda América…".
(Calixto Bustamante Carlos Inca, 1773)

A finales del siglo XVIII la Ciudad de Salta fue uno de los más importantes nodos comerciales y financieros del Virreinato del Río de la Plata. Articulada a dos polos de gravitación regional y global, al norte Potosí y al sur Buenos Aires, la prosperidad mercantil de la plaza salteña fomentó una intensa escrituración legal de deudas interpersonales formalizadas como *obligación de pago* ante los escribanos locales. Las transacciones se financiaron sistemáticamente total y/o parcialmente a través del préstamo al punto de constituirse en un fenómeno estructural y cotidiano que alcanzó a prácticamente todo el arco social.

Sí bien recientes estudios dieron a conocer la incidencia y relevancia que le cupo al crédito en la dinámica comercial en la Salta del periodo, su efecto multiplicador de las riquezas y la generación de vínculos que integró a los actores en complejos entramados relacionales, la participación femenina en la actividad crediticia fue por mucho tiempo un tema inédito, vacante historiográficamente. Esta investigación se propuso empezar a develar los roles de las mujeres en la práctica del préstamo de una economía nodal del virreinato del Río de la Plata y una sociedad hispanoamericana de Antiguo Régimen, en la cual el marco legal y la costumbre patriarcal pretendieron relegarlas al hogar, la familia y a la tutela del varón.

Se develó que, a pesar del predominio de una costumbre y un aparato normativo y jurídico patriarcal, en el cual el rol de la mujer quedaba subordinado a la figura masculina o al ámbito doméstico, en la práctica y, bajo circunstancias excepcionales, lograron involucrarse en la operatoria del préstamo, un espacio que percibió masculinizado, según estándares de la época. Una situación que nos invita a repensar las formas prácticas flexible

con las que pudieron negociarse algunos de los principios regentes en la vida social de del período virreinal.

A través del análisis de sus roles en la práctica crediticia es posible adentrarnos a la cotidianeidad con la cual operaron estas mujeres salteñas de élite. El estudio de su participación en el sistema crediticio local informa sobre la interacción transversal entre la economía, el derecho, el arte, el ideario, la concepción y el aparato normativo legal, la familia, relaciones íntimas, amorosas, en el campo social. Con sus acciones en el préstamo y el mundo comercial, establecieron vínculos, cruzaron los límites entre espacios diferenciados y tendieron a forjar puentes entre esferas en apariencia irreconciliables y diferenciadas.

Buena parte de sus esfuerzos cotidianos consistieron en mantener, negociar, definir y redefinir, significados, conceptos e idearios preestablecidos por la legalidad, la costumbre y las propiedades específicas de las relaciones en las que se comprometieron. Su operatoria en el préstamo, se fundó de múltiples aristas, que incluyeron, desde la misma racionalidad y necesidad económica, hasta, lazos sociales que se desarrollaron tanto en contextos de relaciones interpersonales como relaciones íntimas, envueltas en afecto y confianza.

Las fuentes consultadas y los análisis realizados dan cuenta que, si bien los estándares patriarcales y las jerarquías de género predominaron en sus prácticas crediticias, la economía local tuvo mayor efecto sobre su participación. Una economía comercial en bonanza las instó a concurrir a las actividades crediticias de una u otra manera, ya sea para auxiliar económicamente a sus parientes, facilitarle el acceso al préstamo, otorgar hipotecas a las obligaciones mancomunadas con sus esposos o bien acrecentar las fortunas heredadas. A pesar de alcanzar roles importantes en las relaciones de préstamo, su agencia fue mínima y estuvo limitada siempre en relación a la figura del varón, prueba de ello es el predominio de mujeres que habían enviudado y podían operar autónomamente.

Por más acotado que sea su participación y a pesar de mantenerse inviablemente la subordinación al varón, incluso tras la muerte de éstos, sus prácticas en el préstamo, el comercio y la redituable administración de sus patrimonios heredados permiten cuestionar representaciones propias de una cultura patriarcal que las pretendieron tímidas, calladas, conservadoras y relegadas al ámbito doméstico restringidas de asuntos sustanciales como el manejo del dinero o el ámbito comercial. En 1773 Calixto Bustamante Carlos Inca,

peninsular comerciante en tránsito desde Buenos Aires a Lima, en su paso por la Salta describió a las mujeres de la élite como:

> "… las mas bizarras de todo el Tucumán y creo que exceden en la hermosura de su tez a todas las de la América, y en particular en la abundancia, hermosura y dilatación de sus cabellos. Muy rara hay que no llegue a cubrir las caderas con este apreciable adorno, y por esta razón lo dejan comúnmente suelto o trenzado a lo largo con gallardía; pero en compensativo de esta gala es muy rara la que no padezca, de veinte y cinco años para arriba, intumescencia en la garganta, que en todo el mundo español se llama coto. En los principios agracia la garganta pero aumentándose este humor hace unas figuras extravagantes, que causan admiración y risa, por lo que las señoras procuran ocultar esta imperfección con unos pañuelos de gasa fina, que cubren, todo el cuello y les sirve de gala, como a los judíos el San Benito, porque todos gradúan a estas madamas por cotudas, pero ellas se contentan con no ponerlo de manifiesto ni que se sepa su figura y grado de aumento, porque la encubren entre los pechos con toda honestidad…"

En síntesis, fueron estas mujeres las que, a través de su participación en el préstamo, bajo sus diferentes roles, pusieron de manifiesto que economía, intimidad, costumbre y entramados relacionales no funcionaron como ámbitos separados. Se constata, que, si bien tanto la ley como las normas culturales fijaron modelos ideales sobre la conducta femenina, la experiencia de cualquier mujer en ocasiones eludió las representaciones femeninas y desafiaron los ideales patriarcales en lo que refiere a su incapacidad en asuntos financieros.

Resta mucho por conocer. Empezar a saldar una deuda no significa rescindirla. Sí bien el estudio avanzó sobre algunas de sus características, entre otras cosas, se debe ahondar aún más sobre las lógicas de endeudamientos en las mujeres pertenecientes a grupos desprovisto de recursos materiales y relacionales. Resta conocer qué cambios y continuidades se tejieron, en las normas y los códigos legales, una vez desmoronado aquel orden virreinal con relación a sus prácticas económicas.

Debemos considerar qué rol ocuparon las mujeres en una economía local que, prácticamente empezó a vivir para la guerra, tras los procesos revolucionarios. Cómo subsistieron aquellas mujeres que habían enviudado, debido a que sus esposos, fallecieron en los enfrentamientos bélicos que se desataron en toda la región. Cómo hicieron frente estas mujeres para sostenerse ellas y sus familias moral y económicamente ante un período convulsionado. Es necesario volver a consultar documentación diversa, desde nuevos interrogantes y un diálogo interdisciplinar que analice la naturaleza variable entre las estructuras y la agencia de los actores en lugar de entenderlos como oposición insuperable, comprender que son, mutuamente constitutivos. Construir, en suma, una historia

multidimensional, sobre un nodo del Río de la Plata, que incluya las diversas facetas en las que se involucraron las mujeres para lograr así un conocimiento histórico complejo sobre las realidades de las personas que nos presidieron.

Bibliografía

(1924). En B. Frías, *Tradiciones Historicas.* (págs. 90-110). Buenos Aires : Jesús Méndez e Hijos.

Acevedo, E. (1965). Establecimiento de la Intendencia . En E. Acevedo, *La intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata* (págs. 110-162). Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.

Aguilera, S. G. (2010). Las mujeres jefas de hogar en el Buenos Aires colonial . *Temas americanistas*, 26-54.

Aguirrezabala, M. S. (2010). *Las mujeres en la actividad mercantil, financiera y marítima del Río de la Plata a fines del Antiguo Régimen* . Bahia Blanca : Universidad Nacional del Sur .

Albornoz, N. S. (1965). La saca de mulas de Salta al Perú, 1778-1808. *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas* , 263-314.

Alejandro, E. (2013). El pasado de las provincias. Actores, prácticas e instituciones en la construcción de identidades y representaciones de los pasados provinciales en la Argentina entre la segunda mitad del XIX y la entre guerra. *Programa interuniversitario de Historia política*, 1-15.

Anachuri, M. G. (2018). Salta, tierra de oportunidades a finales del siglo XVIII: "de criados a empresarios virreinales y funcionarios reales. *Revista de la Escuela de Historia*, 1-23.

Anachuri, M. G. (2019). Créditos y fortunas. El caso de Juan Antonio Moldes en la Salta de fines del siglo XVIII . *América Latina en la Historia Económica* , 1-25.

Anachuri, M. G. (2019). Relevancia e incidencia del crédito en la circulación de un nodo virreinal: Salta, 1788-1809. *Anuario Centro de Estudios Económicos de la Empresa y el Desarrollo*, 17-59.

Anachuri, M. G. (2020). Crédito, deudas y obligaciones en una economía nodal de la Gobernación del Tucumán. Salta 1760-1776. *Revista de Historia Americana y Argentina*, aceptado para su publicación en dossier .

Anachuri, M. G. (2020). Créditos, redes y negocios transoceánicos desde la periferia imperial. El caso de Manuel Antonio Tejada en la Salta tardo-virreinal. *Fronteras de la Historia* , Aceptado para su publicación.

Anachuri, M. G. (2020). Prestar en tiempos de guerra, cambio institucional y transformaciones sociopolíticas. El Crédito notarial en Salta 1810-1835. *Tiempo y economía*, 210 - 245.

Anne Laurence, Josephine Maltby and Janette Rutterford. (2009). *Women and their money* (2 ed.). New York: Taylor and Francis Library.

Artigas, A. H. (2017). Opresión e interseccionalidad. *Revista internacional de éticas aplicadas* , 275-284.

Assadourian, C. S. (1982). Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico. En C. S. Assadourian, *El sistema de la economía colonial: Mercado interno, regiones y espacio económico* (págs. 110-113). Lima: IEP.

Barrancos, D. (2004). Historia, historiografía y género. Notas para la memoria de sus vínculos en la Argentina. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 23-40.

Barrancos, D. (2007). Introducción. En D. Barrancos, *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos* (págs. 11-14). Buenos Aires: Sudamericana.

Barriera, D. (2002). Por el camino de la Historia Política: hacia una Historia Política configuracional. *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales* , 163-196.

Barriera, Darío y Griselda Tarragó. (2000). El vínculo y la posibilidad-práctica mercantil, construcción de vínculos sociales y factores de riesgo (Santa Fe, siglo XVIII). *Primeras Jornadas de Historia Regional Comparada*, (págs. 1-16). Porto Alegre.

Berthoud, A. (2011). El préstamo y el tipo de interés en la tradición aristotélica: Aristóteles, Tomas de Aquino y Calvino . *Empresa y humanismo* , 13-30.

Beunza, J. M. (1996). Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen. En J. M. Beunza, *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la edad moderna (estado de la cuestión y perspectivas)* (págs. 1-45). Bilbao: Universidad País Vasco.

Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas sobre la teoría de la acción.* Barcelona : Anagrama.

Buchbinder, P. (2008). La Nación desde las provincias: las historiografías provinciales argentinas entre dos Centenarios. *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 163-182.

Caballero Truyol, T. (2017). Entre los negocios y la familia: Mujer, crédito y sociedad en Barranquilla (Colombia), 1849-1900. *Historelo. Revista de Historia Regional y Local* , 194-219.

Cavieres, E. (1997). Del crédito tradicional colonial al crédito moderno. Perspectivas y fuentes. Chile, el crédito en la periferia. *América Latina en la Historia Económica* , 21-31.

Cornejo, A. (1934). *Apuntes históricos sobre Salta* . Salta: Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta .

Cornejo, A. (1969). Salta y el Congreso de Tucumán. *Trabajos y comunicaciones, 2*(1), 135-159.

Daniel Santilli y Tomas Guzmán. (2013). Las condiciones de vida de los pobres en la futura Argentina. El largo siglo XIX. En G. D. Fradkin, *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense* (págs. 363-395). Buenos Aires : Prometeo .

Dennis O. Flynn and Arturo Giráldez. (2002). Cycles of Silver: Global Economic Unity through the Mid-Eighteenth Century . *Journal of World History* , 391-427.

Dermineur, E. M. (2018). Women and Credit in Pre-industrial Europe: An Overview. En E. M. Dermineur, *Women and Credit in Pre-Industrial Europe* (págs. 1-18). Turnhout: Brepols.

Dongui, T. H. (1972). El Río de la Plata al comenzar el siglo XIX. En T. H. Dongui, *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina criolla* (págs. 17-75). Buenos Aires: Siglo XXI.

Emirbayer, M. (2009). Manifiesto en pro de una sociología relacional. *Estudios regionales y latinoaméricanos* , 286-320.

Enciso, A. G. (2014). *Philip V: economic and social reform in Spain in the reign of the first bourbon king* . Pamplona: Eunsa.

Enrique Tandeter, Vilma Milletich y Roberto Schmit. (1994). Flujos mercantiles en el Potosí colonial tardío. *Anuario IEHS*, 97-126.

Extremera, M. Á. (2004). La pluma y la vida. Escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna de los siglos XVI-XVIII. *Litterae. Cuadernos sobre cultura escrita* , 187-206.

Flynn, Dennis O., and Arturo Giráldez. (1995). Arbitrage, China, and world trade in the early modern period. *Journal of the Economic and Social History of the Orient/Journal de l'histoire economique et sociale de l'Orient* , 429-448.

Frías, B. (2017). Comercio y riqueza. En B. Frías, *Historia del general Martín Guemes y de la provincia de Salta o sea de la independencia argentina* (págs. 199-243). Salta: Ediciones Universidad Católica de Salta.

Galarza, A. (2019). La Real Hacienda en las fronteras del imperio americano: estructura tributaria de la tesorería de Santa Fe y sus remesas a Buenos Aires (Río de la Plata, 1778-1810) . *Tiempos Modernos* , 28-59.

García-Peña, A. L. (2016). De la historia de las mujeres a la historia del género. *Contribuciones desde Coatepec, 31*(2), 1-29.

Garriga, C. (2004). Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen. *Revista de historia internacional* , 1-21.

Gelman, J. (1996). Don Domingo Belgrano Pérez, un gran comerciante de Buenos Aires y del Virreinato del Río de la Plata. En G. Jorge, *De mercachifle a gran comerciante : los caminos del ascenso en el Río de la Plata Colonial* (págs. 25-41). Buenos Aires: Universidad Internacional de Andalucia.

Gelman, J. (1997). Venta al contado, venta a crédito y crédito monetario en América colonial: acerca de un gran comerciante del virreinato del Río de la Plata. *Anuario de Historia de América Latina*, 101-126.

Gelman, J. (2011). Desequilibrios regionales, desigualdades sociales. Las economías argentinas en el siglo XIX. En J. G. coord), *El mapa de la desigualdad en la Argentina del siglo XIX* (págs. 11-47). Rosario: Prohistoria.

Gelman, J. (2014). Los cambios en la economía atlántica entre los siglos XVIII y XIX. Desarrollo capitalista, globalización y desigualdad en América Latina. *Nuevo mundos, mundos nuevos*.

Gelman, J. (2019). El desempeño económico de hispanoamerica durante el siglo XVIII y las reformas borbónicas . *Cuadernos diesiochistas*, 69-95.

Gómez, A. C. (2011). Me alegraré que al recibo de ésta...». Cuatrocientos años de prácticas epistolares (siglos XVI a XIX). *Revista de Historia Moderna* , 19-50.

Grazia, L. M. (2007). La participación femenina en el crédito en una sociedad en transcurso a la modernización. Concepción a fines del siglo XIX. *Historia*, 69-90.

Guillermo Mira y Alicia Gil Lázaro. (2003). Minería, comercio y moneda en un periodo de transicción. Potosí, la crísis colonial y las bases del crecimiento económico del Río de la Plata después de la independencia. En M. A. Schmit, *La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860)* (págs. 37-52). Buenos Aires : Biblos.

Hespanha, A. M. (1996). Una nueva historia política einstitucional. *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* , 9-40.

Imízcoz Beunza, José María y Arroyo Ruiz, Lara. (2011). Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las relaciones personales a la reconstrucción de redes egocentradas. *Redes. Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, 98-138.

Joan Scott. (2008). En J. W. Scott, *Género e historia* (págs. 19-95). México: Fondo de Cultura Económica.

José Joaquín Pinto y Ernest Sánchez Santiró . (2016). El reformismo borbónico y pombalino: alcances y perspectivas. *Historia Caribe* , 13-18.

José María Imízcoz Beunza y Lara Arroyo Ruiz. (2011). Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las relaciones personales a la reconstrucción de redes egocentradas. *Revista Hispana para el análisis de redes sociales* , 99-138.

José, M. G. (1991). *Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada: 1500-1975.* Madrid: UNEX.

Juan Carlos Korol y Enrique Tandeter . (1999). Nota preliminar . En J. C. Tandeter, *Historia económica de América Latina: prblemas y procesos* (pág. 7). México : Fondo de cultura económica .

Jumar, F. (2018). El mundo hispánico durante el Antiguo Régimen desde los circuitos mercantiles y el espacio económico rioplatense. *Historia crítica* , 23-44.

Justiniano, M. F. (2008). La política: grupos y redes . En M. F. Justiniano, *La elite salteña, 1880-1916 : Estrategias familiares y evolución patrimonial* (págs. 235-236). La Plata : Universidad de la Plata .

Justiniano, M. F. (2008). Las Familias. En M. F. Justiniano, *La elite salteña, 1880-1916. Estrategias familiares y evolución patrimonial* (págs. 83-85). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Justiniano, M. F. (2014). De las sustancias a las relaciones, de la política dirigida por reglas, a la política modificadora de reglas. Aportes de la nueva historiografía para el estudio de Salta y la región en el siglo XIX. *Revista de la Escuela de Historia*, 1-28.

Justiniano, M. F. (2016). América: de colonia a reino y de periferia a centro . *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 1-15.

Justiniano, M. F. (2016). Ser o no ser. El dilema del Estado Moderno en la exposición histórica escrita actual . En R. G. Guillermo Nieva, *El principe, la corte y sus reinos. Agentes y prácticas de gobierno en el mundo hispánico (S XIV-XVIII)* (págs. 421-437). Buenos Aires : Facultad de Filosofía y Letras- UNT.

Laura Cristina del Valle y Juan M. C. Larrosa. (2019). Actores y poder en el Cabildo del Buenos Aires, 1776-1810: una contribución desde el análisis de redes sociales. *Revista Brasileira de História*, 135-154.

Lloveras de Arce, Graciela y Daniel Medardo Ontiveros. (2004). Estudio de dos familias de élite en Salta durante el período colonial: el caso de los Arias Velázquez y Arias Rengel. *Revista Escuela de Historia* , 1-17.

López, E. G. (2019). Los altercados en Tucumán tras la expulsión de los Jesuitas . *Chronica Nova*, 297-319.

Luci Cavallero y Vernónica Gago. (2019). Sacar del closet la deuda . En L. C. Gago, *Una lectura feminista de la deuda* (págs. 9-49). Buenos Aires : Rosa de Luxemburgo.

Mallo, S. (1990). La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad. *Anuario del IEHS*, 117-132.

María Alejandra Irigoin y Roberto Schmit. (2003). La desintegración de la economía colonial. En M. A. Schmit, *La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860)* (págs. 17-36). Buenos Aires : Biblos .

María Fernanda Justiniano y María Elina Tejerina . (2020). Ecos eurocéntricos en la historia económica regional latinoamericana. El caso de los estudios históricos del norte de Argentina en tiempos de independencia . *Ensayos de economía* , 210-229.

María Fernanda Justiniano y María Elina Tejerina. (2010). Salta y la Nación a comienzos del siglo XIX. Un análisis en clave historiográfica. *1° Jornadas de Historiografía*, (págs. 418-430). Rio Cuarto- Córdoba.

María Fernanda Justiniano, Carina Madregal y Gabriel Anachuri. (2019). Juan Antonio Moldes: De criado a comerciante global y funcionario regio (Salta, Buenos Aires, Cádiz, Filipinas, 1764-1804). *Revista de Indias*, 433-457.

María, P. V. (1997). La licencia marital en la historia del derecho castellano. Una perspectiva metodológica. En *AESJ* (págs. 219-257). Granada.

Martín Wasserman y Gabriel Anachuri . (2020). Crédito, crisis y cambio institucional en una economía virreinal. Salta ante el reformismo borbónico, 1777-1786. *Historia de América* , 41-72.

Martín Wasserman y Roberto Schmit. (2018). Una agenda abierta para los estudios históricos sobre la fiscalidad: Redistribución, negociación y deuda en el Río de la Plata en un período de transicciones (1760-1820). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* , 145-175.

Martínez, A. D. (2000). Mujeres coloniales al filo de su muerte: economía y cultura en los testamentos de mujeres de Pasto a fines del siglo XVIII. *Tendencias*, 145-163.

Martínez, A. T. (2013). «Intelectuales de provincia: entre lo local y lo periférico. *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 169-180.

Mata, S. (1989). Articulación regional y mercado interno: Salta en la segunda mitad del siglo XVIII. *Cuadernos de Historia Regional*, 42-61.

Mata, S. (1991). Economía agraria y sociedad en los valles de Lerma y Calchaquí. Fines del siglo XVIII. *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, 67-89.

Mata, S. (1996). El crédito mercantil. Salta finales del siglo XVIII. *Anuario de estudios americanos*, 147-171.

Mata, S. (2000). Los señores de la tierra. Riqueza, estatus y poder. En S. Mata, *Tierra y poder en Salta. El noroeste Argentino en vísperas de la Independencia* (págs. 181-243). Sevilla : Diputación de Sevilla.

Mata, S. (2000). Salta en el periodo colonial . En S. Mata, *Tierra y poder en Salta: El noroeste argentino en vísperas de la independencia* (págs. 27-52). Sevilla: Diputación de Sevilla.

Mata, S. (2009). Una sociedad conflictiva. La intendencia de Salta del Tucumán a fines de la colonia. En UAM, *Los dominios Ibéricos en la América Meridional a principios del siglo XIX* (págs. 12-27). México: UAM Azcapotzalco.

Mir, J. L. (2013). *Del censo a la obligación: La transformación de los mercados de crédito en el tránsito del antiguo régimen al estado liberal* . Trabajo de investigación del máster en Historia Económica: UB-UAB-UZ.

Molina, G. T. (2011). Mujeres zacatecanas al frente de sus patrimonios (siglos XVII-XVIII) . *UNAM*, 15-29.

Mustafa Emirbayer and Ann Mische. (1998). What Is Agency? *The American Journal of Sociology*, 962-1023.

Ocampo, G. N. (2014). Modernidad y sociedad barroca: la revolución independentista en Córdoba del Tucumán y el monasterio de Santa Catalina (1810-1830). *Hispania Sacra*, 621-659.

Ontiveros, D. (2007). La transmisión de los bienes dotales. El caso de las familias de Salta (segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX). *Actas académicas* .

Palacios, M. T. (2002). *Capacidad jurídica de la mujer en el derecho indiano* . Madrid: Universidad Complutense de Madrid .

Pastor, R. (1977). La alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España. *Historia Mexicana*, 1-16.

Pearce, A. J. (2014). Bourbon Rule and the Origins of Reform in Spain and the Colonies, 1700 to 1719. En A. J. Pearce, *The Origins of Bourbon Reform in Spanish South America, 1700–1763* (págs. 43-62). New York: Palgravemcmillan.

Pérez, L. R. (1989). Deudores, rentistas y prácticas crediticias en la sociedad leonesa. El ejemplo de la ciudad de Astorga en los siglos XVI al XVIII. *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 551-584.

Pontiffe, L. M. (2007). Reproducción social en familias prominentes de Salta: un análisis desde la categoría de género . *Revista Temas de mujeres*, 44-54.

Pozueco, C. V. (2010). Las últimas voluntades de Calderón de la Barca: un modelo de testamento en la Edad Moderna. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 457-482.

Quintanar, I. (2017). Una aproximacion al estudio de las redes crediticias novohispana: El consulado de la ciudad de Mexico y el deposito irregular, siglos XVIII-XIX.

En G. d. Ibarra, *Redes, corporaciones comerciales y mercados hispanoamericanos en la economia global*, (págs. 157-199). México: Instituto Mora .

Quiñónez, M. G. (2009). Prólogo. Hacia una historia de la historiografía regional argentina. En S. T. Tedeschi, *Historiografía y sociedad. Discursos, instituciones e identidades* (págs. 1-15). Santa Fe : Universidad Nacional del Litoral.

Raúl Fradkin y Juan Carlos Garavaglia. (2016). El Río de la Plata durante el siglo XVIII. Producción y circulación en un mosaico de regiones . En R. F. Garavaglia, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI al XVIII* (págs. 65-87). Buenos Aires : Siglo XXI.

Santilli, D. (2013). Perjudiciales o Beneficiosas. La discusión sobre el impacto económico de las reformas borbónicas en Buenos Aires y su entorno. *Fronteras de la Historia*, 247-283.

Schlez, M. M. (2016). La medición de la ganancia mercantil en el Río de la Plata colonial: el caso de Diego de Agüero y Compañía (Río de la Plata, 1770-1820). *Revista de Indias* , 751-788.

Scott, J. W. (1992). El problema de la invisibilidad. En C. R. Escandón, *Género e historia: La historiografía sobre la mujer* (págs. 38-65). México: Instituto Mora.

Scott, J. W. (2008). El género: una categoría analítica útil para el análisis histórico . En J. W. Scott, *Género e historia* (págs. 48-77). México : Fondo de cultura económica.

Scott, J. W. (2008). Introducción. En J. W. Scott, *Género e historia* (págs. 19-32). México: Fondo de cultura económica.

Simmel, G. (2013). Filosofía del dinero. Madrid: Capitan Swing.

Socolow, S. (1991). Introducción. En S. Socolow, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio* (págs. 11-22). Buenos Aires : Ediciones de la Flor .

Socolow, S. (1991). La población comerciante . En S. Socolow, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio* (págs. 23-49). Buenos Aires : Ediciones de La Flor .

Socolow, S. (2011). Notas preliminares. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 104-107.

Socolow, S. (2016). Introducción ¿ Por qué las mujeres? En S. Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial* (págs. 9-12). Buenos Aires : Prometeo.

Socolow, S. (2016). Mujeres, matrimonio y familia. En S. Socolow, *Las mujeres en la América Latina colonial* (págs. 77-96). Buenos Aires : Prometeo.

Spiegel, G. (2006). La historia de la práctica: nuevas tendencias en historia tras el giro lingüístico. *Ayer*, 19-50.

Thompson, E. P. (1995). Introducción: costumbres y culturas. En E. P. Thompson, *Costumbres en común* (págs. 13-29). Barcelona: Crítica .

Touraine, A. (1984). Introducción. En A. Touraine, *El regreso del actor* (págs. 11-20). Buenos Aires : EUDEBA.

Touraine, A. (1987). ¿ Tiene un centro la vida social ? . En A. Touraine, *El regreso del actor* (págs. 63-73). Buenos Aires : Universitaria de Buenos Aires .

Twinam, A. (2009). Introducción. En A. Twinam, *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la hispanoamerica colonial* (págs. 21-51). Buenos Aires : Fondo de cultura económica .

Viviana Conti y Mirta Gutiérrez . (2009). Empresarios de los Andes de la colonia a la independencia. Dos estudios de casos de Jujuy. *América Latina en la Historia Económica* , 138-163.

Wasserman, M. (2010). El rol social de un contrato económico.Crédito notariado y recursos relacionales en Buenos Aires, siglo XVII. *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 115-137.

Wasserman, M. (2014). Las formas de la palabra. Instrumentos públicos y privados para el compromiso económico en la génesis de un puerto iberoamericano. *Revista Uruguaya de Historia Económica*, 11-35.

Wasserman, M. (2015). La mediación notarial en la interacción económica: confianza, información y conexiones. *Prohistoria*, 69-100.

Wasserman, M. (2016). Protocolos Notariales e Investigación Histórica. Apuntes metodológicos para un margen hispanoamericano (s. XVII). *Americanía*, 193-214.

Wasserman, M. (2018). Introducción. En M. Wasserman, *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación económica durante el surgimiento de Buenos Aires* (págs. 23-31). Buenos Aires: Prometeo.

Wasserman, M. (2018). La obligación de pago: el crédito y la legal transgreción a las leyes. En M. Wasserman, *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación*

económica durante el surgimiento de Buenos Aires (págs. 167-187). Buenos Aires: Prometeo.

Wasserman, M. L. (2020). Crédito para la frontera. Negociación institucional, coerción militar y financiación de la Real Hacienda en el Río de la Plata borbónico (1767-1777). *Fronteras de la Historia*, 8-44.

Wayar, A. (2011). La estructura fiscal de la Intendencia de Salta. 1800 – 1809. *Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808* (págs. 1-29). Uruguay : V Jornadas uruguayas de Historia Económica.

Wayar, A. (2011). Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. *V Jornadas de Historia Económica uruguayas* (págs. 1-29). Montevideo : Universidad de la República .

Archivos y fuentes inéditas consultadas

Archivo Histórico de Salta, Salta, República Argentina:

Sección Notariales. Protocolos núm. 122, 123, 124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144, 145,147,
148,149,150,151,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169, 170,173,174,175,176,177,179,180,182,183,183 184 b, 187,188,190,271,192,194,196,198,199,200,201,202,203,204,205,206,208,209,210,212,213, 214,215,216,217,219,222,223,224,226,228,230,231,234,235,237,238,239. Cajas núm. 10, 11, 12, 13, 14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 119, Carpeta 10, Fs. 112 r.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 134, Carpeta 12, Fs. 97 r, 264 v.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 136, Carpeta 12, Fs. 54 r.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 138, Carpeta 12, Fs. 82 v, 218 v.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 143, Carpeta 13, Fs. 52 r.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 144, Carpeta 14, Fs. 170, 255 v.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 149, Carpeta, 15, Fs. 87 r.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 150, Carpeta 15, Fs. 42 r.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 154, Carpeta 16, Fs. 81.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 157 A, Carpeta 16, Fs. 19

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 159, Carpeta 16, Fs. 41 r.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 161, Carpeta 16, Fs. 47 r, 76 r.

AHS, Sección notariales, protocolos núm. 169, Carpeta 17, Fs. 9.

Portal de Archivos Españoles. Licencias de embarques. http://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html

Family Search. Actas de bautismo, defunción y matrimonios. https://www.familysearch.org/es/

Archive. org https://archive.org/